

Armenia, 30 de Marzo de 2016

ALCALDÍA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida

2016RE17306

Ciudadano: OLGA LUCIA DIAZ

OSORIO

Fecha: 2016-04-05 15:26:47

Dependencia: Departamento

Administrativo de Planeación

Anexos: 1

Destinatario:

Gloria Amalia Cuartas

Recibido por:

Katherine Marin Rodriguez

Arquitecto

**CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA**

Director Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
Armenia

Por medio de la presente y como propietaria del Negocio Miscelánea Pez y Más, ubicado en la Cl. 21 No. 22-27, muy comedidamente solicito el Concepto de Uso de Suelos, para lo cual adjunto el Certificado de Cámara de Comercio.

Por la atención a la presente y en espera de una pronta respuesta doy mis más sinceros agradecimientos.

Cordialmente,

Olga Lucia Diaz Osorio

**OLGA LUCIA DIAZ OSORIO**  
C.C. 41.906.479 de Armenia

7  
bloqueo 8594

100  
590



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
OLGA LUCIA DIAZ OSORIO

Fecha expedición: 2016/01/20 - 15:33:31, Recibo No. R001520089, Operación No. 01E040120007

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0MFg9or4SW**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : DIAZ OSORIO OLGA LUCIA  
C.C. : 00041906479  
N.I.T.:00000041906479-2  
MATRICULA NO: 00136991 DEL 13 DE MAYO DE 2005  
DIRECCION: CL 21 22-27  
TELEFONO 1 : 7402855  
TELEFONO 3 : 3103898594  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 21 22-27  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7402855  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:oldo65@hotmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:oldo65@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 9 DE MARZO DE 2015  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4723 COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL),  
PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN  
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : \$ 7,100,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : MISCELANEA PEZ & MAS  
DIRECCION: CL 21 22-27  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRICULA NO: 00136993 DEL 13 DE MAYO DE 2005  
RENOVO EL AÑO 2015, EL 9 DE MARZO DE 2015  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 7,100,000

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4723 COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL),  
PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN  
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
OLGA LUCIA DIAZ OSORIO

Fecha expedición: 2016/01/20 - 15:33:31, Recibo No. R001520089, Operación No. 01E040120007

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0MFg9or4SW**

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento se podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación 0MFg9or4SW.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 12 de 16

Armenia, Abril 18 de 2016  
DP-POT-CUS-0538

Señora  
Olga Lucia Diaz Osorio.  
Calle 21 No.22-27  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 05 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MISCELANEA PEZ Y MAS" ubicado en la Calle 21 No.22-27 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES, PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3- Redesarrollo/ Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es COMPATIBLE y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

### NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.  
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

#### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2008 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.

Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

28/10/16



Manufacturas AF | SAS.

Nit: 800.157.508-6

Armenia, Abril 5 de 2016

4  
ALCALDÍA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida

2016RE17313

Destinatario: MANUFACTURAS  
AF SAS

Fecha: 2016-04-05 15:49:35

Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación

Anexos: 1

Destinatario:

Gloria Amalia Cuartas

Recibido por:

Ana Cecilia Lopez Barrera

Señora:

CLAUDIA MILENA HINCAPIE  
DPTO. PLANEACION MUNICIPAL  
Ciudad

Asunto: Solicitud certificado uso del suelo.

Formalmente solicitamos sea expedido el certificado de uso del suelo para el almacén de Calzado Simeon ubicado en el centro comercial Armenia portal local N2 43, que se dedica a la comercialización de calzado y marroquinería. Nuestra razón social es Manufacturas AF SAS, tal como consta en la cámara de comercio adjunta.

Gracias por su colaboración.

CARLOS ALBERTO CORAL

ADMINISTRADOR

Tel.735-85-58

Calle 39 No. 14-57 PBX (+57)(2) 448 2493 - 448 0193 Fax: (+57)(2) 438 4161  
Cali - Colombia



19/ABR  
534



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
SIMEON

Fecha expedición: 2016/03/28 - 17:30:40, Recibo No. G000310505, Operación No. 01C150328061

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: PXUY8bd1b7**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : SIMEON

MATRICULA NO: 00146938 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2006

DIRECCION: C.CIAL PORTAL DEL QUINDIO NIVEL 2 L 043

TELEFONO 1 : 7344583

TELEFONO 2 : 4482493

TELEFONO 3 : 3206741224

MUNICIPIO : ARMENIA

FAX COMERCIAL: 4384161

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 39 14-57

TELEFONO 1: 3116182393

TELEFONO 2: 4482493

TELEFONO 3: 4480193

MUNICIPIO : CALI

E-MAIL COMERCIAL:simeonarmenia@manufacturasaf.com.co

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:contador@manufacturasaf.com.co

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :MANUFACTURAS A F SAS

DOMICILIO CASA PRINCIPAL : CALI

NIT CASA PRINCIPAL :800157508-6

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :

OCAMPO NUNEZ ALVARO , C.C. : 00014931281

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES  
POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE  
CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 17,000,000  
RENOVÓ EL AÑO 2016 EL 28 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
SIMEON

Fecha expedición: 2016/03/28 - 17:30:40, Recibo No. G000310605, Operación No. 01C150328061

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: PXUY8bd1b7**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

**FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, Ingresando al enlace <http://sliarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación PXUY8bd1b7.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 13 de 16

Armenia, Abril 19 de 2016

DP-POT-CUS-0539

Señor  
Carlos Alberto Coral.  
Centro Comercial Portal del Quindío Local N2-43  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 05 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SIMEON" ubicado en el Centro Comercial Portal del Quindío Nivel 2 Local 043 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 10- Redesarrollo/ Comercial en Eje Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C3-CENTRO COMERCIAL es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

**El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.  
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0827 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1958 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboración: Lina C.O.

Revisor: Claudia Milena Hincapie A

*Yedinson Gómez R*

CC 1094685676

27 Abril 2016



Manufacturas AF | SAS.

Nit: 800.157.508-6

ALCALDÍA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida  
2016RE17314

Ciudadano: MANUFACTURAS  
AF SAS

Fecha: 2016-04-05 15:50:13

Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación

Anexos: 1

Destinatario:

Gloria Amalia Cuartas

Recibido por:

Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Abril 5 de 2016

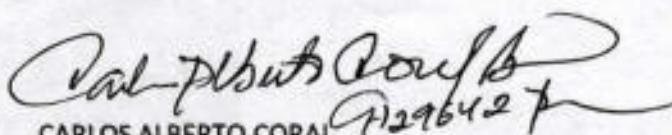
Señora:

CLAUDIA MILENA HINCAPIE  
DPTO. PLANEACION MUNICIPAL  
Ciudad

Asunto: Solicitud certificado uso del suelo.

Formalmente solicitamos sea expedido el certificado de uso del suelo para el almacén de Calzado Simeon ubicado en el centro comercial Unicentro local 258, que se dedica a la comercialización de calzado y marroquinería. Nuestra razón social es Manufacturas AF SAS, tal como consta en la cámara de comercio adjunta.

Gracias por su colaboración.

  
CARLOS ALBERTO CORAL  
71296427

ADMINISTRADOR

Tel.735-85-58

Av. Bolívar 7B Esquina Unicentro local 258

Calle 39 No. 14-57 PBX (+57)(2) 448 2493 - 448 0193 Fax: (+57)(2) 438 4161  
Cali - Colombia



19 Abril  
410



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
SIMEON ARMENIA UNICENTRO

Fecha expedición: 2016/03/28 - 17:36:29, Recibo No. R001556092, Operación No. 01C150328063

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: r2YFiCfl14**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : SIMEON ARMENIA UNICENTRO  
MATRICULA NO: 00181169 DEL 23 DE AGOSTO DE 2012  
DIRECCION: AVDA BOLIVAR 7B ESQUINA C.C. UNICENTRO LOCAL 258  
TELEFONO 1 : 7358558  
TELEFONO 3 : 3185311101  
MUNICIPIO : ARMENIA  
FAX COMERCIAL: 4384161

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 39 14-57  
TELEFONO 1: 3116182393  
TELEFONO 2: 4482493  
TELEFONO 3: 4480193  
MUNICIPIO : CALI  
E-MAIL COMERCIAL:simeon.armenia2@manufacturasaf.com.co  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:contador@manufacturasaf.com.co  
CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :MANUFACTURAS AF SAS  
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : CALI  
NIT CASA PRINCIPAL :800157508-6

CERTIFICA :

ADMINISTRADORA :  
ESCOBAR DELGADO LUZ ADRIANA , C.C. : 00038665243  
CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES  
POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE  
CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 10,900,000  
RENOVÓ EL AÑO 2016 EL 28 DE MARZO DE 2016

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



Fecha expedición: 2016/03/28 - 17:36:29, Recibo No. R001556092, Operación No. 01C150328053

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: r2YFICfl14**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silarmenia.confecamaras.colcv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación r2YFICfl14.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 14 de 16

Armenia, Abril 19 de 2016

DP-POT-CUS-0540

Señor

Carlos Alberto Coral.

Centro Comercial Unicentro Local 258

Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 05 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SIMEON ARMENIA UNICENTRO" ubicado en el Centro Comercial Unicentro Armenia Local 258 de la ciudad de Armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Bavaria.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C3-CENTROS COMERCIALES (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

**El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapíe Álvarez  
Subdirectora  
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOTER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboración: Lina C.O.

Revisor: Claudia Milena Hincapíe A.

Armenia Quindío, 07 de Abril de 2016

Doctora:

**Claudia Milena Hincapié Álvarez**

Subdirectora Planeación Municipal  
Armenia

**ALCALDÍA DE ARMENIA**  
Correspondencia Recibida  
2016RE17839  
Ciudadano: AGROBOL  
Fecha: 2016-04-08 14:15:11  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 0  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuertas  
Recibido por:  
Diana Marcela Henao Herrera

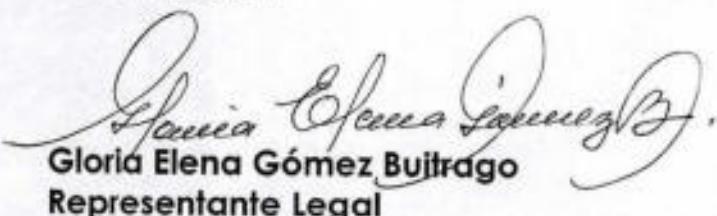
**ALCALDÍA DE ARMENIA**  
Correspondencia Recibida  
2016RE17834  
Ciudadano: AGROBOL  
Fecha: 2016-04-08 14:01:59  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 10  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuertas  
Recibido por:  
Ana Cecilia Lopez Barrera

Asunto: **Solicitud Concepto Uso de Suelos**

**Gloria Elena Gómez Buitrago;** mayor de edad con cedula de ciudadanía N° 24.495.798 La Tebaida Q, Representante Legal de Agrobol S.A, solicito comedidamente se me expida el certificado Uso de Suelos, del establecimiento comercial ubicado en la Calle 51 N° 6-18 Bod 2 Vía Jardines identificado con Nit 900.197.511-2 y registrado con la matricula inmobiliaria N° 280-193467.

Dicha solicitud la hago para trámites ante el Ministerio de Medio Ambiente (ANLA).

Atentamente,

  
**Gloria Elena Gómez Buitrago**  
Representante Legal



CÁMARA DE COMERCIO  
DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SIV)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
AGROBOL S.A

Fecha expedición: 2016/03/16 - 11:42:26, Recibo No. R001548307, Operación No. 01E940316019

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: V6Eqf2z6Ip**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

**CERTIFICA:**

**NOMBRE : AGROBOL S.A**

**N.I.T.:900197511-2**

**DIRECCION COMERCIAL:CALLE 51 6-18**

**FAX COMERCIAL: 7373586**

**DOMICILIO : ARMENIA**

**TELEFONO COMERCIAL 1: 7373586**

**TELEFONO COMERCIAL 2: 3216449481**

**TELEFONO COMERCIAL 3: 3216449449**

**DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CALLE 51 6-18**

**MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA**

**E-MAIL COMERCIAL:agrobol.s.a@hotmail.com**

**E-MAIL NOT. JUDICIAL:agrobol.s.a@hotmail.com**

**TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7373586**

**TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3216449481**

**TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3216449449**

**FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 7373586**

**CERTIFICA:**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:**

**2229 FABRICACION DE ARTICULOS DE PLASTICO N.C.P.**

**CERTIFICA:**

**ACTIVIDAD SECUNDARIA:**

**2021 FABRICACION DE PLAGUICIDAS Y OTROS PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO**

**ACTIVIDAD ADICIONAL 1:**

**4664 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO**

**CERTIFICA:**

**MATRICULA NO. 00153611**

**FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 31 DE ENERO DE 2008**

**RENOVO EL AÑO 2015 , EL 27 DE MARZO DE 2015**

**CERTIFICA:**

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
AGROBOL S.A

Fecha expedición: 2016/03/16 - 11:42:26, Recibo No. R001548307, Operación No. 01E940316019

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: V6Eqf2z6Ip**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.I.M.V

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000061 DE NOTARIA QUINTA DE ARMENIA DEL 21 DE ENERO DE 2008 , INSCRITA EL 31 DE ENERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00025710 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: AGROBOL S.A

CERTIFICA:

ACLARATORIA: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000103 DE NOTARIA QUINTA DE ARMENIA DEL 29 DE ENERO DE 2008 , INSCRITA EL 31 DE ENERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00025711 DEL LIBRO IX, SE ACLARA LA CONSTITUCION DE LA PRESENTE PERSONA JURIDICA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0001260	2015/06/04	NOTARIA QUINTA	ARM	00037592	2015/06/05
	2015/06/03	REVISOR FISCAL	ARM	00037593	2015/06/05
	2015/06/03	REVISOR FISCAL	ARM	00037594	2015/06/05

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE ENERO DE 2028 .

CERTIFICA:

OBJETO: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL Y EXCLUSIVO LO SIGUIENTE: 1. LA FABRICACIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O VENTA DE INSUMOS PLÁSTICOS Y TODOS LOS DERIVADOS DE LOS MISMOS, REALIZANDO PROCESOS INDUSTRIALES DE TRANSFORMACIÓN DEL POLIETILENO Y MATERIAS PRIMAS AFINES EN PRODUCTOS YA ELABORADOS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y EXIGENCIAS DEL MERCADO. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ, ESPECIALMENTE CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL MANEJO DE INMUEBLES, ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO, ENAJENARLOS O DE CUALQUIER OTRA FORMA DISPONER DE ELLOS, GRAVARLOS CON PREnda O HIPOTECA, LIMITAR SU DOMINIO, DARLOS EN GARANTÍA A TERCEROS POR OBLIGACIONES PROPIAS, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O COMODATO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE PRODUCTOS O MERCANCIAS AL IGUAL QUE LA MATERIA PRIMA Y LA MAQUINARIA QUE FUERE NECESARIA PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA EMPRESA, CELEBRAR OPERACIONES SOBRE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA EN LA CONSTITUCIÓN DE TODA CLASES DE SOCIEDADES COMERCIALES O CIVILES Y ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO CUOTAS PARTES O ACCIONES EN ESTA MISMA CLASE DE

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: V6Eqf2z6Ip**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

SOCIEDADES, OBTENER Y EXPLOTAR CONCESIONES, PATENTES, LICENCIAS, NOMBRES COMERCIALES O CUALQUIER OTRA CLASE DE DERECHOS SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL, REPRESENTACIÓN DE FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS QUE QUIERAN INGRESAR AL MERCADO NACIONAL O QUE ESTANDO DENTRO DE EL QUIERAN AMPLIAR SUS NIVELES DE COMERCIALIZACION, DAR, ACEPTAR, NEGOCiar, PAGAR, ENDOSAR, CANCELAR, VENDER, REVENDER TÍTULOS VALORES DE TODA CLASE, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON INTERÉS O SIN ÉL, CON GARANTÍA O SIN ELLA, CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS, EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y OPERACIONES CIVILES Y MERCANTILES, EXPLOTAR ACTIVIDADES EMPRESARIALES, SIEMPRE EN RELACIÓN CON EL OBJETO INDICADO, SIN QUE PUEDA DECIRSE QUE LA SOCIEDAD CARECE DE CAPACIDAD PARA DESARROLLAR CUALQUIER ACTO DE TAL NATURALEZA. PARÁGRAFO PRIMERO. DE ACUERDO CON LA LEY, SE ENTIENDE INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO SEGUNDO. LA SOCIEDAD PODRÁ FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL IGUAL O PARECIDO AL QUE LA SOCIEDAD SE PROPONE, PODRÁ, IGUALMENTE, ABSORBER O FUSIONAR OTRA U OTRAS SOCIEDADES, O ESCINDIRSE, Y PODRÁ CONSORCIARSE O PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. A. CONSTRUIR E INSTALAR FÁBRICAS PARA LA FABRICACIÓN O ENSAMBLE DE TODA CLASE DE APARATOS O EQUIPOS, CONSTRUIR LOS EDIFICIOS O LOCALES PARA SU DESARROLLO LÍCITO, B. COMERCIALIZAR EQUIPOS, ELEMENTOS Y ACCESORIOS UTILIZADOS PARA LAS LABORES ANTES INDICADAS. PARÁGRAFO TERCERO. QUEDA PROHIBIDO A (NOMBRE DE LA SOCIEDAD), PRESTAR FIANZAS O AVALES DE CUALQUIER CLASE O GARANTIZAR CON SU FIRMA O CON SUS BIENES, OBLIGACIONES DE TERCEROS.

**CERTIFICA:**

**CAPITAL:**

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

VALOR : \$300,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 6,000.00

VALOR NOMINAL : \$50,000.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR : \$300,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 6,000.00

VALOR NOMINAL : \$50,000.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$300,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 6,000.00

VALOR NOMINAL : \$50,000.00

**CERTIFICA:**

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



14

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: V6Eqf2z6Ip**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 0042010 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL  
16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2010  
BAJO EL NUMERO 00029359 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA JARAMILLO HABAD MARIO ALBERTO	C.C.00007539943
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA GOMEZ BUITRAGO GLORIA ELENA	C.C.00024495798
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA JARAMILLO GOMEZ JUAN CAMILO	C.C.01094928114

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 0042010 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL  
16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2010  
BAJO EL NUMERO 00029359 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA FIGUEROA LEIDY FAISURY	C.C.00041957547
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA JARAMILLO GOMEZ MARIA JOSE	C.C.01094895952
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA JARAMILLO GOMEZ MANUELA	C.C.01094915045

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE ENERO DE  
2010, INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00028043  
DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GOMEZ BUITRAGO GLORIA ELENA	C.C.00024495798
QUE POR ACTA NO. 0000006 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00037585 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



Fecha expedición: 2016/03/16 - 11:42:26, Recibo No. R001548307, Operación No. 01E940316019

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: V6Eqf2z6Ip**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

SUPLENTE DEL GERENTE  
JARAMILLO HABAD MARIO ALBERTO

C.C.00007539943

**CERTIFICA:**

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD. CLASIFICACIÓN. LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN:  
1. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 2. JUNTA DIRECTIVA. 3. GERENTE. Y 4. REVISOR FISCAL.

JUNTA DIRECTIVA Y FUNCIONES: SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS: (1...14.) 15. AUTORIZAR AL GERENTE O A SUS SUPLENTES PARA ADQUIRIR, ENAJENAR O CONSTITUIR GARANTÍA, LIMITACIONES O GRAVÁMENES DE ACTIVOS FIJOS, Y EN GENERAL, CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO CORRESPONDIENTE EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS CUANDO EXCEDAN LA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SMMLV., O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS CONVERTIDOS AL CAMBIO OFICIAL QUE RIJA POR EL DÍA EN QUE SE CELEBRE EL ACTO O CONTRATO, CUANDO SE TRATA DE OPERACIONES EN MONEDAS DIFERENTES AL PESO COLOMBIANO. (16...18.)

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL Y TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS TEMPORALES.

NOMBRAMIENTO Y PERÍODO: EL GERENTE Y SUS SUPLENTES SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, EL PERÍODO SERÁ DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU ELECCIÓN, PERO PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS LIBREMENTE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL MISMO, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS LEGALES. CUANDO LA JUNTA NO ELIJA EL GERENTE O A SUS SUPLENTES EN LAS OPORTUNIDADES QUE DEBA HACERLO, SE ENTENDERÁN REELEGIDOS POR UN NUEVO PERÍODO.

FACULTADES DEL GERENTE Y SUS SUPLENTES: EL GERENTE EJERCERÁ FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS O TERCERAS PERSONAS. 2. EJECUTAR LAS DECISIONES ADOPTADAS CONFORME A LOS ESTATUTOS POR LA ASAMBLEA O POR LA JUNTA DIRECTIVA. 3. REALIZAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD, NO OBSTANTE REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA ADQUIRIR, ENAJENAR O CONSTITUIR GARANTÍAS LIMITACIONES O GRAVÁMENES DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD Y EN GENERAL PARA CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO CUYA CUANTÍA EXCEDA LA SUMA DE QUINIENTOS (500) SMMLV., SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS, PARA OPERACIONES EN MONEDA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
AGROBOL S.A.

Fecha expedición: 2016/03/16 - 11:42:28, Recibo No. R001548307, Operación No. 01E940316019

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: V6Eqf2z6Ip**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

EXTRANJERA, CONVERTIDOS AL CAMBIO OFICIAL QUE RIJA PARA EL DÍA EL QUE SE CELEBRE EL ACTO O CONTRATO. 4. PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SOLICITE ESTE ENTE ADMINISTRATIVO. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA RESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA O A LA JUNTA DIRECTIVA. 6. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE POR ESTATUTOS O POR LEY NO CORRESPONDA A OTRO ENTE ADMINISTRATIVO.

**CERTIFICA:**

**\*\* REVISOR FISCAL: \*\***

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE ENERO DE 2010 , INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00028044 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL PRINCIPAL MARTINEZ OSORIO MARIA EDILMA	C.C.00024602760
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000061 DE NOTARIA QUINTA DE ARMENIA DEL 21 DE ENERO DE 2008 , INSCRITA EL 31 DE ENERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00025710 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE SALAZAR MEJIA ESPERANZA	C.C.00031247223

**CERTIFICA:**

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : AGROBOL S.A.  
MATRICULA NO. 00153627 DEL 1 DE FEBRERO DE 2008  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2015  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
2229 FABRICACION DE ARTICULOS DE PLASTICO N.C.P.

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
AGROBOL S.A.

Fecha expedición: 2016/03/16 - 11:42:26, Recibo No. R001548307, Operación No. 01E940316018

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: V6Eqf2z6Ip**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

2021 FABRICACION DE PLAGUICIDAS Y OTROS PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

4664 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,800

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
AGROBOL S.A

Fecha expedición: 2016/03/16 - 11:42:26, Recibo No. R001548307, Operación No. 01E940316019

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: V6Eqf2z6lp**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEUE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiaweb.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación V6Eqf2z6lp.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-193467

Impreso el 5 de Abril de 2016 a las 10:19:09 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: SAN PEDRO  
FECHA APERTURA: 19/9/2013 RADICACIÓN: 2013-280-6-15763 CON: ESCRITURA DE 27/8/2013

COD CATASTRAL:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

PRIMER PISO BODEGA 2 CON AREA DE 848.70 MTS2 PRIMER PISO Y 192 MTS2 MEZANINE COEFICIENTE DE PROPIEDAD 43.32%  
CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2339, 2013/08/27, NOTARIA TERCERA ARMENIA. ARTICULO  
8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012.

**COMPLEMENTACIÓN:**

I.-RESTREPO BERNAL S.A.S. VERIFICO LOTEO POR ESCRITURA 2338 DEL 27/08/2013 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA,  
REGISTRADA EL 12/09/2013.-RESTREPO BERNAL Y CIA. S. EN C. ADQUIRIO POR COMPRA A OLGA VELASQUEZ DE GAVIRIA.  
POR ESCRITURA 2693 DEL 22/08/1991 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26/08/1991.-OLGA VELASQUEZ DE  
GAVIRIA ADQUIRIO CUOTAS POR COMPRA A GABRIELA RAMIREZ DE HOYOS, ALVARO RAMIREZ VELASQUEZ, HUMBERTO VELASQUEZ  
BETANCUR, RODRIGO VELASQUEZ BETANCUR, IVAN VELASQUEZ BETANCUR, CECILIA VELASQUEZ BETANCUR., POR ESCRITURA 2008  
DEL 28/06/1991, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28/06/1991, POR ESTA MIS ESCRITURA VERIFICARON  
DIVISION MATERIAL.-OLGA VELASQUEZ DE GAVIRIA, CECILIA VELASQUEZ BETANCUR, GABRIELA RAMIREZ DE HOYOS, ALVARO  
RAMIREZ VELASQUEZ, RODRIGO, HUMBERTO E IVAN VELASQUEZ BETANCUR ADQUIRIERON LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE EN MAYOR  
PORCION ASI: POR ESC.117 DE 4 DE MAYO DE 1953, NOTARIA 2. ARMENIA, REGISTRADA EL 20 MAYO 1953, TEODORO  
VELASQUEZ JARAMILLO Y JORGE TORRES URIBE ADQUIRIERON EL INMUEBLE DE CUYA TRADICION SE TRATA POR COMPRA A  
JULIAN VELASQUEZ EN \$270.000.00.---POR ESC.1512 DE 21-11-61 NOTARIA 2 ARMENIA, REGISTRADA EL 30 DE NOVIEMBRE  
1961 JORGE TORRES URIBE VENDIO A JULIAN VELASQUEZ JARAMILLO Y MARIO VELASQUEZ ARANGO, LA MITAD DEL INMUEBLE  
EN \$160.000.00 EN LA PROPORCIÓN DE 1/4 PARTE DE DICHA MITAD PARA CADA UNO. EN LA SUCESION DE JULIAN  
VELASQUEZ JARAMILLO, CUYA PARTICIÓN FUE APROBADA POR EL JDO 3 C. MPAL ARMENIA EN SENTENCIA DE 30-09-65 SEGUN  
HIJUELA REGISTRADA EL 9-10-65 SE LES ADJUDICO CON OTROS BIENES A MERCEDES ARANGO VDA. DE VELASQUEZ, OLGA,  
MARIELA, FANNY, SILVIA, BERTHA, MARIO, DIEGO Y LIGIA VELASQUEZ ARANGO LA CUARTA PARTE DEL INMUEBLE EN LA  
PROPORCIÓN DE \$733.792.63 PARA LA PRIMERA Y \$31.724.20 PARA CADA UNO DE LOS SIGUIENTES. POR ESC.856 DE  
29-03-66 NOTARIA 2 ARMENIA, REGISTRADA EL 04-06 MARIO VELASQUEZ ARANGO TRANSFIRIO A TITULO DE PERMUTA CON  
OTROS BIENES A OLGA VELASQUEZ DE GAVIRIA, EN \$480.000.00 LA CUARTA PARTE DEL INMUEBLE POR ESTA ESCRITURA  
GENTIL GAVIRIA BAENA, ESPOSO DE OLGA VELASQUEZ ARANGO DE GAVIRIA, RATIFICO LA VENTA EN LA SUCESION DE GENTIL  
GAVIRIA BAENA, CUYA PARTICIÓN FUE APROBADA POR EL JDO. 2 C. MPAL ARMENIA EN SENTENCIA DE 31-01-67 SEGUN  
HIJUELA REGISTRADA EL 1605-67 SE LES ADJUDICO A OLGA VELASQUEZ DE GAVIRIA, MARTHA LUCIA GAVIRIA DE ARIAS Y  
ELSA GAVIRIA DE SUÁREZ EN LA PROPORCIÓN DE \$785.276,10 PARA LA PRIMERA Y \$186.920,56 PARA CADA UNA DE LAS  
DOS ULTIMAS, JUNTO CON OTROS BIENES, UNA CUARTA PARTE; MAS UNA DIECISEISAVA DE OTRA CUARTA PARTE EN EL  
INMUEBLE POR ESC.331 DE 20-02-69 NOTARIA 2 ARMENIA, REGISTRADA EL 8 DE MARZO 1969, BERTHA VELASQUEZ DE  
GAVIRIA TRANSFIRIO A TITULO DE VENTA CON OTRO LOTE, EXCLUYENDO UN LOTE A MERCEDES ARANGO DE VELASQUEZ EN  
\$152.450.00 LA CUARTA PARTE DEL INMUEBLE. POR ESC.2233 DE 5-09-70 NOTARIA 2 ARMENIA, REGISTRADA EL 23-10-70  
OLGA VELASQUEZ DE GAVIRIA Y ELSA GAVIRIA DE SUÁREZ ADQUIRIERON EN PARTICION CON MARTHA LUCIA GAVIRIA DE  
ARIAS, EN LA PROPORCIÓN DE 5/6 PARTES PARA LA PRIMERA Y 1/6 PARTE PARA LA SEGUNDA, UNA CUARTA PARTE, MAS UNA  
DIECISEISAVA PARTE DE OTRA CUARTA PARTE CON OTRO LOTE, EXCLUYENDO 4 PORCIONES. POR ESC.2960 DE 26-11-70  
NOTARIA 2 ARMENIA, REGISTRADA EL 29-12-70 MERCEDES ARANGO DE VELASQUEZ, FANNY VELASQUEZ DE TORRES, LIGIA  
VELASQUEZ DE GIRONDO, SILVIA VELASQUEZ DE SALAZAR Y DIEGO VELASQUEZ ARANGO, ADQUIRIERON EN PARTICION CON  
MARIELA VELASQUEZ DE LONDOÑO LA CUOTA CON OTROS LOTES, DEXCLUYENDO 4 PORCIONES. POR ESC.3210 DE 23-12-70  
NOTARIA 2 ARMENIA, REGISTRADA EL 12-01-71 ELSA GAVIRIA DE SUÁREZ VENDIO A OLGA VELASQUEZ DE GAVIRIA EN  
\$30.000.00 LA CUOTA DE 1/16 Y EN 1/4 PARTE CON OTRO LOTE EXCLUYENDO 4 PORCIONES. POR ESC.1186 DE 5-06-73  
NOTARIA 2 ARMENIA, REGISTRADA EL 12-06-73 MERCEDES ARANGO DE VELASQUEZ, DIEGO VELASQUEZ ARANGO, FANNY  
VELASQUEZ DE TORRES, LIGIA VELASQUEZ DE GIRONDO Y OLGA VELASQUEZ DE GAVIRIA, ADQUIRIERON EN PARTICION CON

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-193467

Impreso el 5 de Abril de 2016 a las 10:19:09 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SILVIA VELASQUEZ DE SALAZAR, LAS CUOTAS CON OTROS LOTES, EXCLUYENDO 4 PORCIONES, POR ESCRITURA 1956 DE 5 SEPTIEMBRE DE 1973 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 18 DE ABRIL DE 1974, OLGA VELASQUEZ DE GAVIRIA, ADQUIRIO EN PARTICION CON FANNY VELASQUEZ DE TORRES, LIGIA VELASQUEZ DE GIRALDO, DIEGO VELASQUEZ ARANGO Y MERCEDES ARANGO DE VELASQUEZ, 1/4 PARTE CON OTRO LOTE, EXCLUYENDO 4 PORCIONES. EN LA SUCESION DE TEODORO VELASQUEZ JARAMILLO, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JDO 1 C. CTO. ARMENIA, EN SENTENCIA DE 9 DE MAYO DE 1979, SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 6 DE JUNIO DE 1979 SE LES ADJUDICO A ISABEL BETANCOURT DE VELASQUEZ, HUMBERTO VELASQUEZ BETANCOURT, IVAN VELASQUEZ BETANCOURT, DARIO DE JESUS VELASQUEZ BETANCOURT, RODRIGO VELASQUEZ BETANCOURT, CECILIA VELASQUEZ DE JARAMILLO, Y NIDIA VELASQUEZ DE RAMIREZ, EN LA PROPORCION DEL 62.50% PARA LA PRIMERA Y 6.25% PARA CADA UNO DE LOS RESTANTES EN LA MITAD CON OTRO LOTE, EXCLUYENDO 6 PORCIONES. EN LA SUCESION DE MARIA ISABEL BETANCOURT DE VELASQUEZ CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JDO. 1 C. CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 20-11-79 SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 27-03-80 SE LES ADJUDICO A RODRIGO, DARIO, IVAN, HUMBERTO VELASQUEZ BETANCOURT, NIDIA VELASQUEZ DE RAMIREZ Y CECILIA VELASQUEZ DE JARAMILLO, UNA CUOTA DEL 62.50% EN \$437.500.00 EN LA MITAD, EXCLUYENDO 6 PORCIONES. POR ESCRITURA 333 DE 6-03-86 NOTARIA 1 ARMENIA, REGISTRADA EL 21-04-86 NIDIA VELASQUEZ DE RAMIREZ VENDIO A RAUL JARAMILLO JARAMILLO, EN \$840.000.00 UNA CUOTA DE DOCEAVA PARTE CON DOS LOTES MAS EXCLUYENDO VARIAS PORCIONES ENTRE ELLAS UN LOTE DE 9 HAS. 2000 MTS.2., VENDIDO A MILTON GAVIRIA LONDOÑO. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR MEDIO DE LA N.583 DE 18-04-86 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21-04-86 EN EL SENTIDO QUE EL LOTE EXCLUIDO Y TRANSFERIDO A MILTON GAVIRIA HACE PARTE DE ESTE Y OTRO LOTE. POR ESCRITURA 4206 DE 16-12-86 DE LA NOTARIA 3 ARMENIA, REGISTRADA EL 18-12-86, RAUL JARAMILLO JARAMILLO VENDIO A GABRIELA Y ALVARO DE JESUS RAMIREZ VELASQUEZ EN \$310.000.00 UNA CUOTA DE 1/12 PARTE CON OTRO LOTE, EXCLUYENDO VARIAS PORCIONES DE TERRENO. EN LA SUCESION DE DARIO DE JESUS VELASQUEZ BETANCOURTH Y MARIA VICTORIA PATIO VELEZ, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JDO. 1 C. CTO. DE ARMENIA EN SENTENCIA DE 12-12-86 SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 29-12-86, SE LES ADJUDICO A HUMBERTO, RODRIGO, IVAN VELASQUEZ BETANCOURT, CECILIA VELASQUEZ DE JARAMILLO Y NIDIA VELASQUEZ DE RAMIREZ, UNA CUOTA DE 1/12 PARTE CON DOS LOTES MAS EN LA PROPORCION DE \$156.711.80 PARA CADA UNO SOBRE UN AVALUO DE \$783.559.00. POR ESCRITURA N.606 DE 20-02-87 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE MARZO DE 1987 NIDIA VELASQUEZ DE RAMIREZ VENDIO A RAUL JARAMILLO JARAMILLO EN \$1.500.000.00 UN DERECHO DE \$52.629.00 DE 1/12 PARTE CON NUEVE LOTES MAS. POR ESCRITURA N.4276 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1987 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1987 RAUL JARAMILLO JARAMILLO VENDIO A ALVARO Y GABRIELA RAMIREZ VELASQUEZ EN \$130.582.00 UN DERECHO DE \$52.629.00 DE 1/12 PARTE CON TRES LOTES MAS.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 5 #49-52 BODEGAS INDUSTRIALES I PRIMER PISO BODEGA 2

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s) - (En caso de integración y otros)

280-193431

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 12/9/2013 Radicación 2013-280-6-15760

DOC: ESCRITURA 2338 DEL: 27/8/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO: 0920 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RESTREPO BERNAL S.A.S. NIT# 8001363484. X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/9/2013 Radicación 2013-280-6-15763

DOC: ESCRITURA 2339 DEL: 27/8/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - SE DESTINARAN PARA USO INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL EN NINGUN CASO PODRAN CAMBIAR DE USO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 280-193467

Impreso el 5 de Abril de 2016 a las 10:19:09 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: RESTREPO BERNAL S.A.S. NIT# 8001363484. X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "2"

-----  
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58596 impreso por: 58596

TURNO: 2016-280-1-32651 FECHA: 5/4/2016

NIS: RR0+M90eING4ml6E7TOvqWEUPhiF88jg4zGURD8h2kKJONY3c4FNQw==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA





## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 1 de 16

Armenia, Abril 20 de 2016

DP-POT-CUS-0541

Señora  
Gloria Elena Gomez Buitrago.  
Calle 51 No.6-18 Via Jardines  
Armenia, Quindio

Referencia: Su oficio de fecha Abril 08 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "AGROBOL S.A" ubicado en la calle 51 No.6-18 de la ciudad de armenia con actividad comercial FABRICACION DE ARTICULOS DE PLASTICO N.C.P, FABRICACION DE PLAGUICIDAS Y OTROS PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 8-Redesarrollo/Tejido Industrial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría 13-LOCAL INDUSTRIAL O DE ALMACENAMIENTO (H-PRODUCTOS QUIMICOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez.  
Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación.  
Municipio de Armenia.

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 6321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboración: Lina C.O

Revisor: Claudia Milena Hincapie

Armenia, Abril 04 de 2016

Señores

ALCALDIA DE ARMENIA

Sra. Claudia Milena Hincapie Alvarez

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Armenia Quindío

Cordial saludo:

Comedidamente solicito certificado de suelos para la empresa **INTERDOL** identificada con Nit 4.579.334-5 ubicada en la carrera 15 No. 20 A 04 local 11 edificio Torre Colpatria.

Adjunto certificado de Cámara de Comercio actualizado.

Agradezco de antemano la atención prestada

Atentamente,

  
JESUS ARTURO LOPEZ PINEDA

Representante legal

7440110  
7440658

22  
ALCALDIA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE17376  
Ciudadano: JESUS ARTURO  
LOPEZ PINEDA  
Fecha: 2016-04-06 09:03:14  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 1  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Ana Cecilia Lopez Barrera



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
LOPEZ PINEDA JESUS ARTURO

Fecha expedición: 2016/03/18 - 15:56:59, Recibo No. G000309801, Operación No. 01E940318064

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: LGUugQ0Fhw**  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : LOPEZ PINEDA JESUS ARTURO  
C.C. : 00004579334  
N.I.T.:00000004579334-5 ADMINISTRACION: ARMENIA  
MATRICULA NO: 00142731 DEL 8 DE MARZO DE 2006  
DIRECCION: ED TORRE COLPATRIA CR 15 20A-04 LC 11  
TELEFONO 1 : 7440110  
TELEFONO 3 : 7440658  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : ED TORRE COLPATRIA CR 15  
20A-04 LC 11  
TELEFONO 1: 7440110  
TELEFONO 3: 7440658  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:interdo\_ltda@hotmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:interdo\_ltda@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
6615 ACTIVIDADES DE LOS PROFESIONALES DE COMPRA Y VENTA DE  
DIVISAS

TOTAL ACTIVOS : \$ 119,546,672.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : INTERDOL  
DIRECCION: ED TORRE COLPATRIA CR 15 20A-04 LC 11  
TELEFONO 1 : 7440110  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRICULA NO: 00142732 DEL 8 DE MARZO DE 2006  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 9 DE MARZO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 119,546,672

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
LOPEZ PINEDA JESUS ARTURO

Fecha expedición: 2016/03/18 - 15:56:59, Recibo No. G000309801, Operación No. 01E940318064

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: LGUugQ0FHw**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:**

6615 ACTIVIDADES DE LOS PROFESIONALES DE COMPRA Y VENTA DE DIVISAS

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación LGUugQ0FHw.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 15 de 16

Armenia, Abril 20 de 2016

DP-POT-CUS-0542

Señor

Jesus Arturo Lopez Pineda.  
Carrera 15 No.20A-04 Local 11  
Edificio Torre Colpatria.  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 06 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "INTERDOL" ubicado en la carrera 15 No.20A-04 Local 11 Edificio Torre Colpatria de la ciudad de Armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE LOS PROFESIONALES DE COMPRA Y VENTA DE DIVISAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (A- BANCARIOS, FINANCIEROS, COMPRA-VENTA) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

**El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapíe Álvarez.  
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGÁ ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOTAR Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1958 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboración: Lina C.O

Revisor: Claudia Milena Hincapíe A

*V. Lopez*  
4575-334

ALCALDÍA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida

2016RE17456

Ciudadano: OLMEDO

CUBILLOS HOLGUIN

Fecha: 2016-04-06 14:29:25

Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación

Anexos: 2

Destinatario:

Gloria Amalia Cuartas

Recibido por:

Katherine Marín Rodríguez

Señores

PLANEACION MUNICIPAL

Armenia

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO USO DE SUELOS

Yo, OLMEDO CUBILLOS HOLGUIN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.548.978 de Armenia, propietario del establecimiento de Comercio denominado "Talabartería El Nuevo Corcel de Armenia" ubicado en la carrera 16 No. 11-80, centro de Armenia Quindío, muy respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles el Certificado de uso de suelo, para el funcionamiento de mi establecimiento de Comercio.

Por su atención muchas gracias.

Atentamente,

*Olmedo Cubillos H.*

OLMEDO CUBILLOS HOLGUIN

C.C. No. 7.548.978 de Armenia Quindío

2016RE17456



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
OLMEDO CUBILLOS HOLGUIN

Fecha expedición: 2016/03/08 - 13:00:14, Recibo No. G000307836, Operación No. 01E560308023

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: WXncd4yRsb**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CUBILLOS HOLGUIN OLMEDO  
C.C. : 00007548978  
N.I.T.:00000007548978-6 ADMINISTRACION: ARMENIA  
MATRICULA NO: 00180277 DEL 3 DE JULIO DE 2012  
DIRECCION: CR 16 11 80 LC 1 SAN FERNANDO  
TELEFONO 1 : 3117370273  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE  
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA  
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 16 11 80 LC 1 SAN  
FERNANDO  
TELEFONO 1: 3117370273  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:olmedcub02004@hotmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:olmedcub02004@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 8 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

1512 FABRICACION DE ARTICULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO Y  
ARTICULOS SIMILARES ELABORADOS EN CUERO, Y FABRICACION DE  
ARTICULOS DE TALABARTERIA Y GUARNICIONERIA

TOTAL ACTIVOS : \$ 3,500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : EL NUEVO CORCELL DE ARMENIA  
DIRECCION: CR 16 11 80 LC 1 SAN FERNANDO  
TELEFONO 1 : 3117370273  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRICULA NO: 00180278 DEL 3 DE JULIO DE 2012  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 8 DE MARZO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 3,500,000

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
OLMEDO CUBILLOS HOLGUIN

Fecha expedición: 2016/03/08 - 13:00:14, Recibo No. G000307836, Operación No. 01E560308023

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: WXncd4yRsb**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

1512 FABRICACION DE ARTICULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO Y ARTICULOS SIMILARES ELABORADOS EN CUERO, Y FABRICACION DE ARTICULOS DE TALABARTERIA Y GUARNICIONERIA

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiaws1.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación WXncd4yRsb.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
OLMEDO CUBILLOS HOLGUIN

Fecha expedición: 2016/03/08 - 13:00:14, Recibo No. G000307836, Operación No. 01E560308023

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: WXncd4yRsb**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 22/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 004
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 16 de 16

Armenia, Abril 20 de 2016  
DP-POT-CUS-0543

Señor  
Olmedio Cubillos Holguin.  
Carrera 16 No.11-80  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 06 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "EL NUEVO CORCELL DE ARMENIA" ubicado en la carrera 16 No.11-80 Local 1 San Fernando de la ciudad de armenia con actividad comercial FABRICACION DE ARTICULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO Y ARTICULOS SIMILARES ELABORADOS EN CUERO, Y FABRICACION DE ARTICULOS DE TALABARTERIA Y GUARNICIONERIA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría 14-TALLER DE TRABAJO LIVIANO (F-TEXTILES, ARTICULOS PERSONALES, PROFESIONALES O MANUFACTURADOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

**El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez.  
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.



**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

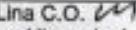
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O. 

Reviso: Claudia Milena Hincapie A



Armenia, 6 de abril 2016

29  
ab  
V  
ALCALDÍA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE17580  
Ciudadano: CARLOS MILTON  
JOJOA GUACALES  
Fecha: 2016-04-07 10:27:28  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 2  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Ana Cecilia Lopez Barrera

Señora:

Claudia milena Hincapié Álvarez

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

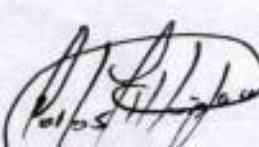
Asunto: entrega de documento

Cordial saludo:

En respuesta a su petición, estoy anexando Certificado de Cámara de comercio actualizada de mi establecimiento **Battery Center Armenia**, en dicho documento se dice la actividad económica de la misma, pero les recuerdo nuevamente que la actividad secundaria que es la **4520 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES** se creó al no haber una actividad económica que se asimile a la actividad de mi establecimiento comercial.

Deseándoles éxitos en sus labores encomendadas

Atentamente:

  
Carlos Milton Jojoa Guacales

c.c. 12.999.533 Pasto

Notif: Cm 19 N. 35-19  
3104279911

**BATTERY CENTER**

CARRERA 19 N° 35-19 ARMENIA QUINDÍO  
CARGA REVISIÓN Y VENTA DE TODO TIPO  
DE BATERIAS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

550  
20-11-10  
640



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
CARLOS MILTON JOJOA GUACALES

Fecha expedición: 2016/04/07 - 10:18:49, Recibo No. G000312378, Operación No. 01E940407026

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 1r7KM5SESe**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : JOJOA GUACALES CARLOS MILTON  
C.C. : 00012999533  
N.I.T.:00000012999533-5 ADMINISTRACION: ARMENIA  
MATRICULA NO: 00205040 DEL 16 DE FEBRERO DE 2016  
DIRECCION: CR 19 35 19  
TELEFONO 1 : 3104279911  
TELEFONO 3 : 3206767473  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE  
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA  
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 19 35 19  
TELEFONO 1: 3104279911  
TELEFONO 3: 3206767473  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:anderson-n1130@hotmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:anderson-n1130@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 16 DE FEBRERO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4530 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS)  
PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4520 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

TOTAL ACTIVOS : \$ 4,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : BATTERY CENTER ARMENIA  
DIRECCION: CR 19 35 19  
TELEFONO 1 : 3104279911  
TELEFONO 3 : 3206767473  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRICULA NO: 00205041 DEL 16 DE FEBRERO DE 2016  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 16 DE FEBRERO DE 2016

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
CARLOS MILTON JOJOA GUACALES

Fecha expedición: 2016/04/07 - 10:18:49, Recibo No. G000312378, Operación No. 01E940407026

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 1r7KM5SESe**

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 4,000,000

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4530 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS)  
PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4520 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
CARLOS MILTON JOJOA GUACALES

Fecha expedición: 2016/04/07 - 10:18:49, Recibo No. G000312378, Operación No. 01E940407026

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 1r7KM5SESe**

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación 1r7KM5SESe.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



32

**Departamento Administrativo de Planeación Municipal**  
**Subdirección**

DP-POT- 3490

Armenia, 31 de Mayo de 2016.

Señor:  
**CARLOS MILTON JOJOA GUACALES**  
Carrera 19 Nro. 35-19  
**BATTERY CENTER ARMENIA**  
Celular: 310-4279911  
Armenia, Quindío

Referencias:      **Respuesta Solicitud 2016RE22135 del 13/05/16**  
                          **Consulta Preliminar / Plan de Regularización**  
                          Carrera 19 Nro. 35-19  
                          **BATTERY CENTER ARMENIA**  
                          Armenia - Quindío

Respetada señora:

En respuesta a su solicitud de Consulta Preliminar para formular ante esta entidad Plan de Regularización y Manejo con el fin de que pueda seguir funcionando el establecimiento comercial BATTERY CENTER ARMENIA, localizado en la Carrera 19 Nro. 35-19, presentada mediante la radicación en referencia, nos permitimos informarles lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 095 del 09 de Octubre de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA MITIGACIÓN DE ACTIVIDADES DE ALTO IMPACTO NEGATIVAS GENERADAS POR DIFERENTES ACTIVIDADES COMERCIALES Y PRESTADORAS DE SERVICIOS COMO EQUIPAMENTOS COLECTIVOS, CENTROS DE CULTO RELIGIOSO, CENTROS COMERCIALES ENTRE OTROS Y SE DICTAN DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO Y PLANES DE IMPLANTACION Y MANEJO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA", este despacho en primera instancia, considera que es **VIABLE** la propuesta de Plan de Regularización y Manejo para el

R-AM-PGG-001 Versión 9  
Fecha: 04/01/2016



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6)7417100 Ext. 308, 310 CP.630004  
Correo Electrónico: [planeacion@armenia.gov.co](mailto:planeacion@armenia.gov.co)



## Departamento Administrativo de Planeación Municipal Subdirección

establecimiento comercial BATTERY CENTER ARMENIA, localizado en la Carrera 19 Nro. 35-19, para que pueda seguir funcionando en el predio objeto de la solicitud, y en esa medida autoriza la etapa de formulación de PRYM, para que luego de su aprobación por parte de este Departamento y con base en ese Plan de Regularización y Manejo (Condición previa), se pueda adelantar el trámite de solicitud de Licencias de Construcción en las modalidades de modificación y demolición ante las Curadurías Urbanas.

Para efectos de la FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACION Y MANEJO, se deberán presentar los estudios y documentación exigidos en el Artículo 6, Numeral 2 del Decreto 095 de 2014, teniendo en cuenta los siguientes parámetros, que se establecen como términos de referencia:

### DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA

De acuerdo con la información obtenida en archivo, la suministrada por el solicitante, y los determinantes urbanísticos, se delimitó el área de influencia del Plan de Regularización y Manejo para el proyecto del predio, objeto de la solicitud, de la siguiente manera:

LOCALIZACIÓN	LÍMITE	CONDICIÓN	OBSERVACIONES
Norte	Calle 36	Vía colectora	
Sur	Calle 37	Vía colectora	
Oeste	Carrera 20	Vía colectora	
Este	Carrera 18	Vía colectora	

### 1) Áreas contenidas en el Plan de Regularización y Manejo

Nº	PREDIO	ÁREA/ M2		PROPIETARIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	OBSERVACIONES
		Predio	Total Construido			
1	BATTERY CENTER ARMENIA	869.0	Por definir	Primogénitos Sociedad por Acciones Simplificada	280-21985	
ÁREA DEL PLAN DE REGULARIZACION		Por definir				

R-AM-PGG-001 Versión 9  
Fecha: 04/01/2016

**Armenia**  
Más ciudad



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6)7417100 Ext. 308, 310 CP.630004  
Correo Electrónico: planeacion@armenia.gov.co



Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
Subdirección

**DETERMINANTES DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**2.1) Información General.**

Marco Normativo General de acuerdo con lo establecido en el POT de la ciudad y el Decreto 095 de 2014:

<b>CONDICIONES GENERALES</b>		
CLASIFICACIÓN DEL SUELO		Urbano
TRATAMIENTO URBANÍSTICO		Tratamiento de Redesarrollo
USOS DE SUELO	ÁREA DE ACTIVIDAD	Corredor Empresarial
	ZONA	Ficha 3
DEMANDA DE ESTACIONAMIENTOS		Los estacionamientos, las zonas de carga y descarga, la cuota de discapacitados, el control y la organización del tráfico de los estacionamientos que se generen, deben resolverse al interior de las áreas útiles. Localización de accesos, atención de usuarios, organización funcional, colas, según estudio de tránsito y de atención de demanda de usuarios revisado por el SETTA y el Departamento Administrativo de Planeación Municipal. Los Cupos exigidos y propuestos deberán evaluarse en la formulación del plan de Regularización y Manejo, teniendo en cuenta los aprobados en las Licencias de Construcción. (Ficha 4 ,Acuerdo 019 de 2009)
ZONAS DE AMENAZA DE RIESGO		Revisar
		Acuerdo 019 de 2009.

**2.2) Sistemas generales en el área de influencia del plan de Regularización y Manejo**

El Plan de Regularización y Manejo debe prever y mitigar eventuales impactos urbanísticos y ambientales sobre los sistemas generales y la estructura ecológica principal.

R-AM-PGG-001 Versión 9  
Fecha: 04/01/2016

**Armenia**  
Más ciudad



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6)7417100 Ext. 308, 310 CP.630004  
Correo Electrónico: planeacion@armenia.gov.co



**Departamento Administrativo de Planeación Municipal**  
**Subdirección**

Los siguientes cuadros resumen la información de los diferentes sistemas generales que componen la estructura urbana del sector en que se delimitó el área de influencia del proyecto, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Armenia.

SISTEMAS GENERALES	ELEMENTOS			OBSERVACIONES			
ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL	Normas ambientales y de prevención anticontaminación del entorno						
	Aislamiento contra predios vecinos						
SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Redes de Acueducto – EPA						
	Redes de Saneamiento Básico Sistemas de vertimientos						
	Redes de Gas:						
SISTEMA DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD	SUBSISTEMA VIAL	NOMBRE DE LA VÍA	OBSERVACIONES SUBSISTEMA DE TRANSPORTE				
	Calle 35	Calle 35	Calle 35	Presentar Estudio de Tráfico con base en contabilización y proyección de la atención al flujo vehicular y medición del comportamiento en las horas pico.			

R-AM-P00-001 Versión 9  
Fecha: 04/01/2016

**Armenia**  
Más ciudad



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6)7417100 Ext. 308, 310 CP.630004  
Correo Electrónico: [planeacion@armenia.gov.co](mailto:planeacion@armenia.gov.co)



**Departamento Administrativo de Planeación Municipal**  
**Subdirección**

**2.3) Aspectos Normativos**

	ÁREA DE ACTIVIDAD	ZONA	USOS	NORMA
USOS APLICABLES	Área Urbana	Ficha 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vivienda unifamiliar</li> <li>• Vivienda Bifamiliar</li> <li>• Vivienda multifamiliar</li> <li>• hipermercados</li> <li>• centros comerciales</li> <li>• superficies comerciales</li> <li>• supermercados</li> <li>• local especializado</li> <li>• pasaje comercial</li> <li>• Tienda</li> <li>• oficina</li> <li>• local</li> <li>• taller</li> <li>• local industrial o de almacenamiento</li> <li>• taller de trabajo liviano</li> <li>• Bodegas comerciales</li> <li>• recreación y deportes</li> <li>• educación</li> <li>• salud</li> <li>• cultura</li> <li>• bienestar y protección social</li> <li>• administración y gobierno</li> <li>• carga transporte y servicios públicos</li> <li>• seguridad y defensa</li> <li>• Abastecimiento</li> </ul>	Acuerdo 019 de 2009/ Ficha Normativa 3

RANGO DE EDIFICABILIDAD	Índice de Ocupación: Máximo el 80 % del área neta urbanizable Índice de Construcción máximo: Máximo pisos 15	Acuerdo 019 de 2009/ Ficha Normativa 3
NORMAS VIALES	Accesos vehiculares. Estacionamientos. Radios de Intersección de Sardineles y paramentos de demarcación. Estacionamientos privados, visitantes, cargue y descargue. Se deben hacer estudios de tránsito, de demanda y atención de usuarios. Garantizar la continuidad de los andenes	Acuerdo 019 de 2009
ESTÁNDARES DE HABITABILIDAD	Ventilación e iluminación de espacios habitables mediante patios o directamente desde fachadas. Equipamiento comunal privado Aislamientos y retiros de redes y elementos de conducción de energía eléctrica.	Acuerdo 019 de 2009, Resolución RETIE del



## Departamento Administrativo de Planeación Municipal Subdirección

	Provisión de estacionamientos y facilidades de circulación para discapacitados de movilidad reducida	Ministerio de Energía
NORMAS VOLUMÉTRICAS	Manejo de alturas Aislamientos Rampas y escaleras Voladizos Cerramientos Construcciones Provisionales Aislamientos entre edificaciones y contra predios vecinos	Acuerdo 019 de 2009 y decretos 046 y 056 de 2004

### 3. ESTRUCTURA URBANISTICA DEL PLAN DE REGULARIZACION y MANEJO

#### 3.1) Sistema Ambiental

Tener en cuenta las disposiciones sobre aislamientos, distancias y en general lo dispuesto en las normas de prevención y manejo ambiental, para el establecimiento comercial Bar Billares La 35 fundamentalmente en lo relacionado con la eventual contaminación del subsuelo.

#### 3.2) Espacio público

La propuesta debe fundamentalmente implementar obras de recuperación y mantenimiento de los andenes y circulaciones peatonales.

#### 3.3) Movilidad y accesibilidad

Las secciones, y los paramentos de construcción serán los señalados por el DAPM con base en lo aprobado mediante las licencias de construcción.

Procurar la continuidad de estructuras peatonales de accesibilidad y circulación.

#### 3.4) Sistema de servicios públicos

Las redes de servicios públicos del Plan de Regularización deben garantizar la conexión con las redes existentes, cerrando circuitos.

R-AM-PGG-001 Versión 8  
Fecha: 04/01/2016



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6)7417100 Ext. 308, 310 CP.630004  
Correo Electrónico: planeacion@armenia.gov.co



## Departamento Administrativo de Planeación Municipal Subdirección

Se deben implementar las obras para el control de vertimientos en el alcantarillado.

Se deberán atender las recomendaciones dadas en las disponibilidades efectivas de prestación de servicios públicos que expida cada una de las empresas correspondientes.

### **3.5) Usos y patrones de ocupación**

Los usos que se proponen de venta de bienes y servicios, industrial y/o recreacional deben cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

Diseño y conformación adecuada de las zonas públicas y privadas.

Los usos principales propuestos deben integrarse con otros usos complementarios de manera eficiente y que se permita generar autonomía en el funcionamiento del sector.

La edificabilidad y volumetría deben cumplir con la normatividad vigente.

### **3.6) Procedimientos para la formulación y la adopción del Plan de Regularización y Manejo**

El titular y/o promotor del Plan de Implementación deberá presentar un Documento de Soporte Técnico y Cartográfico que contenga lo siguiente:

**3.6.1.** Un Plano de la propuesta perfectamente acotado y georeferenciado con las coordenadas del IGAC, dibujado en escala 1:1000. Este plano deberá ser aprobado y adoptado por el DAPM como identificación urbanística del predio para los trámites posteriores ante Curadurías Urbanas.

**3.6.2.** Proyecto y etapas de desarrollo. En planos en escalas adecuadas y cuadros de áreas identificando, con base en la delimitación del área de influencia del Plan, la conformación predial, la identificación de áreas de manejo especial si las hay y los elementos generales de los sistemas públicos. Así mismo, se debe presentar un cronograma de las intervenciones previstas y su organización a manera de etapas de construcción.

**3.6.3.** Diagnóstico: Definición de las condiciones actuales urbanísticas y funcionales y del impacto de la intervención propuesta en el territorio.

R-AM-PGG-001 Versión 9  
Fecha: 04/01/2016

**Armenia**  
Más ciudad



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6)7417100 Ext. 308, 310 CP.630004  
Correo Electrónico: [planeacion@armenia.gov.co](mailto:planeacion@armenia.gov.co)



## Departamento Administrativo de Planeación Municipal Subdirección

**3.6.4. Estructura urbanística:** Mediante el manejo y presentación de la (s) propuesta (s) en escalas adecuadas, con la siguiente información:

- Localización general del Plan.
- Manejo y articulación del plan con los elementos funcionales y naturales del área de influencia.
- Subdivisión predial
- Organización espacial (Morfología y Tipologías).
- Ubicación, accesibilidad y área de las zonas de cesión destinadas para parques y equipamientos.
- Trazado y características del sistema vial y peatonal del proyecto.
- Localización general de las redes de servicios públicos principales y locales.
- Zonificación de usos.
- Planos Arquitectónicos completos el proyecto
- Plano de mitigación de emergencias (Salidas de emergencia, Armarios contra fuegos)
- Plan de insonorización planteado.
- Tener en cuenta la normativa solicitada para personal discapacitado
- Cuadro de áreas resultado del proyecto
- Cronograma y etapas de desarrollo
- Edificabilidad propuesta (Aspectos volumétricos generales y patrones de ocupación).
- Plan de mitigación de riesgo para las áreas que así lo requieran.
- Densidad
- Área Construida Neta

Es completamente indispensable realizar las observaciones y/o conclusiones en cada uno de los aspectos que se relacionen en la Formulación del Plan de Implementación, así como también aportar las posibles soluciones que encaminen al apropiado funcionamiento e interacción del establecimiento de comercio BATTERY CENTER ARMENIA.

## CONCLUSIONES

1. El Departamento Administrativo de Planeación ofrece continuar acompañando el desarrollo del Plan en la Etapa de Formulación, labor que podrá adelantarse mediante reuniones o talleres sobre avances del Plan.

R-AM-PCG-001 Versión 9  
Fecha: 04/01/2016



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6)7417100 Ext. 308, 310 CP.630004  
Correo Electrónico: planeacion@armenia.gov.co



**Departamento Administrativo de Planeación Municipal**  
**Subdirección**

2. Recibido el proyecto de plan de Regularización y Manejo, el DAPM revisará integralmente sus contenidos, y de ser imprescindible, invitará al titular o promotor a presentar oficialmente el proyecto.

3. De ser necesarios nuevos ajustes al proyecto, éstos se solicitarán, por una sola vez, a los interesados mediante un concepto técnico.

4. Una vez incorporados los ajustes a que haya lugar y verificado y aprobado el contenido definitivo del proyecto, el DAPM emitirá resolución adoptando el Plan de Regularización y Manejo para el predio de la solicitud.

5. La radicación de la formulación del Plan de Regularización y Manejo debe ser por parte del propietario del predio, o arrendatario o su apoderado en un plazo no mayor a sesenta (60) días contados a partir de la fecha de recibo del presente documento.

6. Con la propuesta deberán anexarse además los siguientes documentos:

- Certificados de tradición y libertad (Folios de Matrícula Inmobiliaria) del predio.
- Certificado de existencia y representación legal si el propietario es una persona jurídica.
- Poder especial conferido por el o los propietarios cuando el trámite se adelante a través de representante.

7. Con el fin de establecer parámetros que unifique y faciliten la comprensión y el manejo adecuado de la información cartográfica (impresa y digital), se solicita tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Utilizar como base para el desarrollo del Plan, Plano Topográfico que debe elaborar el interesado con las condiciones que se enumeraron en el presente documento.
- En dibujo debe utilizar polí-lineas y polígonos cerrados para todos los elementos (bloques). En ningún caso dichos elementos se deben entregar explotados o como líneas independientes. Cada achurado debe mantener el polígono que lo contiene. Presentar el archivo digital en "espacio modelo y espacio papel".
- Presentar la información a escala apropiada (de acuerdo al tamaño del Plan), que permita visualizar la estructura de espacio público propuesto, acompañada de una memoria cartográfica del proyecto a escalas menores en donde se aclare la propuesta del sistema vial, de



**Departamento Administrativo de Planeación Municipal**  
**Subdirección**

espacio público, de áreas verdes (ambiental) y zonificación, entre otros, relacionada con el entorno. De esta información se deben entregar dos (2) copias impresas a color y una (1) en medio magnético. (Los planos deben ir debidamente firmados por el profesional y se debe anexar copia de la tarjeta profesional).

8. El término con el que cuenta el DAPM para dar respuesta, no se considerará iniciado hasta que no se presente completa toda la documentación requerida.

Atentamente,

**Claudia Milena Mincapó Álvarez**  
Sub-Directora  
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Elaboró y Proyectó: James Andrés G. C. ✓  
Revisó: Lina C.O. ✓

R-AM-PPG-001 Versión 9  
Fecha: 04/01/2016



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6)7417100 Ext. 308, 310 CP.630004  
Correo Electrónico: planeacion@armenia.gov.co



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005  
Fecha: 22/10/2012  
Versión: 004  
Página 1 de 9

Armenia, Abril 20 de 2016  
DP-POT-CUS-0550

Señor  
Carlos Milton Jojoa Guacales.  
Carrera 19 No.35-19  
Armenia, Quindío

*P. J. S. H. J. J. S. a  
7/6/2016*

Referencia: Su oficio de fecha Abril 07 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "BATTERY CENTER ARMENIA" ubicado en la carrera 19 No.35-19 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3-Tratamiento de Redesarrollo/Corredor empresarial.

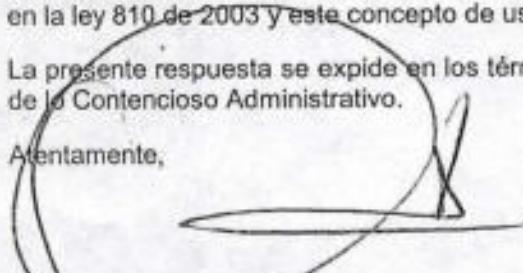
El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S6-TALLER es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

**NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO. CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO.**  
**(SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERÁ DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).**

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

  
Claudia Milena Hincapie Álvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOTER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboración: Claudia Milena Hincapie A.

Revisor: Claudia Milena Hincapie A.

Armenia 7 abr. 2016

Señores  
Planeación  
Alcaldía de Armenia

solicito uso de suelo del local

c/c 12-16-03 c59uina

Jhon Jairo Granados cortes

3127700520

notificación

c/c 13-16-46

ALCALDÍA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE17612  
Ciudadano: JHON JAIRO  
GRANADOS CORTES  
Fecha: 2016-04-07 11:13:30  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 2  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Ana Cecilia Lopez Barrera

55  
2016  
04



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
JHON JAIRO GRANADOS CORTES

Fecha expedición: 2016/04/04 - 11:59:07, Recibo No. G000311824, Operación No. 01E370404004

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: IDMwwGYp5D**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GRANADOS CORTES JHON JAIRO  
C.C. : 00094284160  
N.I.T.:00000094284160-0  
MATRICULA NO: 00206455 DEL 4 DE ABRIL DE 2016  
DIRECCION: CLL 12 Nro. 16 03 ESQUINA  
TELEFONO 1 : 3127700520  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE  
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA  
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 12 Nro. 16 03 ESQUINA  
TELEFONO 1: 3127700520  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:albertoogranados9@gmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:albertoogranados9@gmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 4 DE ABRIL DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS  
TOTAL ACTIVOS : \$ 1,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : PATAMBURGUER  
DIRECCION: CLL 12 Nro. 16 03 ESQUINA  
TELEFONO 1 : 3127700520  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRICULA NO: 00206456 DEL 4 DE ABRIL DE 2016  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 4 DE ABRIL DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,000,000

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
JHON JAIRO GRANADOS CORTES

Fecha expedición: 2016/04/04 - 11:59:07, Recibo No. G000311824, Operación No. 01E370404004

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: IDMwwGYp5D**

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación IDMwwGYp5D.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

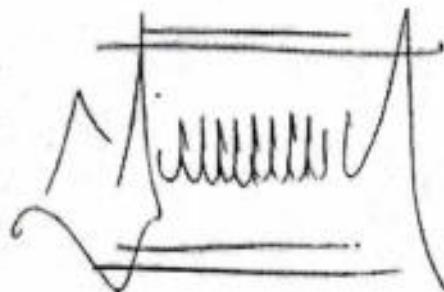
\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
JHON JAIRO GRANADOS CORTES

Fecha expedición: 2016/04/04 - 11:59:07, Recibo No. G000311824, Operación No. 01E370404004

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: IDMwwGYp5D**





## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 2 de 9

Armenia, Abril 20 de 2016

DP-POT-CUS-0551

Señor  
Jhon Jairo Granados Cortes.  
Calle 13 No.16-46  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 07 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PATAMBURGUER" ubicado en la Calle 12 No.16-03 Esquina de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

### NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.  
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

#### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGÁ PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboración: Lina C.O.   
Revisor: Claudia Milena Hincapie A

Armenia Abril 08-16

ab 21

V-

Señores:  
Planeación

La presente es para solicitar certificado de suelos de los siguientes almacenes.

- Bosi  
Cra 14 # 18-56 Local 8-9  
7412381  
Armenia Q.

Bosi  
Centro Comercial Portal del Quindío  
Local N 209 - N 210  
7495576  
Armenia Q.

- Bosi  
Cra 14 # 27 Nte-80 Local 111  
7495521  
Armenia Q.

- Bosi  
Centro Comercial Unicentro cra 14 entre calle 7 y 4B  
Local 1-15/1-16  
7313097  
Armenia Q.

Atentamente  
Julieth Rojas  
Administradora

ALCALDÍA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE17817  
Ciudadano: JULIETH ROJAS  
Fecha: 2016-04-08 11:28:55  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 5  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Ana Cecilia Lopez Barrera

dirección de entrega correspondencia  
- cra 14 # 18-56 Local 8-9  
Bosi.

2016RE17817  
21-11



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
BOSI

Fecha expedición: 2016/03/18 - 14:44:56, Recibo No. G000309769, Operación No. 01F190318040

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: EeFAfcNNzf**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

**CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA**

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : BOSI  
MATRICULA NO: 00114456 DEL 23 DE AGOSTO DE 2001  
DIRECCION: CRA 14 NRO. 18-56 LC 8-9  
TELEFONO 1 : 7413660  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 14 NRO. 18-56 LC 8-9  
TELEFONO 1: 7413660  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:mesavelez55@une.net.co  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:mesavelez55@une.net.co

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) : ALCANTARA ASOCIADOS  
S.A.S.  
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : MEDELLIN  
NIT CASA PRINCIPAL :800165720-5

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :  
ROJAS ESPINOSA MARIA YULIET , C.C. : 00039568403  
CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES  
POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE  
CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 23,650,000  
RENOVÓ EL AÑO 2016 EL 18 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No. 10150 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN SEPTIEMBRE  
12 DE 1995 SE INSCRIBIO EL ACTA No. 12 DE LA REUNION  
EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ALCANTARA  
ASOCIADOS S.A. DE SEPTIEMBRE 1 DE 1995, POR MEDIO DE LA CUAL

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
BOSI

Fecha expedición: 2016/03/18 - 14:44:56, Recibo No. G000309769, Operación No. 01F190318040

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: EeFAfcNNZf**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

SE APRUEBA LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE ARMENIA.

QUE BAJO EL N°. 13077 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN NOVIEMBRE 29 DE 1996 SE REGISTRO COPIA DEL ACTA N°. 18 DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ALCANTARA ASOCIADOS S.A. DE NOVIEMBRE 26 DE 1996, POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBREO COMO ADMINISTRADORA DE LA SUCURSAL DE ARMENIA A LA SEÑORA CLEMENCIA VELEZ GONZALEZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N°. 32.528.646 DE MEDELLIN.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación EeFAfcNNZf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
BOSI

Fecha expedición: 2016/03/18 - 14:58:49, Recibo No. G000309777, Operación No. 01F190318049

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: ojApWMo5nN**  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

**CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA**  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : BOSI  
MATRICULA NO: 00133773 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2004  
DIRECCION: PORTAL DEL QUINDIO LOCAL N 209 N 210  
TELEFONO 1 : 7495576  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : PORTAL DEL QUINDIO LOCAL N  
209 N 210  
TELEFONO 1: 7495576  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:mesavelez55@une.net.co  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:mesavelez55@une.net.co

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) : ALCANTARA ASOCIADOS S.A.S  
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : ITAGUI  
NIT CASA PRINCIPAL :800165720-5

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :  
ROJAS ESPINOSA MARIA YULIET , C.C. : 00039568403  
CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES  
POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE  
CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 13,100,000  
RENOVÓ EL AÑO 2016 EL 18 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL  
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
BOSI

Fecha expedición: 2016/03/18 - 14:58:49, Recibo No. G000309777, Operación No. 01F190318049

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: ojApWMo5nN**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación ojApWMo5nN.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
BOSI

Fecha expedición: 2016/03/18 - 14:54:52, Recibo No. G000309774, Operación No. 01F190318046

45

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: CUPdJ1WLdj**  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SUCURSAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BOSI  
MATRICULA NO: 00078690 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1995  
DIRECCION: CRA 14 NRO. 27N-80 LOCAL 111  
TELEFONO 1 : 7495521  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 14 NRO. 27N-80 LOCAL 111  
TELEFONO 1: 3706100  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:mesavelez55@une.net.co  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:mesavelez55@une.net.co

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) : ALCANTARA ASOCIADOS  
S.A.S.  
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : MEDELLIN  
NIT CASA PRINCIPAL :800165720-5

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :  
CLEMENCIA VELEZ GONZALEZ , C.C. : 00032528646  
CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES  
POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE  
CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 23,650,000  
RENOVÓ EL AÑO 2016 EL 18 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No. 10150 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN SEPTIEMBRE  
12 DE 1995 SE INSCRIBIO EL ACTA No. 12 DE LA REUNION  
EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ALCANTARA  
ASOCIADOS S.A. DE SEPTIEMBRE 1 DE 1995, POR MEDIO DE LA CUAL

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: CUPdJ1WLdj**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

SE APRUEBA LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE ARMENIA.

QUE BAJO EL No. 13077 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN NOVIEMBRE 29 DE 1996 SE REGISTRO COPIA DEL ACTA No. 18 DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ALCANTARA ASOCIADOS S.A. DE NOVIEMBRE 26 DE 1996, POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBREO COMO ADMINISTRADORA DE LA SUCURSAL DE ARMENIA A LA SENORA CLEMENCIA VELEZ GONZALEZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 32.528.646 DE MEDELLIN.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

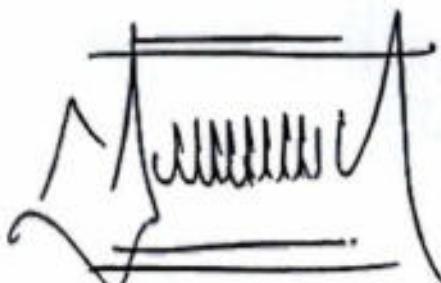
**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación CUPdJ1WLdj.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.





CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
BOSI

Fecha expedición: 2016/03/18 - 14:50:11, Recibo No. G000309773, Operación No. 01F190318043

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: sFs8qwG83J**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : BOSI  
MATRICULA NO: 00181653 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012  
DIRECCION: C.C. UNICENTRO CRA 14 ENT CL 7 Y 4B LOC. 1-15-1-16  
TELEFONO 1 : 7313097  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : C.C. UNICENTRO CRA 14 ENT CL  
7 Y 4B LOC. 1-15-1-16  
TELEFONO 1: 7313097  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:mesavelez55@une.net.co  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:mesavelez55@une.net.co

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) : ALCANTARA ASOCIADOS  
S.A.S.  
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : ITAGUI  
NIT CASA PRINCIPAL :800165720-5

CERTIFICA :

ADMINISTRADORA :  
ROJAS ESPINOSA MARIA YULIET , C.C. : 00039568403  
CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES  
POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4774 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN  
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 4,200,000  
RENOVÓ EL AÑO 2016 EL 18 DE MARZO DE 2016

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-  
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO  
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
BOSI

Fecha expedición: 2016/03/18 - 14:50:11, Recibo No. G000309773, Operación No. 01F190318043

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: sFs8qwG83J**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION  
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO  
IMUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,  
NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA  
CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-  
MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS  
HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZA-  
CION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL  
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS  
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN  
FIRME DIBZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,  
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación sFs8qwG83J.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



47

## Departamento Administrativo de Planeación Subdirección

DP-POT-CUS-0374

Armenia, 29 de Marzo de 2016

Señora:

Maria Julieth Rojas Espinosa.  
Carrera 14 No.18-56 Local 8-9  
Centro Comercial IBG  
L.C

Ref: Su solicitud con Radicado No.2016RE14778 del 11 de Marzo de 2016

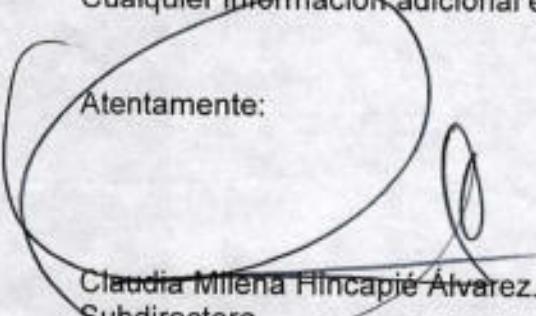
Cordial saludo:

Teniendo en cuenta el asunto en referencia, le informamos que para emitir algún tipo de Concepto de compatibilidad de Uso de Suelo para los establecimientos **Alcántara Asociados S.A.S - BOSI**, deberá anexar los **Certificados de Cámara de Comercio de cada uno, actualizados con la dirección de los sitios** que acrediten la existencia legal y actividad económica de los mismos.

La presente respuesta se expide en los términos del Artículo 28 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cualquier información adicional estaremos prestos a servirles

Atentamente:

  
Claudia Milena Hincapié Álvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Revisó: Claudia Milena Hincapié.

Proyectó y elaboró: Lina C.O.

Recibido: 4/6

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 3 de 9

Armenia, Abril 21 de 2016

DP-POT-CUS-0559

Señora  
Maria Julieth Rojas.  
Carrera 14 No.18-56 Local 8-9  
Centro Comercial IBG  
Armenia, Quindio

Referencia: Su oficio de fecha Abril 08 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "BOSI" ubicado en la Carrera 14 No. 18-56 Local 8 y 9 C.C IBG de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4-Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C3-CENTROS COMERCIALES (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0827 DE 2008 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 183 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O 

Reviso: Claudia Milena Hincapie A

16  
MOP, 02/04/2016  
MOP, 02/04/2016



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 4 de 9

Armenia, Abril 21 de 2016

DP-POT-CUS-0560

Señora

Maria Julieth Rojas.

Carrera 14 No.18-56 Local 8-9

Centro Comercial IBG

Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 08 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "BOSI" ubicado en el C.C Portal del Quindío Local 209 y 210 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 10-Redesarrollo/Comercial en Eje Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C3-CENTROS COMERCIALES es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y podría desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboración: Lina C.O.

Revisor: Claudia Milena Hincapie A



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 5 de 9

Armenia, Abril 21 de 2016

DP-POT-CUS-0561

Señora

Maria Julieth Rojas.

Carrera 14 No.18-56 Local 8-9

Centro Comercial IBG

Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 08 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "BOSI" ubicado en la carrera 14 No. 27N-80 Local 111 C.C Mall La Avenida de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 10-Redesarrollo/Comercial en Eje Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C3-CENTROS COMERCIALES (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y podría desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 de 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 de 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 de 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 de 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 de 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 de 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 de 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboración: Lina C.O. ✓

Revisor: Claudia Milena Hincapie A

51

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 6 de 9
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	

Armenia, Abril 21 de 2016

DP-POT-CUS-0562

Señora

Maria Julieth Rojas.

Carrera 14 No.18-56 Local 8-9

Centro Comercial IBG

Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 08 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "BOSI" ubicado en la C.C Unicentro Carrera 14 entre Calles 7 y 4B Local 1-15 y 1-16 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11-Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Bavaria.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C3-CENTROS COMERCIALES (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y podría desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapíe Álvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGÁ PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2006 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.

Reviso: Claudia Milena Hincapíe A

# Coloma Ltda.

Nit: 860.076.060-9  
Coffee Liqueur of Colombia – Coffee of Colombia

52  
ab-21  
ALCALDIA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE17873  
Cudadano: COLOMA LTDA  
Fecha: 2016-04-08 15:37:26  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 2  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Diana Marcela Henao Herrera

Armenia, 08 de Abril de 2016

Señores

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**

Atn. Dra. Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora Planeación  
La ciudad

Cordial saludo:

Por medio del presente solicitamos la renovación de USO DE SUELO PARA ACTIVIDAD COMERCIAL. De nuestra empresa.

Adjuntamos los siguientes documentos:

- Certificado de matrícula mercantil de Cámara de Comercio.
- Fotocopia de uso de suelos actual.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,



JUDITH ELENA RAMIREZ GOMEZ  
Gerente Planta Armenia

Bogotá, D.C., Colombia. Cra. 100 No. 25F-21 PBX.547 25 00 Tel. 549 92 70 / 549 92 76  
FACTORIES: Hacienda Coloma Fusagasugá – Cundinamarca. Telefax: (091) 867-2595 / 867-3951 / 867-4538  
Fábrica de Licores del Quindío – Coloma Ltda. Armenia – Quindío. Tels. (096) 747-5100 / 747-6269

e-mail: [info@coloma.com.co](mailto:info@coloma.com.co)  
[www.coloma.com.co](http://www.coloma.com.co)

21/04/2016  
52



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
FABRICA DE LICORES DEL QUINDIO COLOMA

Fecha expedición: 2016/04/08 - 15:05:26, Recibo No. R001568495, Operación No. 01F130408049

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 1M2X6ziFTG**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SUCURSAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA SUCURSAL : FABRICA DE LICORES DEL QUINDIO COLOMA  
MATRICULA NO: 00047461 DEL 17 DE ENERO DE 1990  
DIRECCION: CLL 51 NRO. 11 92  
TELEFONO 1 : 7475100  
TELEFONO 3 : 7373662  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 51 11 92  
TELEFONO 1: 7475100  
TELEFONO 2: 7373662  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:jramirez@coloma.com.co  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:jramirez@coloma.com.co

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :FABRICA DE LICORES DEL  
QUINDIO COLOMA \*  
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.  
NIT CASA PRINCIPAL :860076060-9

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES  
POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
1101 DESTILACION, RECTIFICACION Y MEZCLA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 501,100,000  
RENOVÓ EL AÑO 2016 EL 30 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA :

INFORMA

Que "La EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD Y LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO  
SE PROBARAN CON CERTIFICACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL  
DOMICILIO PRINCIPAL, en la que constara el numero, fecha y  
notaria de la es critura de constitucion y de las reformas  
del contrato, si las hubiere..." (mayusculas fuera de texto,  
art.117 C.Co.).

CERTIFICA:

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
FABRICA DE LICORES DEL QUINDIO COLOMA

Fecha expedición: 2016/04/08 - 15:05:26, Recibo No. R001568495, Operación No. 01F130408049

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 1M2X6ziFTG**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación 1M2X6ziFTG.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 1 de 1

Armenia, Febrero 23 de 2015  
DP-POT-CUS-0232

Señora  
Judith Elena Ramirez Gomez.  
Armenia, Quindio

Referencia: Su oficio de fecha Febrero 13 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "FABRICA DE LICORES DEL QUINDIO COLOMA" ubicado en la calle 51 No.11-92 Via Jardines de la ciudad de armenia con actividad comercial DESTILACION, RECTIFICACION Y MEZCLA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 8- Redesarrollo/ Tejido Industrial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría 13-LOCAL INDUSTRIAL O DE ALMACENAMIENTO (D-ALIMENTOS Y BEBIDAS) es COMPATIBLE y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.  
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.  
Municipio de Armenia.

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN, LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.  
NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).  
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.  
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:  
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).  
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).  
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).  
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).  
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).  
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).  
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).  
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboración: Lina C.O.   
Revisor: Carlos A. Tabares. 



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 8 de 9

Armenia, Abril 21 de 2016

DP-POT-CUS-0564

Señora

Judith Elena Ramirez Gomez.

Calle 51 No.11-92

Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 08 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "FABRICA DE LICORES DEL QUINDIO COLOMA" ubicado en la calle 51 No.11-92 Via Jardines de la ciudad de armenia con actividad comercial DESTILACION, RECTIFICACION Y MEZCLA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 8- Redesarrollo/ Tejido Industrial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría 13-LOCAL INDUSTRIAL O DE ALMACENAMIENTO (D-ALIMENTOS Y BEBIDAS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.  
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

CORREO CERTIFICADO	
29 ABR 2016	
RECIE:	2
Fanny	

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.   
Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

Armenia, 05 de Abril de 2016

Doctora  
Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora de Planeación.

Asunto: Solicitud

De manera atenta me permito solicitarle el certificado de uso de suelo, con destino a un establecimiento público de razón social "Miscelánea San Alejos", identificado con matrícula mercantil N°. 00179290 del 8 de mayo del 2012, y dirección barrio la Fachada Manzana 23 Local 3; dicho predio pertenece a la manzana comercial de este sector.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración

*Diego H. Valencia*

Diego Alejandro Valencia Valencia  
C.C 18.418.459 de Montenegro Q.

*3137308017*

Anexo: Original Registro Cámara de Comercio  
Acta de visita de control y vigilancia

56  
ALCALDÍA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE17832  
Ciudadano: DEGO ALEJANDRO  
VALENCIA  
Fecha: 2016-04-08 14:00:16  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 3  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Ana Cecilia Lopez Barrera

21-AB  
563



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
MISCELANEA SAN ALEJOS

Fecha expedición: 2016/04/04 - 12:22:46, Recibo No. R001566420, Operación No. 01E610404027

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: EPZsUSXk7R**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MISCELANEA SAN ALEJOS  
MATRICULA NO: 00179290 DEL 8 DE MAYO DE 2012  
DIRECCION: BRR LA FACHADA MZ 23 LC 3  
TELEFONO 1 : 3137708817  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR LA FACHADA MZ 23 LC 3  
TELEFONO 1: 3137708817  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:alejitov28@hotmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:alejitov28@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 4 DE ABRIL DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)  
- VALENCIA VALENCIA DIEGO ALEJANDRO  
NIT:18418459-8  
MATRICULA NO: 00179289 DEL 8 DE MAYO DE 2012

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS  
CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O  
TABACO

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 2,780,000

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 242735 DEL LIBRO XV EL DÍA 22 DEL MES 01  
DEL AÑO 2014, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL,  
EL SEÑOR VALENCIA VALENCIA DIEGO ALEJANDRO, CAMBIO DE NOMBRE O  
RAZON SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO  
MINITIENDA LA MECHITA ESCARLATA, EN ADELANTE SEGUIRA  
DENOMINÁNDOSE: "MISCELANEA SANALEJOS".

QUE BAJO EL NUMERO 257363 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL DÍA 17 DE  
MARZO DEL 2015, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL,  
EL SEÑOR VALENCIA VALENCIA DIEGO ALEJANDRO CAMBIO EL NOMBRE DE SU  
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO MISCELANEA SANALEJOS QUE

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
MISCELANEA SAN ALEJOS

Fecha expedición: 2016/04/04 - 12:22:46, Recibo No. R001566420, Operación No. 01E610404027

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: EPZsUSXk7R**

DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSE BILLARES SANALEJO.

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación EPZsUSXk7R.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
MISCELANEA SAN ALEJOS

15 Fecha expedición: 2016/04/04 - 12:22:46, Recibo No. R001566420, Operación No. 01E610404027

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: EPZsUSXk7R**

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



## ACTAS DE VISITA DE CONTROL Y VIGILANCIA N° ..... DE .....

Hoy 12 de Marzo del año 2016 la Inspección 10a De Establecimientos Públicos y Vendedores Ambulantes, por medio del funcionario Liliana P. Valtuña realizó visita de control y vigilancia al siguiente establecimiento de comercio: Sienda la 12:30 pm.

Nombre del Establecimiento:	<u>Miscelánea San Alejo</u>	
Dirección	<u>Bl La Pavaña 12-23 L. 3</u>	
Teléfono	<u>310-8219644</u>	
Correo electrónico		
Actividad Económica	<u>Miscelánea</u>	
Propietario	<u>Diego Alejandro Valtuña</u>	
Representante Legal	<u>Diego Alejandro Valtuña</u>	
Quien Atendió la Visita y manifiesta que toda la información suministrada es cierta.	<u>Diego Alejandro Valtuña</u>	
La presente para verificar el cumplimiento de los requisitos obligatorios exigidos en el artículo 2º de la ley 232 de 1995 en concordancia con el Decreto 1879 de 2008.		
REQUISITO DOCUMENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
Matrícula mercantil, vigente expedida por la cámara de comercio respectiva.		<input checked="" type="checkbox"/>
comprobante de pago por derechos de autor, sólo cuando se ejecuten públicamente obras musicales		<input checked="" type="checkbox"/>
Registro nacional de turismo, tratándose de prestadores de servicios turísticos	<u>N/A</u>	

Por medio de la presente acta, se le informa al propietario de establecimiento y/o representante legal y/o quien atiende la visita, que se oficiará a las autoridades pertinentes del cumplimiento de los demás requisitos legales para la operación respecto a:

- Las normas de uso de suelo, ubicación, destinación, horario y si además informo al Departamento Administrativo de Planeación Municipal sobre la apertura.
- Las condiciones sanitarias y auditivas descritas por la Ley y demás normas vigentes sobre la materia, o se ha iniciado algún proceso sancionatorio por incumplimiento de las mismas.

## OBSERVACIONES:

Diego A. Valtuña V.  
C.18118459

Quien atendió

Liliana P. Valtuña H.  
C.C. 41912077  
El funcionario Juventud



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 7 de 9

Armenia, Abril 21 de 2016  
DP-POT-CUS-0563

Señor  
Diego Alejandro Valencia Valencia.  
Manzana 23 Local 3  
Barrio La Fachada  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 08 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MISCELANEA SAN ALEJOS" ubicado en la Manzana 23 Local 3 Barrio La fachada de la ciudad de Armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPLETO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidación Urbanística/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

### NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.  
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

#### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1963 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O  
Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

CORREO CERTIFICADO	
29 ABR 2016	
RECIBIDO	Fanny A. 2016

Armenia, Abril 08 de 2016

Doctora

CLAUDIA MILENA RAMIREZ HINCAPIE

Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
Armenia Quindío.

**ALCALDÍA DE ARMENIA**  
**Correspondencia Recibida**  
**2016RE17905**  
Ciudadano: **WILSON DE JESUS CEBALLOS**  
Fecha: **2016-04-06 16:18:58**  
Dependencia: **Departamento Administrativo de Planeación**  
Anexos: **1**  
Destinatario:  
**Gloria Amalia Cuartas**  
Recibido por:  
**Ana Cecilia Lopez Barrera**

Asunto : Solicitud informe uso de suelos.

Con el debido respeto me permito solicitarle se sirva emitir concepto con respeto a la compatibilidad del uso de suelo del establecimiento denominado **RAPITIENDA A.B.**, ubicado en la calle 22 No. 33-40, que ejerce la actividad comercial **PRINCIPAL, COMIDAS PREPARADAS N.C.P.**, y como **ACTIVIDAD SECUNDARIA, COMERCIO AL POR MENOR DE EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPLETO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO**, de propiedad de **WILSON DE JESUS CEBALLOS RESTREPO**.

Adjunto copia del certificado de matrícula mercantil.

Atentamente,

**WILSON DE JESUS CEBALLOS RESTREPO.**  
C.C. No. 34.411.258 de Tarso (Antioquia)

014 603 2176

27 Nov  
465  
446  
100000



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
RAPITIENDA A.B

Fecha expedición: 2016/04/07 - 09:03:53, Recibo No. R001567671, Operación No. 01E940407011

62

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: gBjsp0L8k1**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : RAPITIENDA A.B  
MATRICULA NO: 00197093 DEL 20 DE ENERO DE 2015  
DIRECCION: CL 22 33 40 LAS AMERICAS  
TELEFONO 1 : 3146032176  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 22 33 40 LAS AMERICAS  
TELEFONO 1: 3146032176  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:rapitiendaab@gmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:rapitiendaab@gmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 12 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)  
- CEBALLOS RESTREPO WILSON DE JESUS  
NIT:3411258-8  
MATRICULA NO: 00197092 DEL 20 DE ENERO DE 2015

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
5619 OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS  
CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O  
TABACO

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:  
4724 COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO, EN  
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 6,210,000

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-  
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO  
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE  
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION  
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
RAPITIENDA A.B

Fecha expedición: 2016/04/07 - 09:03:53, Recibo No. R001567671, Operación No. 01E940407011

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: gBjsp0L8k1**

IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.colcv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación gBjsp0L8k1.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 9 de 9

Armenia, Abril 21 de 2016  
DP-POT-CUS-0565

Señor  
Wilson de Jesus Ceballos Restrepo.  
Calle 22 No.33-40  
Barrio Las Americas  
Armenia, Quindío

21/5/2016

Referencia: Su oficio de fecha Abril 08 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "RAPITIENDA A.B" ubicado en la Calle 22 No.33-40 Barrio Las Americas de la ciudad de Armenia con actividad comercial OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P, COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPLETO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3- Tratamiento de Redesarrollo/Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) y C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es COMPATIBLE y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

### NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapíe Álvarez.  
Subdirectora  
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

#### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO. EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.  
Reviso: Claudia Milena Hincapíe A.

64  
Doctora Claudia Milena Hincapíe Alvarez

Sres Planeacion Municipal V

Me dirijo a ustedes por el concepto  
de uso de suelo del establecimiento  
Salon de Unas Clavel.

Ubicado en el barrio Bosques de  
Pinares M 5 #187

• y les anexo la copia del certificado  
de Camara de Comercio  
Un cordial saludo.

Luz Stella Cárdena V  
C.C. 419412797

tel 3126246777

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE18028
Ciudadano: LUZ STELLA
CARDONA V.
Fecha: 2016-04-11 11:24:02
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
LUZ STELLA CARDONA VARGAS -

Fecha expedición: 2016/04/06 - 10:51:20, Recibo No. G000312208, Operación No. 01E400406013

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: Gjy04SUWIL**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CARDONA VARGAS LUZ STELLA  
C.C. : 00041942797  
N.I.T.:00000041942797-2 ADMINISTRACION: ARMENIA  
MATRICULA NO: 00206543 DEL 6 DE ABRIL DE 2016  
DIRECCION: BRR BOSQUES DE PINARES MZ 5 187  
TELEFONO 1 : 3126246777  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :  
QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE  
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA  
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR BOSQUES DE PINARES MZ 5  
187  
TELEFONO 1: 3126246777  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:luzstella.cardona@yahoo.es  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:luzstella.cardona@yahoo.es

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 6 DE ABRIL DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
9602 PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA

TOTAL ACTIVOS : \$ 500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : SALON DE UÑAS CLAVEL  
DIRECCION: BRR BOSQUES DE PINARES MZ 5 187  
TELEFONO 1 : 3126246777  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRICULA NO: 00206544 DEL 6 DE ABRIL DE 2016  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 6 DE ABRIL DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 500,000

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
LUZ STELLA CARDONA VARGAS

Fecha expedición: 2016/04/06 - 10:51:20, Recibo No. G000312208, Operación No. 01E400406013

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: Gjy04SUWIL**

9602 PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación Gjy04SUWIL.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CÁMARA DE COMERCIO  
DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
LUZ STELLA CARDONA VARGAS

Fecha expedición: 2016/04/06 - 10:51:20, Recibo No. G000312208, Operación No. 01E400406013

66

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: Gjy04SUWIL**

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 228 de 228

Armenia, Abril 21 de 2016  
DP-POT-CUS-0571

Señora  
Luz Stella Cardona.  
Manzana 5 No.187  
Barrio Bosques de Pinares  
Armenia, Quindío

*Luz Stella Cardona V*  
*6/ Mayo/2016*

Referencia: Su oficio de fecha Abril 11 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SALON DE UÑAS CLAVEL" ubicado en la Manzana 5 No.187 Barrio Bosques de Pinares de la ciudad de Armenia con actividad comercial PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A-Consolidación Urbanística/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (E-SERVICIOS PERSONALES) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y podría desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

*Claudia Milena Hincapíe Álvarez*  
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O. *LM*

Reviso: Claudia Milena Hincapíe A.



HOGAR INFANTIL BELEN

NIT -890.002.479-2



Armenia Quindío 5 de abril del 2016

Doctor

Carlos Alberto Hurtado Plazas

Secretario de Infraestructura

Armenia Quindío

La ciudad



ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE17687
Ciudadano: HOGAR INFANTIL BELEN BIENESTAR FAMILIAR
Fecha: 2016-04-07 15:58:52
Dependencia: Secretaría de Infraestructura
Anexos: 0
Destinatario:
Irma Reyes Gil
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

Asunto: solicitud de concepto de uso de suelo

Cordial saludo

En respuesta al asunto me permito solicitar de la manera más respetuosa que se nos realice el concepto de uso de suelo; teniendo en cuenta que los conceptos de uso de suelo son un requisito necesario para la operación de establecimientos de acuerdo con la normatividad vigente al momento de la expedición del concepto

Lo anterior a fin de responder a la garantía de derechos y así poder articular nuestros servicios la óptima prestación del servicio.

*Carolina González Gallego*  
Carolina González Gallego

Directora

69

 <p>MUNICIPIO DE ARMENIA</p>	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 22/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 004
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 230 de 241

Armenia, Abril 25 de 2016

DP-POT-CUS-0579

Señora  
 Carolina Gonzalez Gallego.  
 Carrera 30 No.28-80  
 Barrio Belen  
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 12 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "HOGAR INFANTIL BELEN" ubicado en la Carrera 30 No.28-80 Barrio Belen de la ciudad de Armenia con actividad comercial HOGAR INFANTIL.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanistica/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría DE5-BIENESTAR Y PROTECCION SOCIAL es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

**El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez,

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.



**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGÁ PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboración: Lina C.O.

Revisor: Claudia Milena Hincapie A.

Armenia, 12 de Abril de 2016

Señor  
Departamento Administrativo de Planeación  
Inspección de Desarrollo Urbano  
Alcaldía de Municipal  
Armenia Quindío

70  
ALCALDÍA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE18166  
Ciudadano: JORGE AUGUSTO  
CARDENAS DIAZ  
Fecha: 2016-04-12 10:34:22  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 2  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Ana Cecilia Lopez Barrera

Ref. Solicitud de certificado de uso de suelos

JORGE AUGUSTO CARDENAS DIAZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en, en mi propio nombre y mi representación, mediante el presente escrito, solicito lo siguiente:

Comedidamente solicito, certificación de uso de suelos de la MISCELANEA GEORYEI, ubicada en el Barrio Villa Carolina Manzana A Casa 4 etapa 1, con NIT 00018413650, de esta ciudad.

Anexo.

Certificado de Cámara de Comercio, con fecha del 23 de febrero de 2016.

Notificaciones

A la suscrita en la Urbanización Villa Carolina Etapa 1 Manzana A Casa 4, en Armenia Quindío 7395202

Jorge Augusto Cardenas  
JORGE AUGUSTO CARDENAS DIAZ  
C.C.18.413.650 de Montenegro Quindío.

25-N  
381



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
JORGE AUGUSTO CARDENAS DIAZ

Fecha expedición: 2016/02/23 - 15:29:30, Recibo No. R001535573, Operación No. 01E410223018

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: SdG9dYtfLA**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CARDENAS DIAZ JORGE AUGUSTO  
C.C. : 00018413650  
N.I.T.:00000018413650-6 ADMINISTRACION: ARMENIA  
MATRICULA NO: 00205262 DEL 23 DE FEBRERO DE 2016  
DIRECCION: BRR VILLA CAROLINA MZ A CA 4 ET 1  
TELEFONO 1 : 7385202  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE  
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA  
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR VILLA CAROLINA MZ A CA 4  
ET 1  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7385202  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:jeisonscardenas@gmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:jeisonscardenas@gmail.com

CERTIFICA :

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 23 DE FEBRERO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS,  
CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE  
ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

TOTAL ACTIVOS : \$ 500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : MISCELANEA GEORYEI  
DIRECCION: BRR VILLA CAROLINA MZ A CA 4 ET 1  
TELEFONO 1 : 7385202  
MUNICIPIO : ARMENIA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
JORGE AUGUSTO CARDENAS DIAZ

Fecha expedición: 2016/02/23 - 15:29:30, Recibo No. R001535573, Operación No. 01E410223018

### CODIGO DE VERIFICACIÓN: SdG9dYtfLA

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

MATRICULA NO: 00205263 DEL 23 DE FEBRERO DE 2016  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 23 DE FEBRERO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 500,000

\*\*\*\*\*

#### ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS,  
CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE  
ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

\*\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-  
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO  
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE  
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION  
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO  
IMUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,  
NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA  
CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES, LA CA-  
MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS  
HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZA-  
CION DE FUNCIONAMIENTO.

#### CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL  
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS  
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN  
FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,  
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
JORGE AUGUSTO CARDENAS DIAZ

Fecha expedición: 2016/02/23 - 16:29:30, Recibo No. R001535573, Operación No. 01E410223018

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: SdG9dYtfLA**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiaws1.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación SdG9dYtfLA.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una Imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

73

 <p>MUNICIPIO DE ARMENIA</p>	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 231 de 241

Armenia, Abril 25 de 2016  
DP-POT-CUS-0581

Señor  
Jorge Augusto Cárdenas Díaz.  
Manzana A No.4 Etapa 1  
Urbanización Villa Carolina  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 12 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MISCELANEA GEORGEI" ubicado en la Manzana A No.4 Etapa 1 Urbanización Villa Carolina de la ciudad de Armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPLEJO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidación Urbanística/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es COMPATIBLE y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

**NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.**

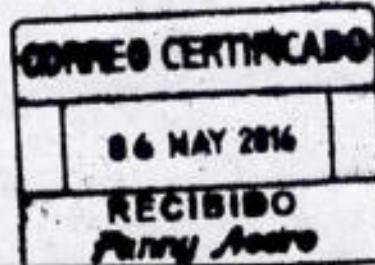
Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agradecimiento,

Claudia Milena Hincapíe Álvarez.  
Subdirectora  
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.



**OBSERVACIONES:**  
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VÍA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).  
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1958 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboración: Lina C.O.

Revisor: Claudia Milena Hincapíe A.

Armenia, abril 12 de 2016

ab 26

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE18375
Ciudadano: L-ESTHETIQUE
Fecha: 2016-04-13 11:10:03
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 3
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Katherine Marin Rodriguez



DOCTORA

CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ

SUBDIRECTORA DE PLANEACION

LC

Respetada Doctora:

Nos dirigimos comedidamente a usted, para solicitar CONCEPTO DE USO DE SUELOS, de la Escuela de Estética Europea L'ESTHETIQUE, NIT 801004544-9, matriculada en la Cámara de Comercio de Armenia con el N°00125652, ubicada en la calle 5 Nte N° 16-77 Barrio Profesionales.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente;

GLORIA NANCY CORTES MONTOYA



Secretaría Académica



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
IVONOVA & COMPAÑIA LTDA

Fecha expedición: 2016/03/18 - 14:24:56, Recibo No. G000309751, Operación No. 01E940318042

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: P9VOA6ZCvY**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

**CERTIFICA:**

NOMBRE : IVONOVA & COMPAÑIA LTDA

N.I.T.: 801004544-9

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 5N NRO. 16-77

DOMICILIO : ARMENIA

TELEFONO COMERCIAL 1: 7469191

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 5N NRO. 16-77

MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL: ahuertas@esteticaeuropea.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL: ahuertas@esteticaeuropea.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7469191

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8551 FORMACION ACADEMICA NO FORMAL

**CERTIFICA:**

MATRICULA NO. 00125652 'A F I L I A D O'

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 21 DE AGOSTO DE 2003

RENOVO EL AÑO 2015 , EL 31 DE MARZO DE 2015

**CERTIFICA:**

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001635 DE Notaria 3a de ARMENIA 03 DEL 15 DE AGOSTO DE 2003 , INSCRITA EL 21 DE AGOSTO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00020835 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: IVONOVA & COMPAÑIA LTDA

**CERTIFICA:**

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0001252	2004/05/17	NOTARIA PRIMERA	ARM	00021675	2004/05/20
0001015	2006/04/04	NOTARIA PRIMERA	ARM	00023754	2006/04/07
0001015	2006/04/04	NOTARIA PRIMERA	ARM	00023755	2006/04/07
0001015	2006/04/04	NOTARIA PRIMERA	ARM	00023756	2006/04/07
0001273	2013/08/12	NOTARIA 26	BOG	00034168	2013/08/15

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
IVONOA & COMPAÑIA LTDA

Fecha expedición: 2016/03/18 - 14:24:56, Recibo No. G000309751, Operación No. 01E940318042

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: P9VOA6ZCvY**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

**CERTIFICA:**

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2033 .

**CERTIFICA:**

OBJETO: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ESCUELA O INSTITUTO DE ESTETICA FACIAL CORPORAL, CAPILAR, QUIROPRAXIA O QUIROMASAJE, REFLEXOLOGIA PODAL, APARATOLOGIA ELECROMEDICINA, ELECTROESTETICA, EDUCACION NO FORMAL PARA LAS ACTIVIDADES ANTERIORES QUE INCLUYAN LAS AREAS DE VENTAS, CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION, REPRESENTACION, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION DE PRODUCTOS DE LA LINEA COSMETOLOGICA, PELUQUERIA Y AFINES. EN GENERAL, LAS ACTIVIDADES QUE SEAN PROPIAS DE LA ESTETICA EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, PUDIENDO PARTICIPAR EN SEMINARIOS, FERIAS, EXPOSICIONES QUE SE REALICEN EN EL TERRITORIO NACIONAL. EN GENERAL CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO QUE CONVENGA A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. ADEMÁS DE CELEBRAR CONTRATOS LICITOS, CIVILES O DE COMERCIO, QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, TALES COMO: A) TOMAR Y DAR DINEROS A INTERESES, ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CLASE DE MUEBLES O INMUEBLES CORPORALES O INCORPORALES Y DARLOS EN GARANTIA, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO CHEQUES, TITULOS Y VALORES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO. B) FOMENTAR, FINANCIAR O FUSIONARSE CON SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN OBJETOS IGUALES O SEMEJANTES A LOS DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ELLAS TODA CLASE DE CONTRATOS Y SUSCRIBIR ACCIONES EN LAS MENCIONADAS SOCIEDADES O EMPRESAS. C) EN GENERAL, EFECTUAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y FINANCIERAS, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE O PUEDAN FAVORECER A DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O LAS DE LA EMPRESAS EN QUE ELLA TENGA INTERES Y EN FORMA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL.

**CERTIFICA:**

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 40,000,000.00 DIVIDIDO EN 40,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

- SOCIOS CAPITALISTA(S)		
DIAZ STEFENN ERNESTO		C.C. 00017054643
NO. CUOTAS: 8,800.00	VALOR:\$8,800,000.0	
ANGELA IVETTE DIAZ DIAZ		C.C. 00052082291
NO. CUOTAS: 2,000.00	VALOR:\$2,000,000.0	
HUERTAS DIAZ OSCAR ERNESTO		C.C. 00079795141

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



76

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
IVONNA & COMPAÑIA LTDA

Fecha expedición: 2016/03/18 - 14:24:56, Recibo No. G000309751, Operación No. 01E940318042

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: P9VOA6ZCvY**  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

NO. CUOTAS: 4,000.00	VALOR: \$4,000,000.0
HUERTAS DIAZ ANDRES ESTEBAN	C.C. 00080038419
NO. CUOTAS: 8,800.00	VALOR: \$8,800,000.0
LA ESCUELA DE ESTETICA EUROPEA Y COMPAÑIA N.I.T. 00830004130	
LIMITADA L'ESTHETIQUE LTDA	
NO. CUOTAS: 16,400.00	VALOR: \$16,400,000.0
TOTALES	
NO. CUOTAS: 40,000.00	VALOR : \$40,000,000.00

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE MARZO DE 2008 , INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 00026002 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
HUERTAS DIAZ ANDRES ESTEBAN	C.C.00080038419
GERENTE SUPLENTE	
DIAZ MYRIAM IVONNE	C.C.00041697816

CERTIFICA:

ADMINISTRACION: LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD LA EJERCE LA JUNTA DE SOCIOS. TODOS Y CADA UNA DE LOS SOCIOS DELEGAN LA DIRECCION, ADMINISTRACION EN LA JUNTA DE SOCIOS Y GERENCIA.

GERENTE: LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA ESTARA A CARGO DE UN FUNCIONARIO DENOMINADO GERENTE, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA DE SOCIOS, EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

FUNCIONES DEL GERENTE: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL Y CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS. B ) CELEBRAR Y EJECUTAR TODO LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL QUE NO SEA DE COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA JUNTA DE SOCIOS, LA CUANTIA HASTA POR VEINTE (20) SALARIOS MINIMOS, C) NOMBRAR O REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA CUYO NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A OTRO ORGANO SOCIAL Y VELAR PORQUE CUMPLAN DEBIDAMENTE CON SUS FUNCIONES. D) PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS LAS CUENTAS, INVENTARIOS Y BALANCES GENERALES DE FIN DE EJERCICIO CON UN DETALLE COMPLETO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
IVONOA & COMPAÑIA LTDA

Fecha expedición: 2016/03/18 - 14:24:56, Recibo No. G000309751, Operación No. 01E940318042

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: P9VOA6ZCvY**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

Y PORMENORIZADO DE LAS CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. E) CONSTRUIR APODERADOS JUDICIALES QUE JUZGUEN CONVENIENTES Y DELEGARLES LA FUNCION DEL CASO. F ) LLEVAR ACTUALIZADO EL REGISTRO DE SOCIOS, REGISTRO DE CAMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL, DONDE CONSTE EL NOMBRE DOMICILIO, NACIONALIDAD, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, NUMERO DE CUOTAS QUE CADA UNO POSEA, ASI COMO LOS EMBARGOS, GRAVAMENES Y CESIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO. G) SOLICITAR PRESTAMOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD HASTA POR CUARENTA (40) SALARIOS MINIMOS.

**CERTIFICA:**

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : L' ESTHETIQUE LA ESCUELA DE ESTETICA EUROPEA  
MATRICULA NO. 00125653 DEL 21 DE AGOSTO DE 2003  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2015  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
8551 FORMACION ACADEMICA NO FORMAL

**CERTIFICA:**

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,800**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación P9VOA6ZCvY.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
IVONOVA & COMPAÑIA LTDA

Fecha expedición: 2016/03/18 - 14:24:56, Recibo No. G000309751, Operación No. 01E940318042

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: P9VOA6ZCvY**  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

78

 <b>MUNICIPIO DE ARMENIA</b>	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 22/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 004
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 232 de 241

Armenia, Abril 26 de 2016  
 DP-POT-CUS-0583

Señora  
 Gloria Nancy Cortes Montoya.  
 Calle 5N No.16-77  
 Barrio Profesionales  
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 13 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "IVONOVA & COMPAÑIA LTDA-L'ESTHETIQUE LA ESCUELA DE ESTETICA EUROPEA" ubicado en la Calle 5N No.16-77 de la ciudad de armenia con actividad comercial FORMACION ACADEMICA NO FORMAL.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5- Redesarrollo/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría DE2-EDUCACION y S5-LOCAL (E-SERVICIOS PERSONALES) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.  
 Subdirectora  
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOSER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1958 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.  
 Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

*Nancy Cortes*  
 7469191  
 11-05-2016



# **CARPAPEL S.A.S**

**Reciclajes, Cartones y Papeles**

AMIGOS DE LA  
NATURALEZA

29

Dosquebradas, Marzo 18 de 2016

**LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA RECICLAJES CARTONES Y  
PAPELES CARPAPEL S.A.S**

**CON NIT 900.349.553-5**

**CERTIFICA QUE:**

El señor IVAN ORDOÑEZ GUTIERREZ identificado con cedula N° 6.423.764 de Restrepo Valle, nos vende materiales reciclables hace aproximadamente siete (7) años, tales como Cartón, Archivo, Prensa, etc.

Atentamente,

**Amparo Forero Riaño**  
**C.C 31.398.765 Cartago Valle**  
**Gerente**



# Centro de Reciclaje

Protegemos el medio ambiente desde 1973

40

Armenia, Marzo 17 del 2016

SEÑORES  
PLANEACION MUNICIPAL  
CIUDAD

Yo **JAIME ENRIQUE HOYOS GIRALDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.509.426 expedida en Armenia Q.

## **CERTIFICO**

Que el señor **IVAN ORDOÑES GUTIERREZ** identificado con C.C. 6.423.764 de Restrepo – Valle, comercializa con nosotros materiales reciclables hace aproximadamente 7 años.

Atentamente;

JAIME ENRIQUE HOYOS GIRALDO  
CC. 7.509.426, Armenia  
Gerente

Armenia Quindío, 29 de marzo de 2016.

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

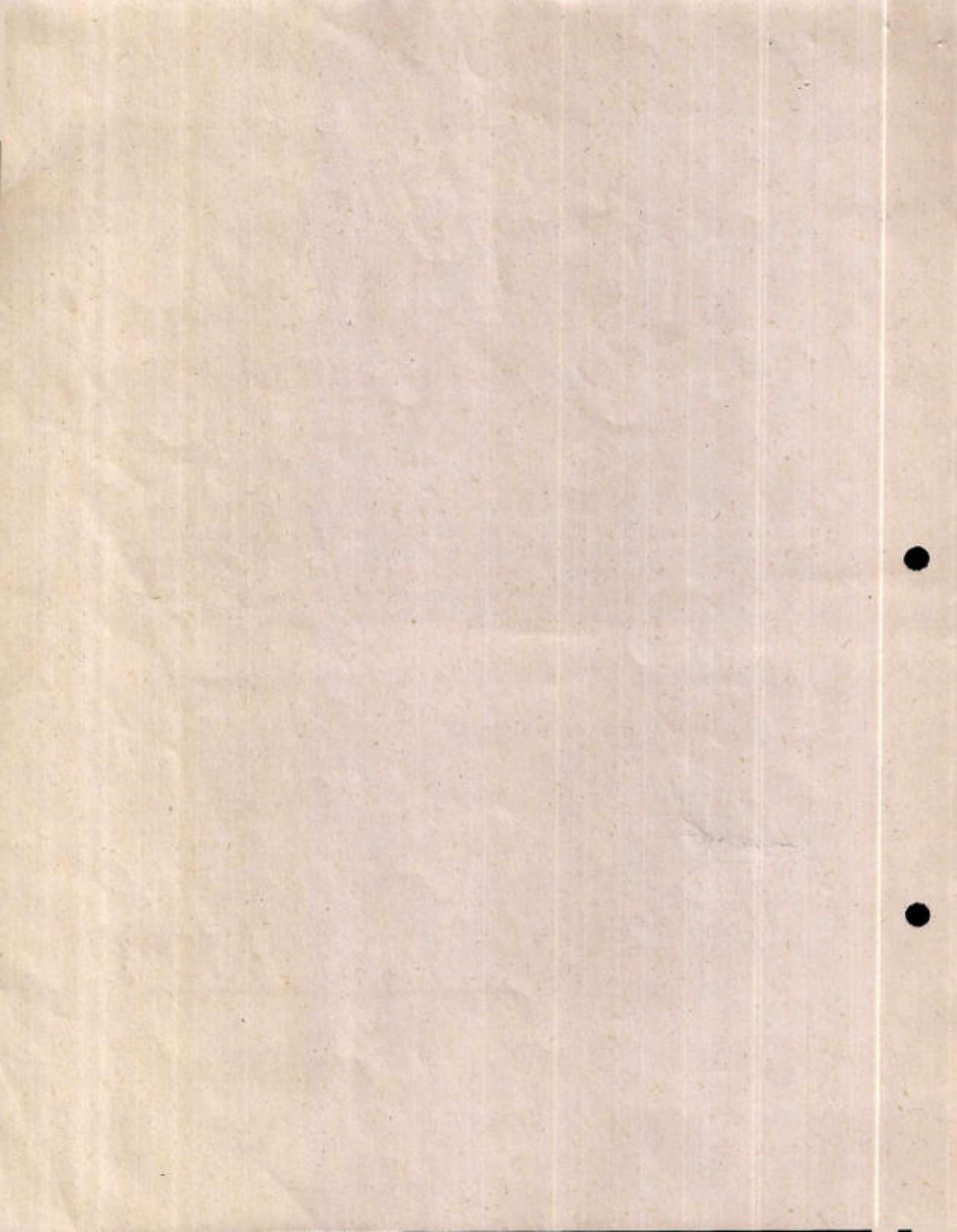
Yo GILBERTO GIRALDO identificado con cedula de ciudadanía 7.537.519 hago constancia que desde el año 2009, he venido realizando fumigaciones anuales en el establecimiento **Retales Industriales La 16** el cual está ubicado en la carrera 22 N° 16-07 en la ciudad de Armenia Quindío, del señor IVAN ORDOÑEZ GUTIERREZ con cedula de ciudadanía 6.423.764 de Restrepo Valle, quien es una persona honesta, trabajadora, responsable y comprometida con su trabajo.

Para constancia firmo en armenia Quindío a los 29 días del mes de marzo de 2016.

Atentamente;



GILBERTO GIRALDO  
C.C. 7.537. 519  
Cel. 312 261 2649  
Dirección Barrio Villa Hermosa Mza. G casa N° 4



Armenia Quindío, 29 de marzo de 2016.

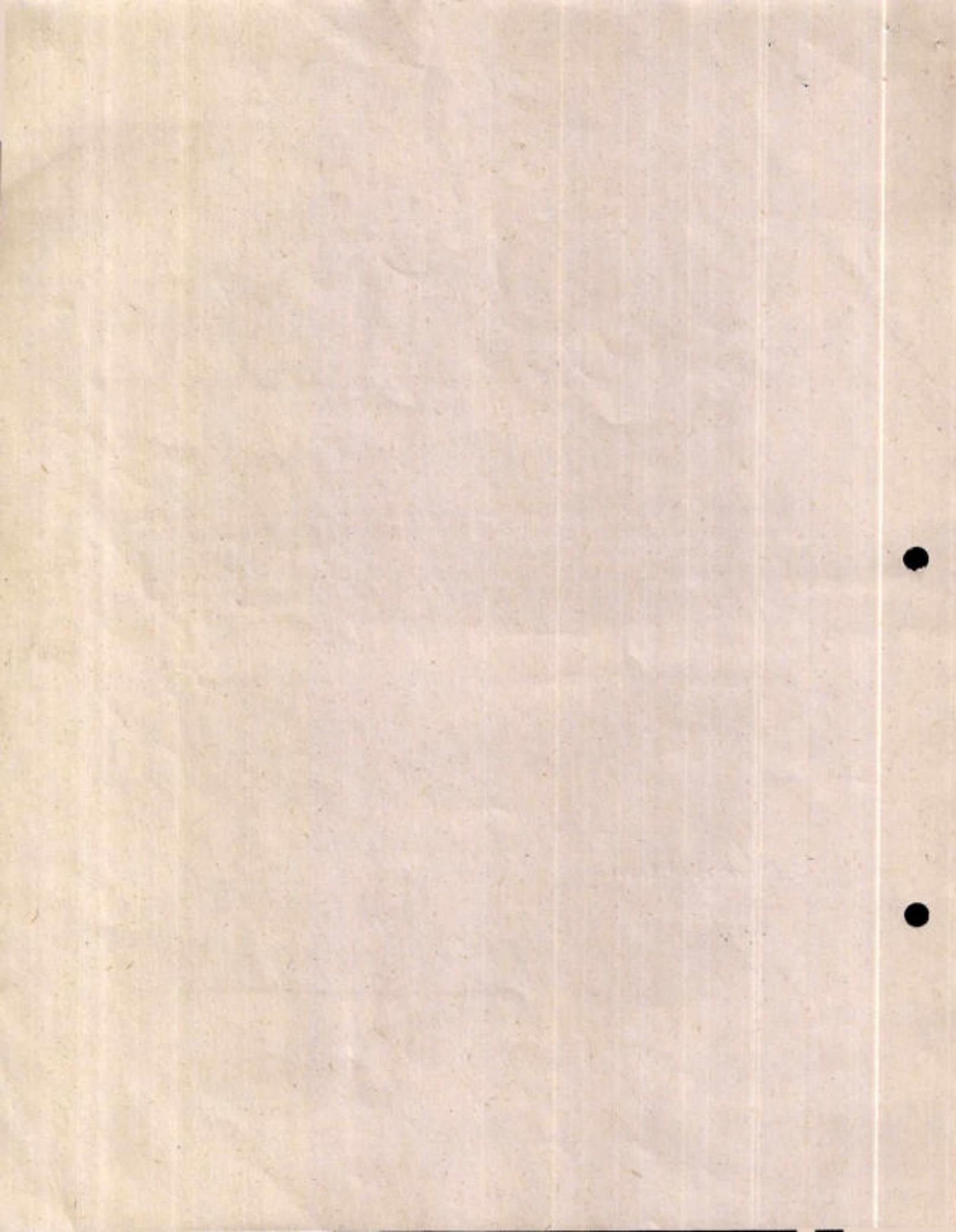
A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Yo BÁRBARA SERNA identificada con Cedula de ciudadanía N° 41.885.856 propietaria del restaurante Bárbara hago constar que el señor IVAN ORDOÑEZ GUTIERREZ con cedula de ciudadanía 6.423.764 de Restrepo valle, se encuentra laborando en el establecimiento **Retales Industriales La 16** desde el año 2009, quien es cliente y vecino de mi establecimiento a él cual, se ha caracterizado por ser una persona proactiva, honesta, trabajadora y sincera.

Para constancia firmo en Armenia Quindío a los 29 días del mes de marzo de 2016.

Cordialmente;

*Barbara Serna*  
BARBARA SERNA  
C.C. 41.885. 856  
Cel. 311 612 7421  
Dirección. Carrera 22N° 16-23  
Armenia Q.



Armenia Quindío, 30 de marzo de 2016.

63

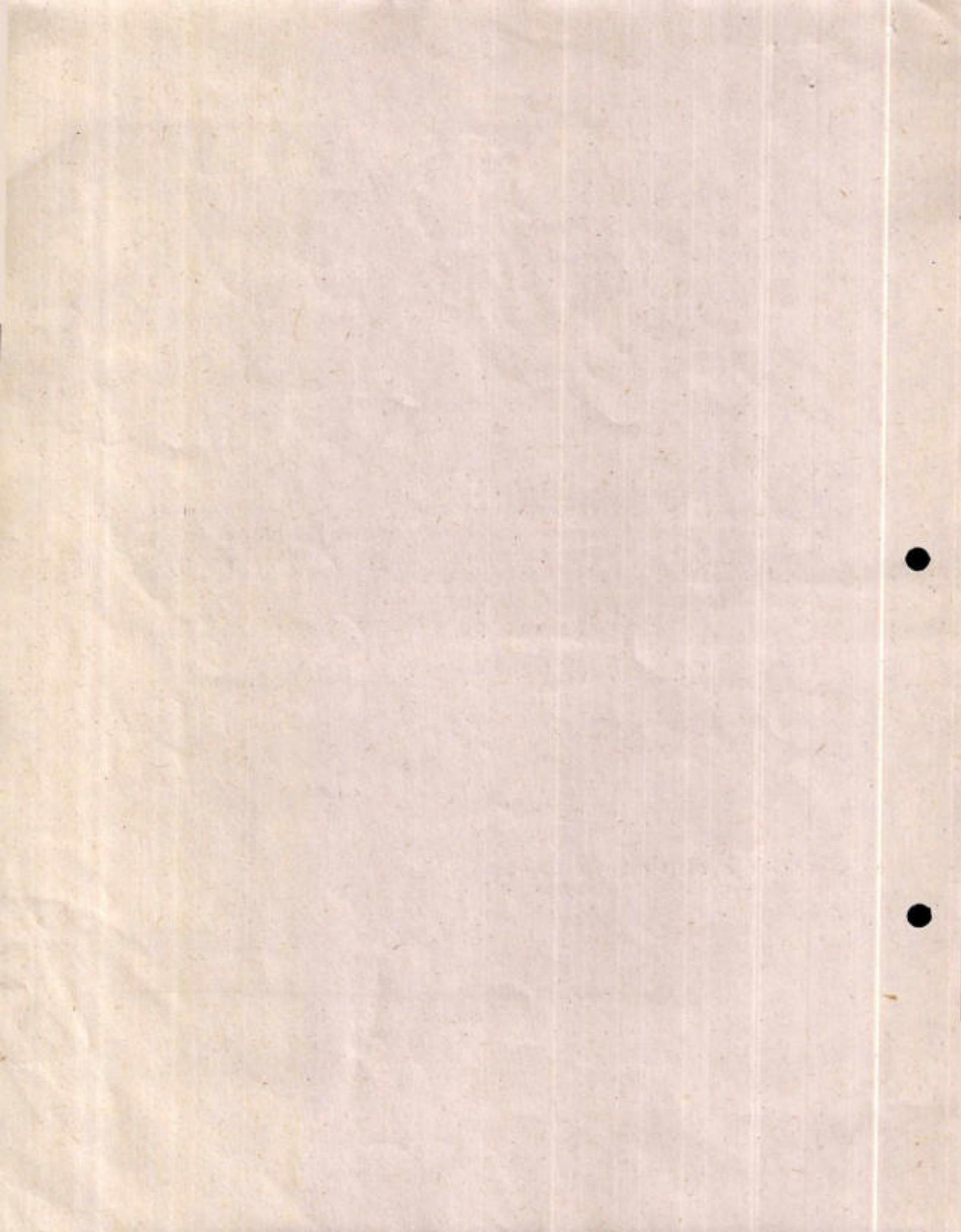
**HAGO CONSTAR QUE:**

Conozco al señor IVAN ORDOÑEZ GUTIERREZ con cedula de ciudadanía 6.423.764 de Restrepo Valle, quien es cliente de mi cafetería "ECUCARIS" ubicada en la calle 16N° 21-16 hace aproximadamente siete (7) años quien se ha caracterizado por ser una persona seria, trabajadora, honesta y responsable con su trabajo.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los 30 días del mes de marzo de 2016.

La presente se expide a solicitud del interesado.

*Maria Eucaris Hurtado Garcia*  
MARIA EUCARIS HURTADO GARCIA  
C.C.41.717.337  
Cel. 311 712 3461



Armenia Quindío, 30 de marzo de 2016.

Yo AMPARO MARIN BERNAL

**HAGO CONTAR QUE:**

El señor IVAN ORDOÑEZ GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadanía 6.423.764 de Restrepo Valle, es vecino de mi propiedad desde hace aproximadamente siete (7) años, debido a que, su establecimiento comercial **Retales Industriales La 16** está ubicado cerca de mi vivienda, en donde, el señor ORDOÑEZ se ha caracterizado por ser una persona seria, honesta, trabajadora y responsable en sus labores procurando por mantener limpio su lugar de trabajo.

Para Constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los 30 días del mes de marzo del año 2016.

*AMPARO MARIN BERNAL*  
**AMPARO MARÍN BERNAL**  
C.C.24.486.361  
CEL.320 711 93 98



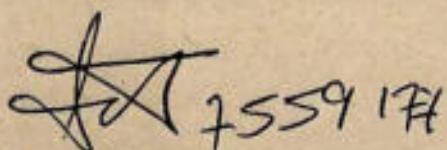
Armenia Quindío, 29 de marzo de 2016.

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Yo JEIDER DUSSAN identificado con cedula de ciudadanía 7.559.177 Mecánico y Chapero me permito informar que desde el año 2010, he venido realizando con el señor IVAN ORDOÑEZ GUTIERREZ con cedula de ciudadanía 6.423.764 de Restrepo Valle, mantenimiento del su vehículo el cual es utilizado para su trabajo en el Establecimiento **Retales Industriales La 16** ubicado en la carrera 22 N° 16-07 en la ciudad de Armenia. Considero al señor ORDOÑEZ como una persona comprometida con su trabajo, honesta y responsable.

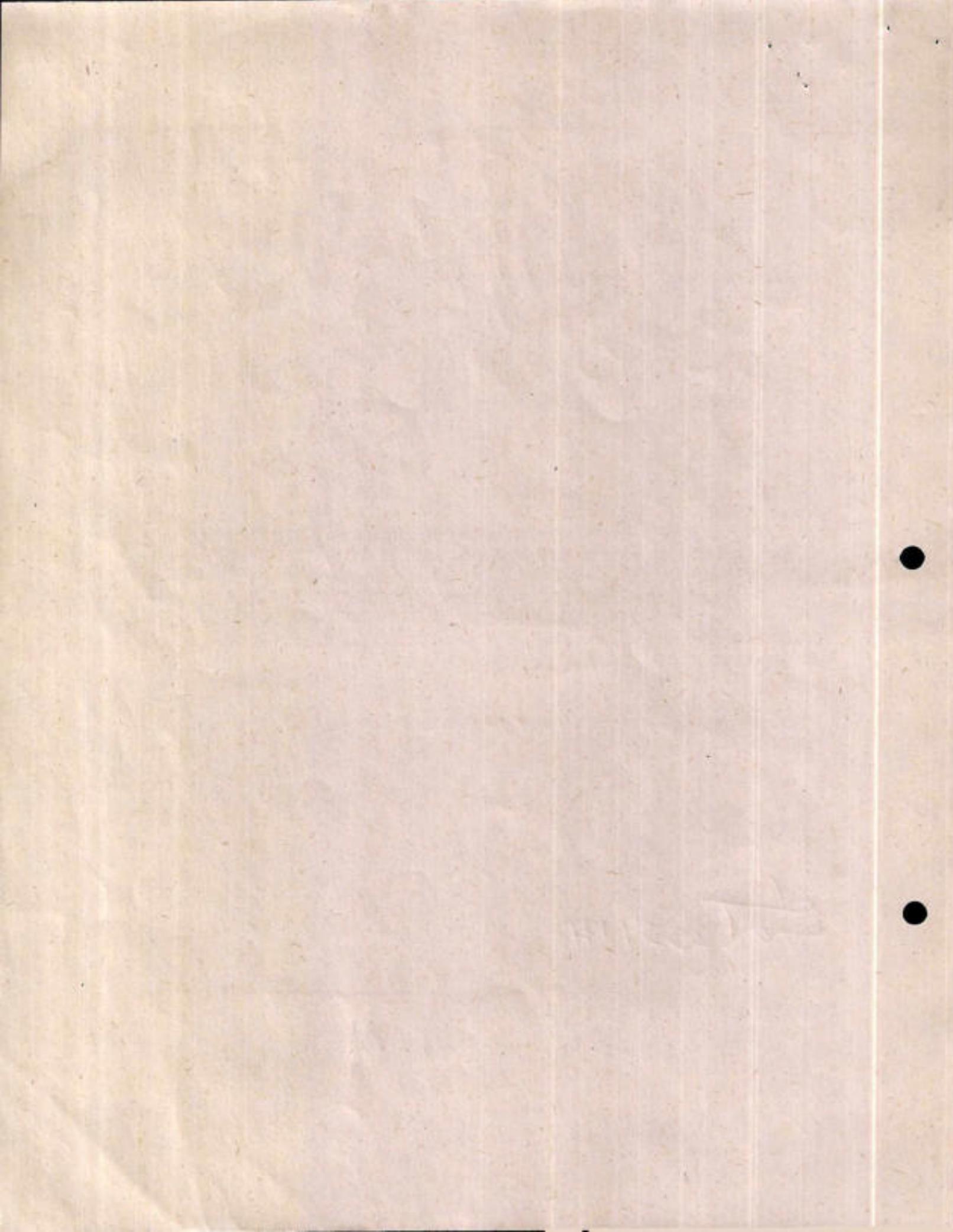
Para constancia firmo a los 29 días del mes de marzo de 2016 en la ciudad de Armenia Quindío.

Cordialmente;



1559 177

JEIDER DUSSAN  
C.C. 7.559.177  
Cel. 317 358 8979



Armenia Quindío, 30 de marzo de 2016.

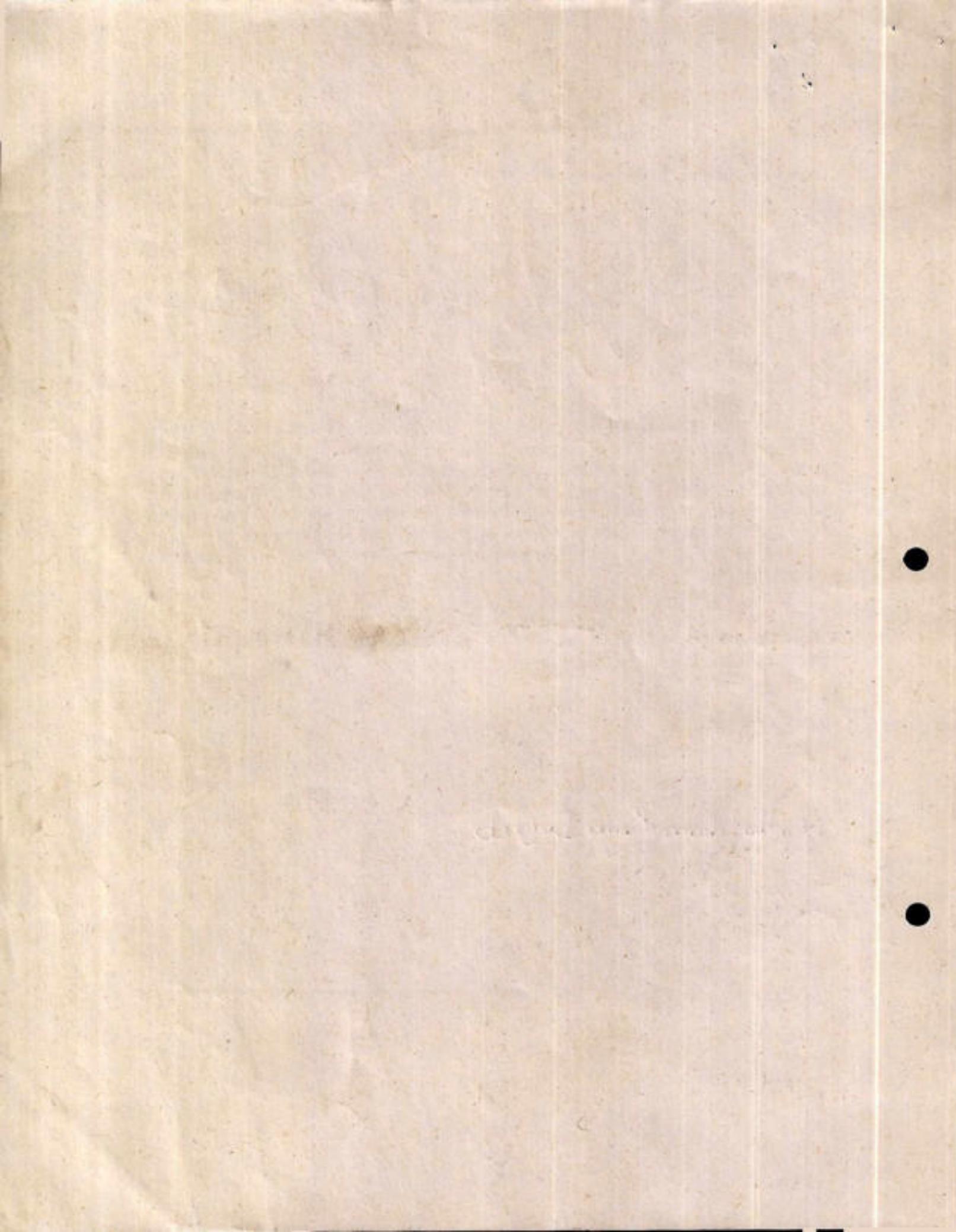
A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Yo MARTHA LILIANA REINA DELGADO, identificada con cedula de ciudadanía 24.586.939 propietaria de la empresa **Compra y Venta Industriales** ubicada en la calle 18 N° 22-36 en la ciudad de Armenia, hago constancia que conozco al señor IVAN ORDOÑEZ GUTIERREZ con cedula de ciudadanía 6.423.764 de Restrepo Valle, propietario del establecimiento **Retales Industriales La 16**, quien, desde el año 2009, ha venido siendo proveedor de materiales de reciclaje para mi empresa el cual, he considerado como una persona honesta, trabajadora y comprometida con su trabajo.

Para Constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los 30 días del mes de marzo del año 2016.

Cordialmente;

*Martha Liliana Reina Delgado*  
MARTHA LILIANA REINA DELGADO  
C.C. 24.586. 939  
Tel. 740 2652  
Cel. 315 502 2016





## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 233 de 241

Armenia, Abril 26 de 2016

DP-POT-CUS-0587

Señor  
Ivan Ordoñez Gutierrez.  
Carrera 22 No.16-03  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 14 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "RETALES INDUSTRIALES LA 16" ubicado en la carrera 22 No.16-03 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 Sectores normativos contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial.

No podrán ubicarse nuevos establecimientos comerciales desde la fecha de adopción del Acuerdo 019 de diciembre 02 de 2009 y solo podrán funcionar los usos preexistentes que estén funcionando legítimamente conforme a lo dispuesto El artículo 163 "Asignación de usos" del Acuerdo 019 de 2009 (POT/2009-2023), por tal razón **NO ES COMPATIBLE**.

Finalmente le informamos que el establecimiento no es Preexistente debido a que la Matricula Mercantil es del 08 de Mayo del 2012.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.  
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN, LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O 44  
Reviso: Claudia Milena Hincapie A.



✓

ARMENIA, QUINDIO ABRIL 2016

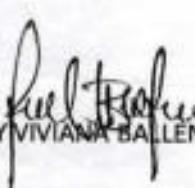
SEÑOR:

DIRECTOR DE PLANEACION MUNICIPAL

Dr. CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA

Me dirijo a ustedes LEIDY VIVIANA BALLEN MEJIA identificada con C.C. 1.094.913.059 de Armenia, Quindio, como Médico Veterinario Zootecnista T.P 23963 U.T-FUSM, con el ánimo de solicitar la visita de su Departamento de Planeación con el fin de realizar el Estudio de Suelos, en las instalaciones del Centro Veterinario VETCENTER, ubicado en la CRA 17 # 11-71 LOCAL 1 en la ciudad de Armenia, Quindio, Ficha catastral 63 001 01 06 0009 0001 000 4.

Muchas gracias por la atención prestada

  
LEIDY VIVIANA BALLEN MEJIA

MVZ

C.C. 1.094.913.053

VETCENTER CENTRO VETERINARIO CRA 17 # 11-71 LOCAL 1  
TEL: 7487924 – 3127853727  
ARMENIA, QUINDIO

ALCALDÍA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida  
2016RE18634

Ciudadano: CENTRO  
VETERINARIO VET CENTER  
Fecha: 2016-04-14 15:50:28  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 0  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Katherine Marin Rodriguez

✓ D



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
LEIDY VIVIANA BALLEN MEJIA

Fecha expedición: 2016/04/21 - 16:30:12, Recibo No. G000314250, Operación No. 04E440421015

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: idOLtyMDVh**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : BALLEN MEJIA LEIDY VIVIANA  
C.C. : 01094913059  
N.I.T.:00001094913059-5 ADMINISTRACION: ARMENIA  
MATRICULA NO: 00206976 DEL 21 DE ABRIL DE 2016  
DIRECCION: CR 17 11-71 LC 1  
TELEFONO 1 : 3127853727  
TELEFONO 3 : 7487924  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE  
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA  
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 17 11-71 LC 1  
TELEFONO 1: 3127853727  
TELEFONO 3: 7487924

MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:nanamvz16@gmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:nanamvz16@gmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 21 DE ABRIL DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7500 ACTIVIDADES VETERINARIAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN  
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : \$ 3,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : VETCENTER CENTRO VETERINARIO  
DIRECCION: CR 17 11-71 LC 1  
TELEFONO 1 : 3127853727  
TELEFONO 3 : 7487924  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRICULA NO: 00206977 DEL 21 DE ABRIL DE 2016  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 21 DE ABRIL DE 2016

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
LEIDY VIVIANA BALLEN MEJIA

Fecha expedición: 2016/04/21 - 16:30:12, Recibo No. G000314250, Operación No. 04E440421015

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: idOLtyMDVh**

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 3,000,000

\*\*\*\*\*

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:**

7500 ACTIVIDADES VETERINARIAS

**ACTIVIDAD SECUNDARIA:**

4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
LEIDY VIVIANA BALLEÑ MEJIA

Fecha expedición: 2016/04/21 - 16:30:12, Recibo No. G000314250, Operación No. 04E440421015

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: idOLtyMDVh**

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación idOLtyMDVh.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 234 de 241

Armenia, Abril 26 de 2016

DP-POT-CUS-0590

Señora

Leidy Viviana Ballen Mejia.  
Carrera 17 No.11-71 Local 1  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 14 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "VETCENTER CENTRO VETERINARIO" ubicado en la carrera 17 No.11-71 Local 1 de la ciudad de Armenia con actividad comercial ACTIVIDADES VETERINARIAS, COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4-Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (B-SALUD-CONSULTORIOS) y C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez.  
Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación.  
Municipio de Armenia.

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).  
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O ✓

Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

7487924

ab 27  
Armenia, abril 15 de 2016

ALCALDIA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE18712  
Ciudadano: DANIELA ARCE  
DIAZ  
Fecha: 2016-04-15 10:29:34  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 0  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Diana Marcela Henao Herrera

Doctora  
Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora  
Departamento Administrativo de Planeación  
Alcaldía de Armenia

Asunto: Solicitud

Yo Daniela Arce Diaz, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.914.833 expedida en Armenia, de manera respetuosa me permito solicitar concepto de suelos, en el establecimiento ubicado en la carrera 19 A # 40-57, San Rafael Veterinaria.

Atentamente,

*Daniela Arce D.*  
Daniela Arce Diaz  
C.C. 1.094.914.833  
Tel. 7327371  
Celular: 310 4166110

27AB  
294

Armenia, julio 10 de 2015.

Señora  
**DANIELA ARCE DIAZ**  
Armenia

Asunto: Registro actividades profesionales

Cordial saludo,

Nos permitimos informarle que la actividad "**7500 Actividades Veterinarias**", se encuentra inmersa dentro de los actos no mercantiles conforme a lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 23 numeral 5, del cual me permito transcribir un aparte del mismo:

**"ARTÍCULO 23. ACTOS QUE NO SON MERCANTILES. No son mercantiles: (...)**

**5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales."**

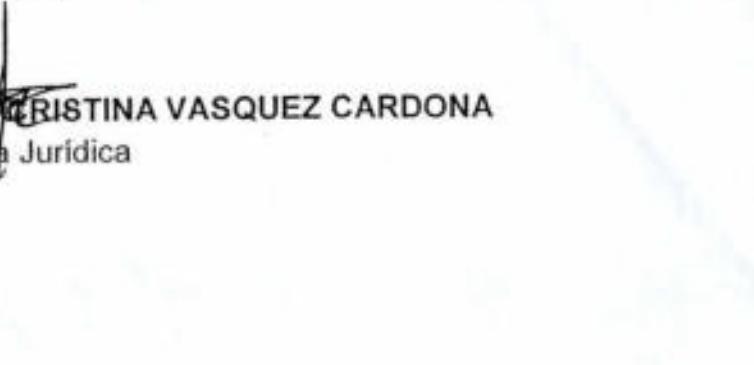
Téngase en cuenta profesión liberal, como aquella actividad personal, en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico.

Así las cosas, quienes ejerzan exclusivamente profesiones liberales no deben matricularse en el registro mercantil como comerciantes, toda vez que, no ejercen actos de comercio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 10 de la norma arriba indicada, salvo que contenga otra actividad de las consideradas como mercantiles las cuales se encuentran determinadas en el artículo 20 de la misma norma.

Se concluye entonces, que si usted presta servicios en virtud de una profesión liberal sin tener otra actividad de las consideradas mercantiles, no debe estar inscrito en el registro como comerciante.

Cualquier información adicional, con gusto la suministraremos.

Atentamente,

  
**NHORACRISTINA VASQUEZ CARDONA**  
Directora Jurídica



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 1 de 1

64

Armenia, Abril 27 de 2016  
DP-POT-CUS-0594

Señora  
Daniela Arce Diaz.  
Carrera 19A No.40-57  
Armenia, Quindío

*Daniela Arce.*  
19-03-2016.

Referencia: Su oficio de fecha Abril 15 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SAN RAFAEL VETERINARIA" ubicado en la carrera 19A No.40-57 de la ciudad de Armenia con actividad comercial ACTIVIDADES VETERINARIAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A-Consolidación Urbanística/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (C-SERVICIOS PROFESIONALES) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

*Claudia Milena Hincapie Alvarez.*  
Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación.  
Municipio de Armenia.

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VÍA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Claudia Milena Hincapie A.

Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

may 02



**FUNDETEC**

Si te enseña

25

NIT. 900958100-5  
Carrera 16 No. 3-30 Barrio Galán  
Tel. 7453194 Celular: 3112693961

Armenia, Q abril 18 de 2016

ALCALDÍA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE19075  
Ciudadano: FUNDETEC  
Fecha: 2016-04-19 09:22:54  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 2  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Ana Cecilia Lopez Barrera

DOCTORA  
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ  
SUBDIRECTORA DE PLANEACION  
ARMENIA

Cordial Saludo

La presente con el fin de solicitar el concepto de uso de suelos para el instituto de educación para el trabajo y el desarrollo humano FUNDETEC ARMENIA el cual funciona en la carrera 16 No. 3-30 Barrio Galán.

Se anexa copia de certificado de cámara y comercio.

Agradeciendo la atención.

Atentamente

FÉLIX DAVID ORDUZ ESPINOSA  
C.C No. 91.478.683 de Bucaramanga  
Representante legal



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
FUNDETEC ARMENIA S.A.S.

Fecha expedición: 2016/04/08 - 17:24:11, Recibo No. G000312688, Operación No. 01E960408026  
!!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitación !!!

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: bKDETQD8hG**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : FUNDETEC ARMENIA S.A.S.

N.I.T. : 0900958100-5

\*\*\* EL PRESENTE NIT SOLO ES VALIDO PARA SOLICITAR LA APERTURA DE CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS ANTE ENTIDAD BANCARIA. NO SERA VALIDO ANTE NINGUNA OTRA ENTIDAD O ESTABLECIMIENTO COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA. \*\*\*

DIRECCION COMERCIAL: CR 16 3-30 BRR GALAN

DOMICILIO : ARMENIA

TELEFONO COMERCIAL 1: 3219210406

TELEFONO COMERCIAL 3: 7453184

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 16 3-30 BRR GALAN

MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL: kasima072214-9@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL: kasima072214-9@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3219210406

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 7453184

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8551 FORMACION ACADEMICA NO FORMAL

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8543 EDUCACION DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS O DE ESCUELAS TECNOLOGICAS

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00206590

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 7 DE ABRIL DE 2016

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

CODIGO DE VERIFICACIÓN: bKDETQD8hG

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE  
ACCIONISTAS DE ARMENIA DEL 6 DE ABRIL DE 2016 , INSCRITA EL 7  
DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 00039753 DEL LIBRO IX,  
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: FUNDETEC ARMENIA S.A.S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES  
INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL. 1. REALIZAR  
CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL LICITA EN EL PAÍS.

CERTIFICA:

CAPITAL: \*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$5,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 100.00

VALOR NOMINAL : \$50,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$5,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 100.00

VALOR NOMINAL : \$50,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$5,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 100.00

VALOR NOMINAL : \$50,000.00

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE  
ABRIL DE 2016 , INSCRITA EL 7 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO  
00039753 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE  
ORDUZ ESPINOSA FELIX DAVID  
SUPLENTE DEL GERENTE  
ROMERO CORREDOR LUZ MARINA

C.C.00091478683

C.C.00063512762

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
FUNDETEC ARMENIA S.A.S.

Fecha expedición: 2016/04/08 - 17:24:11, Recibo No. G000312688, Operación No. 01E960408026  
!!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitación !!!

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: bKDETQD8hG**

**CERTIFICA:**

GERENCIA: LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, TENDRÁ SUPLENTE, EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS Y TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO. LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA, E) CERTIFICAR LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTE; DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUE SEAN NECESARIOS PARA QUE ÉSTA DESARROLLE COMPLETAMENTE EL OBJETO PARA EL CUAL HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

**CERTIFICA:**

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

**CERTIFICA:**

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO..

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

Fecha expedición: 2016/04/08 - 17:24:11, Recibo No. G000312688, Operación No. 01E960408026  
!!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitación !!!

CODIGO DE VERIFICACIÓN: bKDETQD8hG

LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$0

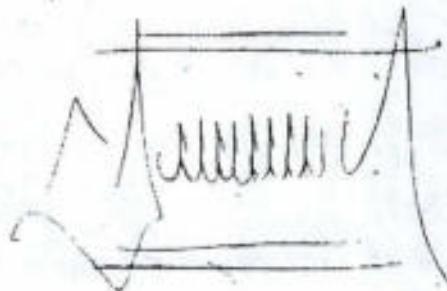
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.colcv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación bKDETQD8hG.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.





## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 229 de 241

Armenia, Mayo 02 de 2016  
DP-POT-CUS-0611

Señor  
Felix Dalvid Orduz Espinosa.  
Carrera 16 No.3-30  
Barrio Galan  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 19 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "FUNDETEC ARMENIA S.A.S" ubicado en la carrera 16 No.3-30 Barrio Galan de la ciudad de Armenia con actividad comercial FORMACION ACADEMICA NO FORMAL, EDUCACION DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS O DE ESCUELAS TECNOLOGICAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11-Redesarrollo/Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría DE2-EDUCACION es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

**NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION Y/O IMPLANTACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO. CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO. (SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERÁ DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).**

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOTER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.

Revisó: Claudia Milena Hincapie A.

Armenia, 19 de Abril de 2016

Señores

Planeación Municipal

Armenia (Q).

E.S.D.

99  
wmo 03  
15  
ALCALDÍA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE19154  
Ciudadano: JAMES ALBERTO  
GIRALDO SUAREZ  
Fecha: 2016-04-19 15:20:41  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 12  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Ana Cecilia Lopez Barrera

Referencia: Solicitud de concepto de uso de suelo

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito y de manera respetuosa me permito solicitarle se sirva expedir copia del concepto de viabilidad de uso de suelo para la actividad comercial de la Estación de Servicio La villa, ubicada en el Km1 vía al edén, la cual lleva funcionando desde el año 1993.

Lo anterior con el fin de realizar los trámites pertinentes con otras autoridades.

Adjunto: Copia del certificado de tradición en el que se expone la ficha catastral correspondiente al predio objeto de la presente solicitud.

No siendo otro el motivo de la presente, agradezco la atención prestada y espero una pronta y oportuna respuesta al presente derecho de petición.

Atentamente,

*James A. Giraldo.*  
JAMES ALBERTO GIRALDO SUAREZ

C.C. 18.392.016 de Calarcá (Q).

Representante legal EDS LA VILLA.

Dirección: Condominio el Bosque Casa 71 el Caimo.

3147642937



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
Le pongo en su poder

## 0100 Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

### DATOS DEL PAGO

Recibo No: 20160-10-41917

Referencia/CUS: 1604185582219194

Fecha: 18 de Abril de 2016 a las 14:25:50

Valor: \$14,800

CIRCULO EMISOR: 280

KIOSKO: 500

Los certificados se expedirán de acuerdo a los datos suministrados

### CERTIFICADO GENERADO

PIN 1604185582219194

MATRICULA: 80341

ARMENIA-280

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite [www.snrbotondepago.gov.co/certificado](http://www.snrbotondepago.gov.co/certificado) con el numero PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en [www.certificadoonline.com](http://www.certificadoonline.com) en el menú "Descargar Circular"

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604185582219194

Nro Matrícula: 280-80341

Página 1

Impreso el 18 de Abril de 2016 a las 02:25:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDÍO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 10-01-1992 RADICACIÓN: 91-016979 CON: ESCRITURA DE: 12-12-1991

CÓDIGO CATASTRAL: 63001010101020006000 COD CATASTRAL ANT: 01-1-102-006

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

=====

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO CON UN ÁREA DE 3.375 METROS CUADRADOS.- CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA ESCRITURA #5637 DE 12 DE DICIEMBRE DE 1991 DE LA NOTARIA 3, DE ARMENIA .- (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984)

**COMPLEMENTACIÓN:**

I. ESTACION DE SERVICIO LA VILLA LIMITADA, ADQUIRIO TRES LOTES, POR COMPRA A COMBUSTIBLES LIMITADA, EN \$17.600.000,00 POR ESCRITURA # 5637 DE 12 DE DICIEMBRE DE 1991, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1991.- II. COMBUSTIBLES LIMITADA, ADQUIRIO POR COMPRA A BONEY, GLADYS ALEXIS Y NANCY PALACIO JIMENEZ, EN \$600.000,00 POR ESCRITURA # 566 DE 27 DE MARZO DE 1984, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 2 ABRIL DE 1984 - III. BONEY, NANCY Y GLADYS ALEXIS PALACIO JIMENEZ, ADQUIRIERON DE A LOTE EN \$40.000,00 PARA CADA UNO, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE LUIS ENRIQUE PALACIO, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 16 DE MAYO DE 1981 Y SEGUN HIJUELA SUCESION DE AGripina PALACIO, EN \$4.166.66,25 (SIC), CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1982, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 1982 - V. LUIS ENRIQUE PALACIO, ADQUIRIO OTRO LOTE, EN LA SUCESION DE ROSA AURORA PALACIO, EN \$10.000,00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 7 DE MAYO DE 1988, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 14 DE JULIO DE 1988.-

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

- 1) "LAS VILLAS" VEREDA LOS ARRAYANES
- 2) LOTE HOY LA VILLA
- 3) CARRERA 18 #57-25

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

280 - 38060

280 - 38069

280 - 38058

**ANOTACIÓN:** Nro 001 Fecha: 19-12-1991 Radicación: 91-0-16979

Doc: ESCRITURA 5637 DEL 12-12-1991 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACIÓN: OTRO: 0819 ENGLOBE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, /-Titular de dominio incompleto)**

A: ESTACION DE SERVICIO LA VILLA LTDA.

X

**ANOTACIÓN:** Nro 002 Fecha: 23-06-1992 Radicación: 08245

Doc: ESCRITURA 3248 DEL 19-06-1992 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACIÓN: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, /-Titular de dominio incompleto)**

DE: ESTACION DE SERVICIO LA VILLA LTDA.

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604185582219194  
Pagina 2

Nro Matricula: 280-80341

Impreso el 18 de Abril de 2016 a las 02:25:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: BANCO UNION COOPERATIVA NACIONAL "BANCO UCONAL"

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-04-1997 Radicacion: 97-8776

Doc: ESCRITURA 2.236 DEL 29-04-1997 ARMENIA - NOTARIA 3A

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotacion No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO UNION COOPERATIVA NACIONAL "BANCO UCONAL"

A: ESTACION DE SERVICIO LA VILLA LTDA.

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-04-1997 Radicacion: 97-8777

Doc: ESCRITURA 2.222 DEL 29-04-1997 ARMENIA - NOTARIA 3A

VALOR ACTO: \$100,000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: "ESTACION DE SERVICIO LA VILLA LTDA"

NIT# 8001235999

A: NUEVO RAPIDO QUINDIO LIMITADA

NIT# 8900027210X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-04-1997 Radicacion: 97-8777

Doc: ESCRITURA 2.222 DEL 29-04-1997 ARMENIA - NOTARIA 3A

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NUEVO RAPIDO QUINDIO LIMITADA

NIT# 8900027210X

A: CORPORACION FINANCIERA DEL TRANSPORTE S. A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-11-1997 Radicacion: 97-24953

Doc: OFICIO 1835 DEL 27-11-1997 ARMENIA - JDO 2DO CIVIL CTO.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARMONA V. JOSE WILLIAM

A: NUEVO RAPIDO QUINDIO LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-12-1997 Radicacion: 97-25261

Doc: OFICIO 1843 DEL 01-12-1997 ARMENIA - JUZGADO 2. CIVIL DEL CTO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotacion No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARMONA V JOSE WILLIAM

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604185582219194

Nro Matricula: 280-80341

Página 3

Impreso el 18 de Abril de 2016 a las 02:25:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: NUEVO RAPIDO QUINDIO LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-04-2001 Radicacion: 2001-6809

Doc: ESCRITURA 512 DEL 09-02-2001 ARMENIA - NOTARIA 2A

VALOR ACTO: \$110.522.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPROVENTA (MODO DE ADQUIRIR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NUEVO RAPIDO QUINDIO LIMITADA

NIT# 890002721

A: ESTACION DE SERVICIO LA VILLA Y CIA LTDA

NIT# 8010029972X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-04-2002 Radicacion: 2002-6719

Doc: ESCRITURA 1101 DEL 01-04-2002 ARMENIA - NOTARIA 2A

VALOR ACTO: \$136.000.000

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ACLARACION ESCRITURA 512 DEL 9 DE FEBRERO DEL 2001, EN CUANTO AL VALOR CORRECTO DEL PRECIO DE LA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NUEVO RAPIDO QUINDIO LIMITADA

NIT# 890002721

A: ESTACION DE SERVICIO LA VILLA Y CIA LTDA

NIT# 8010029972X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 31-03-2003 Radicacion: 2003-6800

Doc: ESCRITURA 1904 DEL 18-03-2003 BOGOTA - NOTARIA 24

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotacion No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA DEL TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION FORZOSA

A: NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-05-2003 Radicacion: 2003-11139

Doc: ESCRITURA 617 DEL 14-05-2003 ARMENIA - NOTARIA 5

VALOR ACTO: \$168.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTACION DE SERVICIO LA VILLA Y CIA LTDA.

X

A: BANCO DE BOGOTA S.A.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-07-2006 Radicacion: 2006-11127

Doc: ESCRITURA 695 DEL 22-06-2006 ARMENIA - NOTARIA 5

VALOR ACTO: \$142.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONTENIDA EN LA ESCRUTURA 617 DE 14-05-03 NOTARIA 5 DE ARMENIA, EN CUANTO AL MONTO FIJADO EN DICHA ESCRITURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604185582219194  
Pagina 4

Nro Matricula: 280-80341

Impreso el 18 de Abril de 2016 a las 02:25:24 PM  
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: ESTACION DE SERVICIO LA VILLA Y CIA LTDA

NIT# 8010029972X

A: BANCO DE BOGOTA S.A.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-08-2013 Radicacion: 2013-280-6-13156

Doc: ESCRITURA 2030 DEL 29-07-2013 ARMENIA - NOTARIA TERCERA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTACION DE SERVICIO LA VILLA Y CIA S.A.S

NIT# 8010029972X

A: TORRES VALENCIA FABIO FERNANDO

CC# 9728960

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 07-05-2014 Radicacion: 2014-280-6-7556

Doc: ESCRITURA 1122 DEL 05-05-2014 ARMENIA - NOTARIA TERCERA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotacion No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES VALENCIA FABIO FERNANDO

CC# 9728960

A: ESTACION DE SERVICIO LA VILLA Y CIA S.A.S

NIT# 8010029972X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 16-06-2014 Radicacion: 2014-280-6-10132

Doc: ESCRITURA 1220 DEL 13-06-2014 ARMENIA - NOTARIA QUINTA

VALOR ACTO: \$250.000.000

Se cancela anotacion No: 12.11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA Y SU POSTERIOR AMPLIACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA S.A.

NIT# 8600029644

DE: BANCO DE BOGOTA S.A.

NIT# 8600029644

A: ESTACION DE SERVICIO LA VILLA Y CIA LTDA

NIT# 8010029972X

A: ESTACION DE SERVICIO LA VILLA Y CIA LTDA

NIT# 8010029972X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 29-07-2014 Radicacion: 2014-280-6-12533

Doc: ESCRITURA 1559 DEL 25-07-2014 ARMENIA - NOTARIA QUINTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0905 CAMBIO DE NOMBRE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTACION DE SERVICIO LA VILLA Y CIA LTDA

NIT# 8010029972

A: ESTACION DE SERVICIO LA VILLA Y CIA S.A.S.

NIT# 8010029972X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 29-07-2014 Radicacion: 2014-280-6-12533

Doc: ESCRITURA 1559 DEL 25-07-2014 ARMENIA - NOTARIA QUINTA

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604185582219194  
Pagina 6

Nro Matricula: 280-80341

Impreso el 18 de Abril de 2016 a las 02:25:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

\*\*\*\*\* FIN DE ESTE DOCUMENTO \*\*\*\*\*

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos  
USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-36683      FECHA: 18-04-2016  
EXPEDIDO EN: BOGOTA

  
El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
RECIBIDO  
lo guarda de la fe pública



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
ESTACION DE SERVICIO LA VILLA Y CIA S.A.S.

Fecha expedición: 2016/03/09 - 10:18:14, Recibo No. R001543576, Operación No. 01E410309010

107

### CODIGO DE VERIFICACIÓN: EBQH79YVDH

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO LA VILLA Y CIA S.A.S.  
N.I.T.:801002997-2

DIRECCION COMERCIAL:KM 1 VIAL AL EDEN ESTADIO

FAX COMERCIAL: 7399399

DOMICILIO : ARMENIA

TELEFONO COMERCIAL 1: 7474747

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :KM 1 VIA AL EDEN ESTADIO

MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL:gerencia@edslavilla.com.co

E-MAIL NOT. JUDICIAL:gerencia@edslavilla.com.co

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7474747

FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 7399399

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4661 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4731 COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00109906

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 6 DE FEBRERO DE 2001

RENOVO EL AÑO 2015 , EL 31 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000460 DE Notaria 2a de Armenia DEL 6 DE FEBRERO DE 2001 , INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00018071 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: ESTACION DE SERVICIO LA VILLA Y CIA LTDA

QUE POR ACTA NO. 0000017 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE ARMENIA DEL 22 DE MAYO DE 2013 , INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00033818 DEL LIBRO IX,

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
ESTACION DE SERVICIO LA VILLA Y CIA S.A.S.

Fecha expedición: 2016/03/09 - 10:18:14, Recibo No. R001543576, Operación No. 01E410309010

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: EBQH79YVDH**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : ESTACION DE SERVICIO LA VILLA  
Y CIA LTDA POR EL DE : ESTACION DE SERVICIO LA VILLA Y CIA  
S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000017 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
ARMENIA DEL 22 DE MAYO DE 2013 , INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 2013  
BAJO EL NUMERO 00033818 DEL LIBRO IX,  
LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION :  
TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES  
SIMPLIFICA DA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0002003	2001/06/04	Notaria 2a de Armenia		00018972	2001/12/05
0000822	2003/03/07	Notaria 2a.de Armenia		00020387	2003/03/17
0002496	2003/08/13	Notaria 2a de ARMENIA		00020827	2003/08/15
0002496	2003/08/13	Notaria 2a de ARMENIA		00020828	2003/08/15
02-2006	2006/08/14	JUNTA DE SOCIOS	ARM	00024165	2006/09/20
0000996	2006/08/28	NOTARIA QUINTA	ARM	00024166	2006/09/20
0000737	2013/02/28	NOTARIA PRIMERA	ARM	00033447	2013/03/18
0000003	2013/03/05	CONTADOR PUBLICO	ARM	00033657	2013/04/24
0001510	2013/04/24	NOTARIA PRIMERA	ARM	00033817	2013/05/24
0000017	2013/05/22	JUNTA EXTRAORDINARIA	ARM	00033818	2013/05/24
	2016/01/01	ASAMBLEA DE ACCIONIS	ARM	00039216	2016/01/26

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES  
INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD "ESTACIÓN DE SERVICIO LA VILLA Y CIA S.A.S." EN SU CONDICIÓN DE SOCIEDAD COMERCIAL PODRÁ ADQUIRIR O EXPLOTAR, EN TODAS SUS MODALIDADES, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TANGIBLES O INTANGIBLES, DESTINADOS AL USO, USUFRUCTO Y APROVECHAMIENTO DE LA SOCIEDAD O DE SUS ASOCIADOS. MEDIANTE LA ADQUISICIÓN O EXPLOTACIÓN, EN TODAS SUS MODALIDADES, DE ESTOS BIENES, LA SOCIEDAD FORMARÁ UN PATRIMONIO AUTÓNOMO INDEPENDIENTE DEL PATRIMONIO DE CADA ASOCIADO PERO DESTINADO PRIMORDIALMENTE A INCREMENTARLO POR MEDIO DE LA VALORIZACIÓN DE LAS ACCIONES EN QUE ESTÁ REPRESENTADO EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD CON EL FIN DE

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
ESTACION DE SERVICIO LA VILLA Y CIA S.A.S.

Fecha expedición: 2016/03/09 - 10:18:14, Recibo No. R001543576, Operación No. 01E410309010

### CODIGO DE VERIFICACIÓN: EBQH79YVDH

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

PRECAUTELAR E INCREMENTAR SU PATRIMONIO PODRA, REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO EN TODAS SUS MODALIDADES, VALE DECIR, DE GASOLINA EXTRA O CORRIENTE, ACPM, Y TODO TIPO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA AUTOMOTORES, EN LAS PRESENTACIONES QUE, DE ACUERDO CON EL MERCADO, PUEDAN OFRECERSE. LA EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES COMO UNIDADES ECONÓMICAS, DEDICADOS AL MERCADO DE LUBRICANTES Y TODOS SUS DERIVADOS. LA COMPRA Y VENTA, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE TODA CLASE DE REPUESTOS PARA AUTOMOTORES Y LA COMPRA Y VENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y CAFETERÍA EN GENERAL DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DEDICADOS A LAS ACTIVIDADES DEL TRANSPORTE. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER DERECHOS O CUMPLIR OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD; D ) LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES O APORTES DE CAPITAL O DE INDUSTRIA EN EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TENGAN POR OBJETO ACTIVIDADES IGUALES, SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS CON LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; E ) LA INTERVENCIÓN COMO ASOCIADA, SOCIA O ACCIONISTA EN TODA CLASE DE SOCIEDADES QUE TENGAN POR OBJETO ACTIVIDADES IGUALES, SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS CON LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; F ) EFECTUAR TODAS LAS INVERSIONES EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, TÍTULOS VALORES, VALORES MOBILIARIOS U OTROS QUE SIRVAN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, O COMO INVERSIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO PARA EL APROVECHAMIENTO DE INCENTIVOS AUTORIZADOS POR LA LEY, O COMO UTILIZACIÓN RENTABLE Y TRANSITORIA DE FONDOS; I ) CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACIÓN CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEDICADAS A EXPLOTAR EL MISMO OBJETO SOCIAL; J ) ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO; Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE, DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA; K ) EN GENERAL, EJECUTAR TODO TIPO DE CONTRATO CUYA FINALIDAD SEA LA PROTECCIÓN O EL INCREMENTO DEL PATRIMONIO SOCIAL. EN EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR Y EJERCER DOMINIO DE Y SOBRE TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS, EXPLOTARLOS MEDIANTE LA RECEPCIÓN DE DIVIDENDOS, PARTICIPACIONES O INTERESES, O POR EL SISTEMA DE ARRENDAMIENTO O DE CUALQUIERA OTRA FORMA, Y EN CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS DE LA ÍNDOLE DE LOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO PRINCIPAL. ES ENTENDIDO QUE LOS ACTOS O CONTRATOS QUE EJECUTE O CELEBRE LA SOCIEDAD, DE LOS CUALES SE DERIVE LA ADQUISICIÓN DE DOMINIO DE

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
ESTACION DE SERVICIO LA VILLA Y CIA S.A.S.

Fecha expedición: 2016/03/09 - 10:18:14, Recibo No. R001543576, Operación No. 01E410309010

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: EBQH79YVDH**  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PARA ELLA NO TENDRÁN CARÁCTER ESPECULATIVO, SINO DE SIMPLE INVERSIÓN Y QUE TALES BIENES SERÁN ACTIVOS INMOVILIZADOS QUE SÓLO SE TRANSFERIRÁN CUANDO ESPECIALES CIRCUNSTANCIAS ACONSEJEN UN CAMBIO DE INVERSIÓN PARA PRECAUTELAR EL PATRIMONIO SOCIAL, O CUANDO LA NATURALEZA MISMA DEL ACTIVO LO EXIJA, POR LO CUAL LA CAPACIDAD LEGAL DE LA SOCIEDAD ES PLENA Y LO ES IGUALMENTE LA DE LOS ADMINISTRADORES PARA ACTUAR EN EL DESARROLLO NORMAL DE LAS METAS SOCIALES, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS PREVISTAS EN LAS LEYES O ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$100,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 100.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$50,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 50.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$50,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 50.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE ENERO DE 2016 ,  
INSCRITA EL 26 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00039216 DEL LIBRO  
IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

GIRALDO SUAREZ JAMES ALBERTO

C.C.00018392016

CERTIFICA:

ÓRGANOS SOCIALES: PARA LOS FINES DE SU DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y, REPRESENTACIÓN, LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS: A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y B) GERENTE LA DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE. CADA UNO DE ESTOS ÓRGANOS TIENE FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE ESTOS ESTATUTOS LAS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
ESTACION DE SERVICIO LA VILLA Y CIA S.A.S.

Fecha expedición: 2016/03/09 - 10:18:14, Recibo No. R001543576, Operación No. 01E410309010

100

### CODIGO DE VERIFICACIÓN: EBQH79YVDH

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

QUE EJERCERÁN CON ARREGLO A LAS NORMAS ESPECIALES AQUÍ EXPRESADAS  
Y LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE LA MATERIA.

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y  
LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DEL GERENTE.  
EL REPRESENTANTE LEGAL AL QUEDAR COMO UNICO DUEÑO DE LA SOCIEDAD  
PUEDE REALIZAR NEGOCIOS SIN LIMITE DE CUANTIA.

EL PERÍODO DEL GERENTE – REPRESENTANTE LEGAL SERÁ DE DOS ( 2 )  
AÑOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE SU ELECCIÓN. EL GERENTE PODRÁ  
SER REELEGIDO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, QUE TIENE LA  
FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVERLO CUANDO LO CONSIDERE IMPERATIVO, AL  
IGUAL QUE ESTABLECERÁ LA REMUNERACIÓN POR SUS LABORES.

ADEMÁS DE LAS FACULTADES Y DEBERES QUE OCASIONALMENTE SE LE  
ASIGNEN POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL GERENTE TENDRÁ  
LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD  
ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER NATURALEZA Y ANTE OTRAS  
PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, FUERA O DENTRO DE JUICIO, Y SIN  
LÍMITES DE CUANTÍA PERO CON LOS REQUISITOS QUE LE SEÑALEN LA LEY  
Y EL ESTATUTO SOCIAL; B) ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO,  
LOS BIENES SOCIALES, MUEBLES O INMUEBLES, DAR EN PREnda LOS  
PRIMEROS O HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES  
RAÍCES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO Y COMPARCER EN LOS JUICIOS  
EN QUE SE DISPUTA SU PROPIEDAD; C) TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS  
NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN, DESISTIR O  
INTERPONER TODO GÉNERO DE RECURSOS; D) HACER DEPÓSITOS EN TODA  
CLASE DE ENTIDADES FINANCIERAS; E) NOVAR Y RENOVAR OBLIGACIONES Y  
CRÉDITOS Y PRORROGAR Y RESTRINGIR SUS PLAZOS; F) SUSCRIBIR  
TÍTULOS VALORES Y CUALQUIER OTROS DOCUMENTOS, ASÍ COMO NEGOCiar  
ESTOS INSTRUMENTOS, TENERLOS, COBRARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS,  
ETC.; G) CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO PARA EL DESARROLLO  
DEL OBJETO SOCIAL, RELATIVO A COMPRAVENTA DE ACTIVOS FIJOS Y PARA  
CONTRAER OBLIGACIONES FINANCIERAS ILIMITADAS, ADEMÁS DE QUEDAR  
FACULTADO PARA PRESENTAR LICITACIONES, COTIZACIONES Y SUSCRIBIR  
LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE LOS MISMOS; H) FIJAR LA POLÍTICA  
DE LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ÓRDENES DE SU ACTIVIDAD, ADOPTAR  
PLANES Y PROGRAMAS DE ACCIÓN Y DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y  
DICTAR SUS NORMAS Y REGLAMENTOS; I) CREAR LOS CARGOS QUE JUGUE  
NECESARIOS PARA EL BUEN SERVICIO Y EFICAZ DESARROLLO Y  
CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, SEÑALARLES SUS ASIGNACIONES Y  
ELEGIR LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑARLOS; J) NOMBRAR Y REMOVER  
LIBREMENTE AL PERSONAL DE EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, A EXCEPCIÓN  
DEL REVISOR FISCAL CUANDO LA SOCIEDAD LO TUVIERE Y SU SUPLENTE, Y  
SEÑALAR SUS FUNCIONES Y ASIGNACIONES; K) CUIDAR QUE LA  
RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD SE HAGAN  
DEBIDAMENTE; L) ELEGIR QUIEN LO REEMPLAZARÁ DURANTE SUS AUSENCIAS  
TEMPORALES; M) ASISTIR A LAS REUNIONES DE LAS ASAMBLEAS DE

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



### CODIGO DE VERIFICACIÓN: EBQH79YVDH

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

ACCIONISTAS DE SOCIEDADES, CORPORACIONES O COMUNIDADES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERESES, DAR SU VOTO EN ELLAS EN REPRESENTACIÓN DE ÉSTA; N) RESOLVER SOBRE LAS RENUNCIAS PRESENTADAS O LICENCIAS SOLICITADAS POR QUIENES LABORAN PARA LA SOCIEDAD; Y O) LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY O POR LA NATURALEZA DE SU CARGO.

EL GERENTE DEBERÁ RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN AL FINAL DE CADA EJERCICIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO Y CUANDO SE LO EXIJA EL ÓRGANO QUE SEA COMPETENTE PARA ELLO. PARA TAL EFECTO, PRESENTARÁ LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES, JUNTO CON UN INFORME DE GESTIÓN.

EL GERENTE PRESENTARÁ A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU APROBACIÓN O IMPROBACIÓN, EL BALANCE DE CADA EJERCICIO, ACOMPAÑADO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1.- EL DETALLE COMPLETO DEL ESTADO DE RESULTADOS DEL CORRESPONDIENTE EJERCICIO SOCIAL CON ESPECIFICACIÓN DE LAS APROPIACIONES HECHAS POR CONCEPTO DE DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS Y DE AMORTIZACIÓN DE INTANGIBLES. 2.- UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES REPARTIBLES, CON LA DEDUCCIÓN DE LA SUMA CALCULADA PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SUS COMPLEMENTARIOS POR EL CORRESPONDIENTE EJERCICIO GRAVABLE. 3.- EL INFORME DE LA GERENCIA SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD QUE CONTENDRÁ ADEMÁS DE LOS DATOS CONTABLES Y ESTADÍSTICOS PERTINENTES, LOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN: A) DETALLE DE LOS EGRESOS POR CONCEPTO DE SALARIOS, HONORARIOS, VIÁTICOS, GASTOS DE REPRESENTACIÓN, BONIFICACIONES, PRESTACIONES EN DINERO Y EN ESPECIE, EROGACIONES POR CONCEPTO DE TRANSPORTE Y CUALQUIERA OTRA CLASE DE REMUNERACIONES QUE HUBIERE PERCIBIDO CADA UNO DE LOS DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD; B) LAS EROGACIONES POR LOS MISMOS CONCEPTOS INDICADOS EN EL LITERAL ANTERIOR QUE SE HUBIEREN HECHO EN FAVOR DE ASESORES GESTORES, VINCULADOS O NO A LA SOCIEDAD MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO, CUANDO LA PRINCIPAL FUNCIÓN CONSISTA EN TRAMITAR ASUNTOS ANTE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS O ACONSEJAR O PREPARAR ESTUDIOS PARA ADELANTAR TALES TRAMITACIONES; C) LAS TRANSFERENCIAS DE DINERO Y DEMÁS BIENES, A TÍTULO GRATUITO O CUALQUIER OTRO QUE PUEDA ASIMILARSE A ÉSTE, EFECTUADAS EN FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; D) LOS GASTOS DE PUBLICIDAD Y DE RELACIONES PÚBLICAS, DISCRIMINADOS UNOS OTROS; E) LOS DINEROS U OTROS BIENES QUE LA SOCIEDAD POSEA EN EL EXTERIOR Y LAS OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA; Y F) LAS INVERSIONES DISCRIMINADAS DE LA SOCIEDAD EN OTRAS EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS. 4.- UN INFORME ESCRITO DEL GERENTE SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTIÓN, Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE A LA ASAMBLEA. 5.- EL INFORME ESCRITO DEL REVISOR FISCAL

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



110

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
ESTACION DE SERVICIO LA VILLA Y CIA S.A.S.

Fecha expedición: 2016/03/09 - 10:18:14, Recibo No. R001543576, Operación No. 01E410309010

### CODIGO DE VERIFICACIÓN: EBQH79YVDH

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

#### CERTIFICA:

QUE BAJO EL No. 19924 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO EN OCTUBRE 31 DE 2002 SE INSCRIBIO ACTA 2 DE JUNTA DE SOCIOS CELEBRADA EN OCTUBRE 1 DE 2002 POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE FERNANDO MANRIQUE ALVAREZ PARA CONSTITUIR UN GRAVAMEN HIPOTECARIO SIN LIMITE DE CUANTIA A FAVOR DEL BANCO DE BOGOTA SOBRE EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA 1. DE 3. 375 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL PARAJE DE LOS ARRAYANES, CONOCIDO CON EL NOMBRE DE LA VILLA IDENTIFICADO CON LA FICHA CATASTRAL NUMERO 01 01 0102 0006 000 Y CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 280 80341.

QUE BAJO EL No. 19925 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO EN OCTUBRE 31 DE 2002 SE INSCRIBIO ACTA 4 DE JUNTA DE SOCIOS CELEBRADA EN OCTUBRE 16 DE 2002 DONDE DICE " EL SOCIO LIBARDO MANRIQUE ALVAREZ, MANIFIESTA QUE EXISTEN POSIBILIDADES DE NEGOCIACION DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ESTACION DE SERVICIO LA VILLA Y DEL LOTE DE TERRENO QUE SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA Q, DE 3.375 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL PARAJE DE LOS ARRAYANES, CONOCIDO CON EL NOMBRE DE LA VILLA, IDENTIFICADO CON LA FICHA CATASTRAL NUMERO 01 01 0102 0006 000 Y CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 280 80341 Y QUE POR LO TANTO SOLICITA SE AUTORICE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA QUE PROCEDA A ENAJENAR DICHOS BIENES EN CASO QUE SEA NECESARIO.

#### CERTIFICA:

#### \*\* REVISOR FISCAL: \*\*

QUE POR ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 , INSCRITA EL 19 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00038467 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

REVISORA FISCAL MONTEALEGRE PALACIO BEATRIZ HELENA	C.C.00041933868
-------------------------------------------------------	-----------------

#### CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO LA VILLA Y CIA S.A.S

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
ESTACION DE SERVICIO LA VILLA Y CIA S.A.S.

Fecha expedición: 2016/03/09 - 10:18:14, Recibo No. R001543576, Operación No. 01E410309010

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: EBQH79YVDH**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

MATRICULA NO. 00109907 DEL 6 DE FEBRERO DE 2001  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2015  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4661 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS,  
GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4731 COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

QUE POR OFICIO NO. 0000138 DEL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE  
ARMENIA , INSCRITA EL 24 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO  
00014297 DEL LIBRO 08 ,  
SE DECRETO : EMBARGO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO RADICADO  
630014003005-2016-0007 1-00

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE  
CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS  
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN  
FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,  
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,800

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiaws1.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación EBQH79YVDH.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
ESTACION DE SERVICIO LA VILLA Y CIA S.A.S.

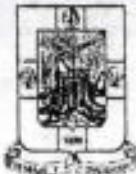
Fecha expedición: 2016/03/09 - 10:18:14, Recibo No. R001543576, Operación No. 01E410309010

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: EBQH79YVDH**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



112  
ALCALDÍA DE ARMENIA

## RESOLUCIÓN N° 190

AGOSTO 27 DE 2.010

**Por la cual se adopta el Plan de Regularización y Manejo para la Estación de Servicio denominada "LA VILLA"**

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

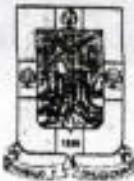
En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos Legislativos No. 046 y No. 056 de 2.004, vigentes en la fecha de radicación del Plan de Regularización y Manejo formulado para la estación de servicio denominada "LA VILLA", las resoluciones No. 006 de mayo de 2.008 y No. 002 de enero de 2.009, y, el Acuerdo 019 de 2009 (POT de Armenia 2009/2023), y,

### CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 143 del Acuerdo 06 de 2.004 (Plan de Ordenamiento Territorial de Armenia), vigente en el momento de la Radicación del Plan de Regularización para el predio objeto de la solicitud, establece que con el fin de mitigar los impactos urbanísticos negativos que generan determinados usos en su zona de influencia, se hace necesario que este Departamento adopte las normas específicas y las acciones necesarias que permitan un adecuado funcionamiento de los usos comerciales de escala local y urbana, como el referido en la presente Resolución.
2. Que de conformidad con lo dispuesto mediante el citado Decreto Municipal No. 048 de 2.007, reglamentario del ya referido Acuerdo 6 de 2004, las Estaciones de Servicio en el Municipio de Armenia, a partir del 16 de Julio de 2007, solamente se podían localizar por fuera del perímetro urbano, y, en consecuencia, la información de Uso del Suelo de las Estaciones de Servicio preexistentes estaría condicionada a la formulación y adopción de Planes de Regularización y Manejo.
3. Que la Resolución No. 006 de 2.008, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA", establece en su artículo primero "Definición y Objetivos" que "...estos instrumentos se aplicarán a los usos de cobertura urbana y local, principales y complementarios que generan conflictos



- 113
4. Que la misma Resolución prevé en su artículo segundo "Casos en que se requiere expedición del Plan de Regularización y Manejo...", literal "...d) Los servicios técnicos especializados y de venta de combustible: -talleres, -Estaciones de llenado, -Estaciones de Servicio Completo, -Auto lavados Montallantas - Cambiaderos de Aceite" ... (Subrayado por fuera del texto).
  5. Que el Plan de Regularización y Manejo de la ESTACIÓN DE SERVICIO LA VILLA que se adopta a través de la presente resolución, establece las acciones necesarias para mitigar los impactos urbanísticos negativos, así como las soluciones viales y de tráfico, generación de espacio público, requerimiento y solución de estacionamientos y de los servicios de apoyo necesarios para su adecuado funcionamiento.
  6. Que según la Ficha Normativa 8 UAS TRES ESQUINAS del Decreto 056 de 2.004, norma urbanística vigente en el momento de la Radicación del Plan de Regularización, el predio se localiza en un Área de Actividad denominada Unidad Articuladora de Servicios Urbanos / Zona Urbanas Especiales y le corresponde el Tratamiento de Consolidación.
  7. Que la Resolución 002 de Enero de 2.009, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA, EN LO PERTINENTE A LAS ESTACIONES DE SERVICIO, EL TRÁMITE Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 006 DE 2.008, CON LA CUAL SE REGLAMENTARON LOS PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA", estableció dos fases para la aprobación de dichos planes: la Consulta Preliminar y la Formulación.
  8. Que el Señor Libardo Manrique Álvarez, identificado con C.C 11.295.806, en calidad de gerente de la ESTACIÓN DE SERVICIO LA VILLA, y representante legal de la sociedad comercial Estación de Servicio La Villa y Cia. Ltda. Identificada con NIT No.: 0801002997-2, propietaria del predio en el cual funciona la estación de servicio - predio localizado en el denominado Lote La Villa, Kilómetro 1 vía El Edén e identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-80341 - mediante radicación No 3448 de Julio 16 de 2008, presentó ante la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia, la documentación requerida para el trámite de Consulta Previa sobre el Plan de Regularización y Manejo requerido para mitigar los impactos generados por el desarrollo del uso de estación de servicio, en procura de mitigar los impactos que ocasiona el uso en el entorno.
  9. Que la Consulta Previa se resolvió favorablemente mediante Oficio No. SDAPM - 052 de Enero 20 de 2.009, en el cual se informa que "...es VIABLE la propuesta de Plan de Regularización y Manejo para que la Estación de Servicio continúe funcionando en el predio objeto de la solicitud, y en esa medida se autoriza la etapa de su formulación...".
  10. Que la ESTACIÓN DE SERVICIO LA VILLA, fue objeto de reconocimiento mediante resolución N° 18-000064 de marzo 6 de 2009, expedida por el Curador Urbano No. 2 de Armenia Ingeniero Jorge Iván Salazar Palacio.



ALCALDIA DE ARMENIA

11. Que la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación desarrolló TALLERES DE CONCERTACIÓN SOBRE GENERALIDADES DE LOS PROYECTOS DE PLANES E REGULARIZACIÓN Y MANEJO, realizados entre el equipo designado por parte del Departamento Administrativo de Planeación, La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA y el Equipo de POT con los equipos consultores de las Estaciones de Servicio, donde se trataron entre otros los siguientes temas:

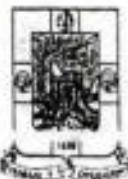
- Alcance de los Estudios de movilidad que hacen parte de los Planes de Regularización y Manejo.
- Alcance de los componentes ambientales de los Planes de Regularización y Manejo.
- Disponibilidad de información de la Administración para la realización de los estudios.

12. Que el documento mediante el cual el Departamento Administrativo de Planeación resolvió la Consulta Preliminar, contiene además de la delimitación del área de influencia para el estudio general del proyecto, los requerimientos de los estudios técnicos específicos en los cuales se debe enmarcar la formulación del Plan.

13. Que así mismo, el equipo consultor de la ESTACIÓN DE SERVICIO LA VILLA sostuvo varias reuniones con funcionarios designados por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA y del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, mediante las cuales se fueron resolviendo los inconvenientes y dudas que surgieron en la elaboración de los estudios que conformarían la denominada etapa de FORMULACIÓN DEL PLAN.

14. Que mediante oficio con radicado N° 2430 del 5 de junio de 2009, se presentó ante esta entidad la documentación y estudios correspondientes a la etapa de FORMULACIÓN tendiente a la aprobación del Plan de Regularización y Manejo para la ESTACIÓN DE SERVICIO LA VILLA, adjuntando lo siguiente:

- a) **DOCUMENTO DIAGNÓSTICO.** En el cual se establece el diagnóstico de los predios objeto del Plan y del área de influencia de la Estación, el análisis urbano, los usos de suelo, la infraestructura pública, la señalización, la estructura ecológica, el sistema de servicios públicos y las conclusiones.
- b) **DOCUMENTO PROPUESTA.** Propuesta general sobre: espacio público (continuidad de andenes), viales, de señalización, infraestructura de servicios públicos, integración de la propuesta con el Plan de Ordenamiento Territorial, Señalización, entre otros.
- c) **DOCUMENTO RESUMEN DE LAS OPERACIONES PROGRAMADAS Y ACCIONES PLANTEADAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL USO Y PARA LA MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS URBANÍSTICOS.** Sugerencias, Cronograma del plan de ejecución del



ALCALDÍA DE ARMENIA

**d) ANEXOS**

- Resolución No 18-000064 de marzo 6 de 2009 de la Curaduría Urbana 2
- Constancia No. 0000978 de 19 de marzo de 2009 de la CRQ sobre la aprobación del Plan de Contingencia Ambiental.  
*Recusación del DADM a la Constitución.*
- Acta de Observaciones expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
- Solicitud de modificación del área de influencia.
- ~~Certificado de Tradición y Liderazgo.~~
- Certificado de Matrícula Mercantil.

**e) PLANOS ARQUITECTÓNICOS DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO.**

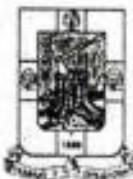
Los documentos antes descritos constituyen el soporte técnico de la presente resolución, los cuales reposarán en el archivo de este Departamento y hacen parte integral del Acto Administrativo.

15. Que el Departamento Administrativo de Planeación, encontró viable la propuesta en relación con los aspectos viales y de manejo de tránsito concertada previamente con la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, y con el manejo del espacio público.

16. Que luego de revisar los estudios presentados en la etapa de Formulación del Plan de Regularización y Manejo, este Departamento encontró que son urbanísticamente viables, teniendo en cuenta que se contemplaron los siguientes aspectos:

- Mejoramiento y adecuación del espacio público del entorno inmediato (continuidad de andenes), considerando las características urbanas del diseño original del sector, en concordancia con la intensidad del uso ~~decreto~~
- Las maniobras de ingreso de automotores a la Estación de Servicio se plantean al interior del predio, lo cual evita impactos por congestión de ~~tránsito en la vía pública.~~
- Planteamiento de cupos de estacionamientos para vehículos en el interior del predio, cumpliendo con el requerimiento exigido por la norma.
- La continuidad peatonal, conforme la propuesta, no debe ser interrumpida por los accesos vehiculares ni por las zonas de operaciones; es decir, se garantiza la seguridad del peatón.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se concluye que mediante el Plan formulado se logrará mitigar los impactos urbanísticos negativos que genera el



## ALCALDÍA DE ARMENIA

116

En mérito de lo anterior, y en consecuencia,

### RESUELVE

#### **ARTÍCULO 1º. ADOPCIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO.**

Adóptese el Plan de Regularización y Manejo formulado para la ESTACIÓN DE SERVICIO LA VILLA, localizada en predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-80341 y ubicado en el denominado Lote La Villa, con nomenclatura Kilómetro 1 Vía El Edén, cuyo propietario es la Sociedad Comercial ESTACION DE SERVICIO LA VILLA Y CIA. LTDA. con NIT No. 0801002997-2.

Hacen parte de la presente resolución los oficios, memorandos y directrices emanados del Departamento Administrativo de Planeación Municipal DAPM durante el desarrollo del trámite del plan, al igual que los documentos técnicos de soporte del Plan, planos y estudios presentados por el titular del predio y el equipo consultor coordinado por la Arq. Margarita María Pino Ramírez, con tarjeta profesional No. A17202001-41.937.834 del Quindío.

#### **ARTÍCULO 2º. CONCEPTOS GENERALES**

Las intervenciones a realizarse en el predio objeto de la solicitud deberán sujetarse a las siguientes normas:

##### **2.1. USOS**

###### **2.1.1. PRINCIPALES:**

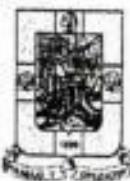
**ESTACIÓN DE SERVICIO.** Comprende patios y circulaciones, canopys, islas de servicio y edificaciones, destinados para el funcionamiento de una Estación de Servicio, con el lleno de todos los requisitos y normas arquitectónicas, estructurales, ambientales y específicas del orden nacional y local para el almacenamiento y distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo.

##### **2.2. ESPACIO PÚBLICO**

###### **2.2.1. Acceso peatonal**

El Acceso peatonal al establecimiento se dará teniendo en cuenta lo determinado en la propuesta arquitectónica contenida en los planos aprobados del Plan presentado.

###### **2.2.2 Acceso Vehicular**



#### ALCALDÍA DE ARMENIA

Todos los accesos vehiculares serán tipo "pompeyano" y tratados como zona dura y de uso público, garantizando la continuidad de nivel de los andenes y la circulación de personas con limitaciones físicas.

Las zonas de operación interna y las zonas de llenado deberán estar debidamente señalizadas.

Se debe dejar como mínimo un estacionamiento para discapacitados, con dimensiones de 3,80 X 4,50 m, mínimo y señalizarlo con el distintivo internacional de uso para discapacitados.

#### 2.2.3. Andenes

Para la construcción de los andenes se deberá cumplir con las especificaciones técnicas que determinan las normas generales adoptadas por la Secretaría de Infraestructura Municipal o el Municipio de Armenia.

El nivel del andén se debe mantener continuo y sin depresiones a lo largo del frente del predio mediante el uso de "pompeyanos".

Las rampas desarrolladas por los peralte de los andenes tendrán una distancia del borde del mismo al exterior y el manejo del espacio público deberá realizarse de acuerdo con los planos que hacen parte integrante de esta Resolución.

### ARTÍCULO 3º. NORMAS ESPECÍFICAS

Se establecen las siguientes normas específicas para el Plan de Regularización y Manejo "ESTACIÓN DE SERVICIO LA VILLA".

#### 3.1. ÍNDICE DE OCUPACIÓN

Es resultante de la aplicación de la propuesta arquitectónica indicada en los planos aprobados con esta resolución.

#### 3.2. ALTURA

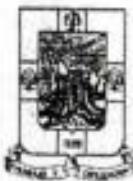
Altura máxima permitida: Tres (3) pisos.

#### 3.3. AISLAMIENTOS

Se deberán aplicar los aislamientos propuestos en los planos que hacen parte de la presente resolución

#### 3.4. CERRAMIENTOS

No se permiten cerramientos sobre las zonas de uso público consideradas



#### ALCALDÍA DE ARMENIA

116

### 3.5. ESTACIONAMIENTOS

Para uso Comercial y de Servicios: 1 por cada 80 M<sup>2</sup> del área efectiva construida en el uso (Área cubierta). Debe dejarse como mínimo un estacionamiento para discapacitados con dimensión de 3,80 M X 4,50 M.

### 3.6. PLAN DE MOVILIDAD

Se adopta el Plan de Movilidad contenido en la propuesta que fue previamente concertado y avalado por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA, quién a su vez, deberá realizar el respectivo control sobre la correcta ejecución de las obras propuestas y aprobar los respectivos planes de contingencia, una vez se inicie la fase de construcción con sus respectivas obras.

### 3.7. ACCIONES ESPECIALES Y COMPROMISOS DE COMPENSACIÓN

- Se deberán adelantar las acciones tendientes a la conformación del espacio público a través de la construcción de los andenes con frente al predio, con las dimensiones establecidas en el proyecto presentado, y de conformidad con las especificaciones técnicas generales previstas por la Secretaría de Infraestructura o la Administración Municipal, garantizando la continuidad y conexión con los recorridos peatonales existentes.
- El costo en que se incurra, derivado de la construcción del espacio público requerido y planteado en el proyecto, correrá por cuenta del propietario del establecimiento.

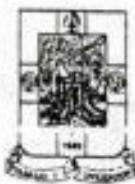
## ARTÍCULO 4º. ÁREAS

El Plan de Regularización y Manejo "ESTACIÓN DE SERVICIO LA VILLA", establece las siguientes áreas:

Área del lote:	3.375,00 M <sup>2</sup>
Área en zona de reserva ambiental:	1.372,00 M <sup>2</sup>
Área Neta del lote:	2.003,00 M <sup>2</sup>
Área Ocupada:	612,91 M <sup>2</sup>
Área Construida:	649,90 M <sup>2</sup>
Patios y maniobras:	1.014,09 M <sup>2</sup>
Andenes:	376,00 M <sup>2</sup>

**PARÁGRAFO:** Las curadurías urbanas, al momento de otorgar la respectiva licencia, deberán verificar que los proyectos presentados estén de acuerdo con las disposiciones establecidas en la presente Resolución.

## ARTÍCULO 5º. EJECUCIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO



ALCALDÍA DE ARMENIA

## ARTICULO 6º. DISPOSICIONES FINALES

La Administración Municipal, para efectos de la verificación del cumplimiento de la normatividad urbanística a que se refiere el artículo anterior, deberá remitirse a los actos administrativos que deben tramitarse con ocasión del Plan de Regularización y Manejo aprobado y al texto de la presente resolución.

**PARÁGRAFO.** El Departamento Administrativo de Planeación Municipal, directamente o a solicitud de la ESTACIÓN DE SERVICIO LA VILLA, podrá modificar el Plan de Regularización y Manejo, de acuerdo con los objetivos contemplados en el Plan inicial, cuando exista una justa causa debidamente suscrita.

## ARTÍCULO 7º. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La aprobación del presente plan de Regularización y Manejo establece las acciones necesarias para mitigar los impactos urbanísticos negativos generados por el funcionamiento de la ESTACIÓN DE SERVICIO LA VILLA.

Si la estación de servicio cierra definitivamente o se reubica, el predio solo albergará actividades compatibles con los usos de suelo establecidos en la norma urbana que se encuentre vigente en ese momento.

El cumplimiento de los demás requerimientos de las entidades municipales y nacionales, aplicables al proyecto objeto de la presente Resolución, será responsabilidad del titular de este acto administrativo.

## ARTICULO 8º. RECURSOS

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella procede el recurso de reposición ante la Dirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y de apelación ante la Señora Alcaldesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, en los términos del Artículo 51 del Código Contencioso Administrativo.

## NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia - Colombia - el 10 de junio de 2004

JOSE IGNACIO ROJAS SEPULVEDA  
Director



Alcaldía de Armenia  
Nit: 890.000.464-3  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA  
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO  
Nro. 20150118

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

CERTIFICA QUE :

Propietario	:	ESTACION DE SERVICIO LA VILLA Y CIA SAS
Identificación	:	801002997
Dirección	:	KM 1 VIA AL EDEN ESTADIO CENTENARIO.
Tipo de Impuesto	:	03 Industria y Comercio
Sujeto de Impuesto		Dirección
001177068		KM 1 VIA AL EDEN ESTADIO CENTENARIO.
Fecha de Expedición	:	03-05-2016
Fecha de Vigencia	:	31-12-2016

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO Industria y Comercio HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Diciembre de 2015

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 03 días del mes de Mayo de 2016

Teniendo en cuenta el Decreto 199 de 2005. En las copias se adhiere y anula la estampilla Pro-desarrollo de \$2200 (Decreto N. 0832 de Diciembre 14 de 2015) Y se anula estampilla Pro-hospital de \$2200 (Decreto N. 0831 de Diciembre 14 de 2015)

*Jaime A. Gómez*  
Notificado y aceptado por el contribuyente

*Jaime Gómez*  
Firma y Sello del responsable



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 235 de 241

Armenia, Mayo 03 de 2016

DP-POT-CUS-0612

Señor.

James Alberto Giraldo Suarez.

Carrera 18 No.57-25.

Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 19 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ESTACION DE SERVICIO LA VILLA Y CIA S.A.S" ubicado en el kilometro 1 Vía al eden Estadio de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS, COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1E-Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Deportiva.

El establecimiento presenta certificado de matricula mercantil de la Camara de Comercio No.00109906 del 6 de Febrero de 2001, Certificado de Paz y Salvo de impuesto de industria y comercio No.20150118 del 03 de Mayo del 2016, por lo cual se concluye que se trata de un establecimiento PREEXISTENTE, además por medio de la Resolucion No. 190 de Agosto 27 del 2010 se adopta el Plan de Regularizacion y Manejo para la Estacion de Servicio Denominada La Villa, por lo cual puede desarrollar las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el mencionado Plan de Regularizacion, SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del inciso 3 del artículo 25 de Código Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGÁ PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1958 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboración: Lina C.O.

Revisor: Claudia Milena Hincapie A.



CALLE 18 N° 16-13 TELÉFONO: 2642342  
ARMENIA G.

Armenia, Abril 19 de 2016

122  
ALCALDIA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE19260  
Ciudadano: LA CASA DEL  
DEPORTE  
Fecha: 2016-04-20 08:03:24  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 2  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Ana Cecilia Lopez Barrera

Señores:

ALCALDIA DE ARMENIA  
SECRETARIA DE PLANEACION  
LA CIUDAD

Reciban un cordial saludo

Por medio de la presente me dirijo a ustedes para solicitarles una visita con el fin de expedir el certificado de uso de suelos para actividad comercial, el predio donde se encuentra ubicado mi establecimiento CALLE 18 NO. 16-13 LA CASA DEL DEPORTE NO.1

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud.

Cordialmente,



EMIX BELBA BETANCOURT LOAIZA

NIT 41.894.874-5

Representante Legal

LA CASA DEL DEPORTE NO.1

May  
6/16



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
BETANCOURTH LOAIZA EMIX BELBA

Fecha expedición: 2016/03/28 - 10:41:03, Recibo No. G000310432, Operación No. 01E890328039

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 7YdMnEqoH8**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : BETANCOURTH LOAIZA EMIX BELBA  
C.C. : 00041894874  
N.I.T. : 00000041894874-5  
MATRICULA NO: 00073963 DEL 25 DE AGOSTO DE 1994  
DIRECCION: CALLE 18 16-13  
TELEFONO 1 : 7442342  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 18 16-13  
TELEFONO 1: 7442342  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:confeccionespantera@yahoo.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:confeccionespantera@yahoo.com  
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 23 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4762 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : \$ 85,944,855.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : LA CASA DEL DEPORTE NO. 1  
DIRECCION: CL. 18 NRO. 16-13  
TELEFONO 1 : 67442342  
MUNICIPIO : ARMENIA  
FAX COMERCIAL: 67410564  
MATRICULA NO: 00095000 DEL 27 DE JULIO DE 1998  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 23 DE MARZO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 85,944,855

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
BETANCOURTH LOAIZA EMIX BELBA

Fecha expedición: 2016/03/28 - 10:41:03, Recibo No. G000310432, Operación No. 01E090328039

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 7YdMnEqoH8**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:**

4762 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

**ACTIVIDAD SECUNDARIA:**

4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

**CERTIFICA :**

QUE BAJO LOS NÚMEROS 160517 Y 160518 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 14 DE ENERO DE 2010, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL EMIX BELBA BETANCOURT LOAIZA AMPLIÓ SU ACTIVIDAD COMERCIAL Y LA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO LA CASA DEL DEPORTE N. 1. EN ADELANTE SEGUIRÁN DESTINÁNDOSE TAMBIÉN A DOTACIONES INDUSTRIALES.

**CERTIFICA :**

BAJO EL N. 19873 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN JULIO 02 DE 1998, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELO LA MATRICULA MERCANTIL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO IMPORGANGA UBICADO EN LA CALLE 19 # 16 45 DE ARMENIA.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted lo va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silarmenia.confecamaras.colcv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación 7YdMnEqoH8.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO  
DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
BETANCOURTH LOAIZA EMIX BELBA

Fecha expedición: 2016/03/28 - 10:41:03, Recibo No. G000310432, Operación No. 01E890328039

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 7YdMnEqoH8**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 236 de 241

Armenia, Mayo 03 de 2016  
DP-POT-CUS-0616

Señora  
Emix Belba Betancourth.  
Calle 18 No.16-13  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 20 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "LA CASA DEL DEPORTE No.1" ubicado en la calle 18 No.16-13 de la ciudad de Armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL y H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapíe Álvarez.  
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Ana Milena Molina Castro  
Mayo - 13 - 2016

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).  
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboración: Lina C.O

Revisor: Claudia Milena Hincapíe A.

# La Esquina Del Deporte

CARRERA 17 N° 19 - 01 TELÉFONO: 7442386  
ARMENIA C.

126  
ALCALDIA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE19261  
Ciudadano: LA ESQUINA DEL SEPORTE  
Fecha: 2016-04-20 08:04:14  
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación  
Anexos: 2  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Abril 19 de 2016

Señores:  
ALCALDIA DE ARMENIA  
SECRETARIA DE PLANEACION  
LA CIUDAD

Reciban un cordial saludo

Por medio de la presente me dirijo a ustedes para solicitarles una visita con el fin de expedir el certificado de uso de suelos para actividad comercial, el predio donde se encuentra ubicado mi establecimiento CARRERA 17 No.19-01 LA ESQUINA DEL DEPORTE.

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud.

Cordialmente,



OSCAR LEANDRO LEON BETANCUR  
1.037.578.659-1  
GERENTE PROPIETARIO  
LA ESQUINA DEL DEPORTE

3 May  
617



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

OSCAR LEANDRO LEÓN BETANCUR

Fecha expedición: 2016/03/18 - 16:58:54, Recibo No. G000309920, Operación No. 01F19031806.

Vian

28

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KTxBYebJ5c**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRÍCULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : LEON BETANCUR OSCAR LEANDRO  
C.C. : 01037578659  
N.I.T.: 00001037578659-1 ADMINISTRACION: ARMENIA  
MATRÍCULA NO: 00206094 DEL 18 DE MARZO DE 2016  
DIRECCION: CRA 17 NRO. 19-01  
TELEFONO 1 : 3183452034  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE  
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 3 DE LA  
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 17 NRO. 19-01  
TELEFONO 1: 3183452034  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:oscar\_bt283@hotmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:oscar\_bt283@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRÍCULA: EL 18 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4762 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS, EN  
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS  
(INCLUIR ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : \$ 100,129,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : LA ESQUINA DEL DEPORTE  
DIRECCION: CR. 17 NRO. NRO 19-01  
TELEFONO 1 : 7442386  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRÍCULA NO: 00061045 DEL 27 DE FEBRERO DE 1992  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 9 DE MARZO DE 2016

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SIV)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

OSCAR LEANDRO LEON BETANCUR

Fecha expedición: 2016/03/18 - 16:58:54, Recibo No. G000300820, Operación No. 01F190318062

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: KTxByebJ5c**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : 5 100,129,000

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4762 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NÚMEROS 160550 Y 160552 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 15 DE ENERO DE 2010, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL RUBY ORTIZ DE LEON AMPLIÓ SU ACTIVIDAD COMERCIAL Y LA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO LA ESQUINA DEL DEPORTE EN ADELANTE SEGUIRÁN DESTINÁNDOSE TAMBIÉN A DOTACIONES EMPRESARIALES.

QUE BAJO EL NÚMERO 41252 DEL LIBRO 06 DEL REGISTRO DEL DIA 18 DE MARZO DEL AÑO 2016, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA ORTIZ DE LEON RUBY VENDIÓ SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO LA ESQUINA DEL DEPORTE AL SEÑOR OSCAR LEANDRO LEON BETANCUR.

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRÍCULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRÍCULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
OSCAR LEANDRO LEON BETANCUR

Fecha expedición: 2016/03/18 - 16:58:54, Recibo No. G000309820, Operación No. 01F190318062

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: KTxByebJ5c**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.I. M.V.

FORMULARIO DE MATRÍCULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005. LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIBZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 627 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://sillarmenia.confecamaraes.circv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación KTxByebJ5c.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 237 de 241

Armenia, Mayo 03 de 2016

DP-POT-CUS-0617

Señor  
Oscar Leandro Leon Betancur.  
Carrera 17 No.19-01  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 20 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "LA ESQUINA DEL DEPORTE" ubicado en la carrera 17 No.19-01 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL y H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es COMPATIBLE y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.  
Subdirectora  
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

*Elizabeth Belinder*  
Mayo 11/16

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:  
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O  
Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

# Pantera

Deportes

CARRERA 15 N° 19-02 TELÉFONO: 7411050  
ARMENIA Q.

Armenia, Abril 19 de 2016

130  
ALCALDIA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE19263  
Ciudadano: PANTERA Q  
Fecha: 2016-04-20 08:06:25  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 0  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Ana Cecilia Lopez Barrera

Señores:

ALCALDIA DE ARMENIA  
SECRETARIA DE PLANEACION  
LA CIUDAD

Reciban un cordial saludo

Por medio de la presente me dirijo a ustedes para solicitarles una visita con el fin de expedir el certificado de uso de suelos para actividad comercial, el predio donde se encuentra ubicado mi establecimiento CARRERA 13 NO. 19-02 PANTERA DEPORTES

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud.

Cordialmente,



OSCAR LEON ORTIZ  
NIT 7.521.784-7

Representante Legal  
PANTERA DEPORTES.

3 May  
6101 3 May  
b18



Armenia, Abril 19 de 2016

13  
ALCALDÍA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE19262  
Ciudadano: PANTERA 0  
Fecha: 2016-04-20 08:04:53  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 2  
Destinatario:  
**Gloria Amalia Cuartas**  
Recibido por:  
**Ana Cecilia Lopez Barrera**

Señores:

**ALCALDIA DE ARMENIA**  
**SECRETARIA DE PLANEACION**  
**LA CIUDAD**

Reciban un cordial saludo

Por medio de la presente me dirijo a ustedes para solicitarles una visita con el fin de expedir el certificado de uso de suelos para actividad comercial, el predio donde se encuentra ubicado mi establecimiento CALLE 19 NO. 21-06 CONFECCIONES PANTERA.

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud.

Cordialmente,

OSCAR LEON ORTIZ

NIT 7.521.784-7

Representante Legal  
CONFECCIONES PANTERA



CAMARA DE COMERCIO  
DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
LEON ORTIZ OSCAR

Fecha expedición: 2016/03/03 - 11:04:23, Recibo No. G000307173, Operación No. 01E400303007

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 7wYrAQsBnJ**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17.5 M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL,  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : LEON ORTIZ OSCAR  
C.C. : 00007521784  
N.I.T.:00000007521784-7  
MATRICULA NO: 00073190 DEL 20 DE JUNIO DE 1994  
DIRECCION: CLL 19 21 06  
TELEFONO 1 : 7448520  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 19 21 06  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7448520  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:confeccionespantera@yahoo.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:confeccionespantera@yahoo.com  
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 3 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

1410 CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL  
ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS  
(INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE  
CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:

4762 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS, EN  
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : \$ 943,104,253.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CONFECCIONES DEPORTIVAS PANTERA  
DIRECCION: CLL 19 21 06  
TELEFONO 1 : 7448520  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRICULA NO: 00054898 DEL 12 DE ABRIL DE 1991

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SR)  
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL  
LEON ORTIZ OSCAR

Fecha expedición: 2016/03/03 - 11:04:23, Recibo No. G000307173, Operación No. 01E400303007

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7wYrAQsBnJ**  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.I.M.V

RENOVO EL AÑO 2016 , EL 3 DE MARZO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 816,295,253

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

1410 CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL  
ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS  
(INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE  
CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NOS. 135665 Y 135664 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO  
EN OCTUBRE 23 DE 2007, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR  
MEDIO DEL CUAL EL SEÑOR OSCAR LEON ORTIZ, AMPLIA LA ACTIVIDAD  
MERCANTIL A LA PERSONA NATURAL Y ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
DENOMINADO CONFECCIONES DEPORTIVAS PANTERA ASI: SE SEGUIRA  
DESTINANDO TRAMBIEN A: ARTICULOS DE LENCERIA, COLCHONETAS Y  
DOTACIONES INDUSTRIALES.

QUE BAJO LOS NÚMEROS 180244 Y 180245 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO  
DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR  
MEDIO DEL CUAL EL SEÑOR OSCAR LEON ORTIZ CAMBIO SU ACTIVIDAD  
COMERCIAL Y LA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO  
CONFECCIONES DEPORTIVAS PANTERA EN ADELANTE SEGUIRÁN DESTINÁNDOSE  
A CONFECCIÓN, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRENDAS DEPORTIVAS Y  
DOTACIONES INDUSTRIALES, ARTICULOS DE LENCERIA, COLCHONETAS,  
VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTICULOS Y ACCESORIOS DEPORTIVOS,  
TROFEOS Y PLACAS CONMEMORATIVAS, JUEGOS DIDACTICOS Y JUGUETERIA.

NOMBRE : PANTERA DEPORTES

DIRECCION: CR 15 NRO. 19-02

TELÉFONO 1 : 7411050

MUNICIPIO : ARMENIA

MATRÍCULA NO: 00141909 DEL 3 DE FEBRERO DE 2006

RENOVO EL AÑO 2016 , EL 3 DE MARZO DE 2016

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 126,809,000

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

1410 CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
LEON ORTIZ OSCAR

Fecha expedición: 2016/03/03 - 11:04:23, Recibo No. G000307173, Operación No. 01E400303007

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 7wYrAQsBnJ**  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRICULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

(INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS  
ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE  
CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL  
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS  
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN  
FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,  
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatividad de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento lo podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiaws1.confecameras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación 7wYrAQsBnJ.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 238 de 241

Armenia, Mayo 03 de 2016  
DP-POT-CUS-0618

El 12 de febrero  
74142386

Señor  
Oscar Leon Ortiz.  
Calle 19 No.21-06  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 20 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CONFECCIONES DEPORTIVAS PANTERA" ubicado en la calle 19 No.21-06 de la ciudad de armenia con actividad comercial CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL, COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 Sectores normativos contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial.

**Sin embargo le comunicamos que debido a que la actividad económica ejercida en el predio no genera un alto impacto en el sector, podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones, cambios de razón social, hasta tanto se adopte el plan parcial correspondiente, momento en el cual se decidirá su posible relocalización o continuidad con imposición de obligaciones de mitigación de impactos físicos y/o ambientales.**

El desarrollo del uso propuesto, está clasificado dentro de la categoría I-ARTICULOS DE USO PERSONAL y H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez. El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Álvarez  
Subdirectora  
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.

Revisor: Claudia Milena Hincapie A.

134

135

 MUNICIPIO DE ARMENIA	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 239 de 241

Armenia, Mayo 03 de 2016  
DP-POT-CUS-0619

Señor  
Oscar Leon Ortiz.  
Carrera 15 No.19-02  
Armenia, Quindío

*Elizabeth Beltrán*  
74142386

Referencia: Su oficio de fecha Abril 20 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PANTERA DEPORTES" ubicado en la carrera 15 No.19-02 de la ciudad de armenia con actividad comercial CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL, COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL y H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.  
Subdirectora  
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

**OBSERVACIONES:**  
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).  
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O. ✓

Reviso: Claudia Milena Hincapie A.



ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y  
SUGERENCIAS (PQRS)

Código: R-DF-PSC-002

Fecha: 13/11/2012

Versión: 002

Página 1 de 1

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional  
Proceso Servicio al Cliente

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
20	ABRIL	2016	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	ESTUDIO SUELOS Queja	Reclamo	Sugerencia
NOMBRE DEL USUARIO			CÉDULA
HECTOR	SALDARRIAGA TORO	17183672	TELÉFONO
		7463978	

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

USO DE SUELOS PLANICIÓN  
CRA 15 # 13-61

TRAMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)	
PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE
ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA	

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN	ALCALDÍA DE ARMENIA Correspondencia Recibida 2016-04-20 09:55:34
SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)		
Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI	Ciudadano: HECTOR SALDARRIAGA TORO Fecha: 2016-04-20 09:55:34 Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación Anexos: 1-1 TARJETA Destinatario: Gloria Amalia Cuartas Recibido por: Katherine Marin Rodriguez
OBSERVACIONES		
Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud		

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
SALDARRIAGA TORO HECTOR

Fecha expedición: 2016/04/18 - 14:35:42, Recibo No. G000313706, Operación No. 01E890418045

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: G62i6Lpe3w**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : SALDARRIAGA TORO HECTOR  
C.C. : 00017183672  
N.I.T.:00000017183672-6  
MATRICULA NO: 00040045 DEL 13 DE ENERO DE 1988  
DIRECCION: CARRERA 15  
TELEFONO 1 : 7463978  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 15 NRO. 13-61  
TELEFONO 1: 7463978  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:hectorsaldarriagatoro@gmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:hectorsaldarriagatoro@gmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 1 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS  
(INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : \$ 11,032,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CAMISAS HECSA  
DIRECCION: CR. 15 NRO. 13-61  
TELEFONO 1 : 7463978  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRICULA NO: 00040046 DEL 13 DE ENERO DE 1988  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 1 DE MARZO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 11,032,000

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS  
(INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA:

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
SALDARRIAGA TORO HECTOR

Fecha expedición: 2016/04/18 - 14:35:42, Recibo No. G000313706, Operación No. 01E890418045

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: G62I6Lpe3w**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación G62I6Lpe3w.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

138

 MUNICIPIO DE ARMENIA	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 240 de 241
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------

Armenia, Mayo 03 de 2016

DP-POT-CUS-0620

Señor  
 Hector Saldarriaga Toro.  
 Carrera 15 No.13-61  
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 20 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CAMISAS HECSA" ubicado en la carrera 15 No.13-61 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.  
 Subdirectora  
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGÁ PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).  
 PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.   
 Reviso: Claudia Milena Hincapie A.



139

Armenia 20 Abril del 2016

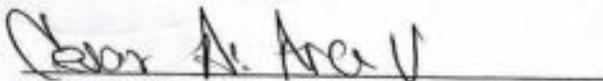
✓

**Señora:**  
**Claudia Milena Hincapié Álvarez**  
**Subdirectora**  
**Departamento Administrativo de Planeación Municipal**

Cordial saludo:

Por medio de la presente anexo el certificado de Cámara de Comercio actualizado con la dirección del establecimiento de Café Muka.

Cordialmente,

  
**CESAR AUGUSTO ARCE VARGAS**  
**C.C 18.494.175**  
**Representante Legal**

**ALCALDÍA DE ARMENIA**  
Correspondencia Recibida  
2016RE19394  
Ciudadano: MUKA S.A.S  
Fecha: 2016-04-20 16:08:59  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 1 CARPETA CON  
DOCUMENTOS  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Katherine Marin Rodriguez





140

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
MUKA S.A.S.

Fecha expedición: 2016/03/31 - 08:37:39, Recibo No. R001562193, Operación No. 01WWW0331009

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: QKDUTYTtd6**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : MUKA S.A.S.

N.I.T.: 900750845-9

DIRECCION COMERCIAL: CC CALIMA AV CENTENARIO 3 - 180 SEGUNDO PISO  
LC B 14

DOMICILIO : ARMENIA

TELEFONO COMERCIAL 1: 3174354117

TELEFONO COMERCIAL 2: 3164744203

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CC CALIMA AV CENTENARIO 3 -  
180 SEGUNDO PISO LC B 14

MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL: gerenciasur@muka.com.co

E-MAIL NOT. JUDICIAL: gerenciasur@muka.com.co

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3174354117

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3164744203

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4791 COMERCIO AL POR MENOR REALIZADO A TRAVES DE INTERNET

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

4791 COMERCIO AL POR MENOR REALIZADO A TRAVES DE INTERNET

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00194303

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 18 DE JULIO DE 2014

RENOVO EL AÑO 2016 , EL 30 DE MARZO DE 2016

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



141

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
MUKA S.A.S.

Fecha expedición: 2016/03/31 - 08:37:39, Recibo No. R001562193, Operación No. 01WWW0331009

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: QKDUTYTtd6**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE  
ACCIONISTAS DE ARMENIA DEL 15 DE JULIO DE 2014 , INSCRITA EL 18  
DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00035917 DEL LIBRO IX,  
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: MUKA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000002	2014/10/20	ASAMBLEA GENERAL EXTARM		00036336	2014/10/23

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES  
INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: COMERCIO AL POR MAYOR Y POR MENOR DE PRODUCTOS Y  
SERVICIOS EN EL PAIS Y FUERA DEL PAIS. EXPORTADORES E  
IMPORTADORES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS. VENTA Y/O ARRENDAMIENTO DE  
SISTEMAS DE INFORMACION PARA CAFICULTORES.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$140,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 1,400.00

VALOR NOMINAL : \$100,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$5,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 50.00

VALOR NOMINAL : \$100,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$5,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 50.00

VALOR NOMINAL : \$100,000.00

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE  
JULIO DE 2014 , INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
MUKA S.A.S.

Fecha expedición: 2016/03/31 - 08:37:39, Recibo No. R001562193, Operación No. 01WWW0331009

142

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: QKDUTYTtd6**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

00035917 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ARCE VARGAS CESAR AUGUSTO	C.C. 00018494175
SUPLENTE DEL GERENTE	
JAIDIVER NALLYBE ARISTIZABAL CARDONA	C.C. 00041945090

CERTIFICA:

GERENCIA: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE. TENDRÁ UN SUPLENTE, EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO

FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA, E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO.- EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

QUE BAJO EL NÚMERO 251188 DEL LIBRO XV DE  
REGISTRO, EL DÍA 12 DEL MES 09 DEL AÑO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
MUKA S.A.S.

Fecha expedición: 2016/03/31 - 08:37:39, Recibo No. R001562193, Operación No. 01WWW0331009

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: QKDUTYTtd6**  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

2014, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE  
EL CUAL, LA SEÑORA JAIDIVER NALLYBE  
ARISTIZABAL C ACTUÓ EN NOMBRE PROPIO Y  
REPRESENTACIÓN LEGAL DE MUKA S. A. S. Y  
AUMENTO LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE EN ADELANTE  
SEGUIRÁ DESTINÁNDOSE TAMBIÉN A LAS ESTIPULADAS  
EN LOS CÓDIGOS CIIU 6311, 6201, 4791.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENDIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,800**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación QKDUTYTtd6.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



144

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
MUKA S.A.S.

Fecha expedición: 2016/03/31 - 08:37:39, Recibo No. R001562193, Operación No. 01WWW0331009

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: QKDUTYTtd6**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 241 de 241

Armenia, Mayo 03 de 2016

DP-POT-CUS-0624

Señor  
Cesar Augusto Arce Vargas,  
Avenida Centenario No.3-180 Segundo Piso  
Centro Comercial Calima  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 20 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MUKA S.A.S" ubicado en la Avenida Centenario No.3-180 Segundo Piso Centro Comercial Calima de la ciudad de Armenia con actividad comercial EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A-Consolidación Urbanística/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

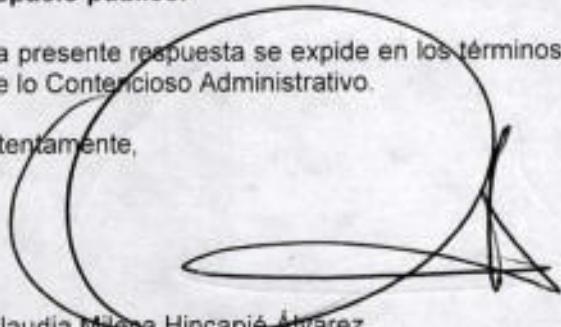
### NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



Claudia Milena Hincapie Álvarez.  
Subdirectora  
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

*C. Hincapie M.*  
1094-963565

11 / mayo / 2016

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O. /  
Reviso: Claudia Milena Hincapie A

Armenia, 21 de Abril 2016

146

Señora.  
Dra. Claudia Milena Hincapie.  
Subdirectora de Planeación

Respetable Señora

por medio de la presente nos dirigimos a usted, con el propósito de solicitarles la verificación y certificación de Suelos de nuestro Establecimiento que se encuentra ubicado en el CC Unicentro. Local 17-92.

Cordialmente

Ernesto Menéndez  
93413484

Wardinaelka Tony

3148519586  
5

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE19435
Ciudadano: ERNESTO MENDEZ
Fecha: 2016-04-21 08:31:52
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Katherine Marin Rodriguez

May  
14, 2016



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ROOTT + CO ARMENIA

Fecha expedición: 2016/04/18 - 15:10:11, Recibo No. R001570978, Operación No. 02E730418032

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: Dq0j0QDBM0**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ROOTT + CO ARMENIA  
MATRICULA NO: 00181248 DEL 27 DE AGOSTO DE 2012  
DIRECCION: CARRERA 14 NO. 6-06 CC UNICENTRO LOCAL 92 NIVEL 2  
TELEFONO 1 : 7460901  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : ANTIGUA CRUZ ROJA ZONA  
INDUSTRIAL EL PAPAYO  
MUNICIPIO : IBAGUE  
E-MAIL COMERCIAL:contabilidad@kidsroottco.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 22 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)  
- ROOTT + CO S.A.S.  
NIT:809007132-0  
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

1410 CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL  
ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS  
(INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS  
ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE  
CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 42,700,000

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-  
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO  
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE  
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION  
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO  
IMPUESTO.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ROOTT + CO ARMENIA

Fecha expedición: 2018/04/18 - 15:10:11, Recibo No. R001570978, Operación No. 02E730418032

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: Dq0j0QDBM0**

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted lo va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación Dq0j0QDBM0.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario Jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

## CODIGO DE VERIFICACIÓN: benm3E42Uw

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ROOTT + CO PORTAL DEL QUINDIO  
MATRICULA NO: 00169240 DEL 13 DE AGOSTO DE 2010  
DIRECCION: CALLE 19 NORTE 12-60 C.C. PORTAL DEL QUINDIO L.2-32  
TELEFONO 1 : 7493453  
MUNICIPIO : ARMENIA  
FAX COMERCIAL: 2613660

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 5 ANTIGUA CRUZ ROJA  
MUNICIPIO : IBAGUE  
E-MAIL COMERCIAL:contabilidad@leids.roottco.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:sistemas@roottco.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 22 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)  
- ROOTT + CO S.A.S.  
NIT:809007132-0  
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA :

HISTORICO DE PROPIETARIOS:  
- RAMOS MORENO CESAR ADOLFO  
C.C. 00093385719  
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
1410 CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 34,800,000

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 38295 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 4 DE  
DICIEMBRE DE 2012, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL  
CUAL NORA FARID LOZANO GALINDO ACTUANDO EN NOMBRE Y  
REPRESENTACION DEL SEÑOR CESAR ADOLFO RAMOS MORENO, TRANSFIERE A  
TITULO DE COMPROVENTA A FAVOR DE GERMAN RAMOS CARDEÑOSA ACTUANDO  
EN REPRESENTACION LEGAL DE ROOTT+CO S.A.S. IDENTIFICADA CON EL

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ROOTT + CO PORTAL DEL QUINDIO

Fecha expedición: 2016/04/18 - 15:11:16, Recibo No. R001570980, Operación No. 02E730418033

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: benm3E42Uw**

NIT 809.007.132-0, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ROOTT + CO PORTAL DEL QUINDIO UBICADO EN LA CALLE 19 NORTE 12-60 C.C. PORTAL DEL QUINDIO L 2-32 DE ARMENIA.

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación benm3E42Uw.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

150

 <p>MUNICIPIO DE ARMENIA</p>	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 242 de 246

Armenia, Mayo 04 de 2016

DP-POT-CUS-0631

Señor  
Ernesto Mendez.  
Centro Comercial Unicentro L.2-92  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 21 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ROOTT + CO ARMENIA" ubicado en la Carrera 14 No.6-06 C.C Unicentro L.92 Nivel 2 de la ciudad de armenia con actividad comercial CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL, COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11-Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Bavaria.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

*ANDERSON CABALLOS  
9777.234  
1205 2016*

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O   
Revisó: Claudia Milena Hincapie A

Armenia, 21 de abril 2016

Señora.

Dra. Claudia Milena Hincapeci A.  
Subdirectora de Planeación



Respetada Señora

Por medio de la presente nos dirigimos a usted, con el fin de solicitarle la visita y artificación de sectos del nuestro establecimiento que se encuentra en c.c portal del Bambuco local 31-32 Z Nivel.

Cordialmente

Ernesto A. Menéndez  
CC 93.415.154

Coordinador de Fincas

2014B515586

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE19438
Ciudadano: ERNESTO MENDEZ
Fecha: 2016-04-21 08:36:32
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Katherine Marin Rodriguez



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ROOTT + CO PORTAL DEL QUINDIO

Fecha expedición: 2016/04/18 - 15:11:16, Recibo No. R001570980, Operación No. 02E730418033

### CODIGO DE VERIFICACIÓN: benm3E42Uw

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ROOTT + CO PORTAL DEL QUINDIO  
MATRICULA NO: 00169240 DEL 13 DE AGOSTO DE 2010  
DIRECCION: CALLE 19 NORTE 12-60 C.C. PORTAL DEL QUINDIO L.2-32  
TELEFONO 1 : 7493453  
MUNICIPIO : ARMENIA  
FAX COMERCIAL: 2613660

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 5 ANTIGUA CRUZ ROJA  
MUNICIPIO : IBAGUE

E-MAIL COMERCIAL:contabilidad@leids.roottco.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:sistemas@roottco.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 22 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)

- ROOTT + CO S.A.S.

NIT:809007132-0

NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA :

HISTORICO DE PROPIETARIOS:

- RAMOS MORENO CESAR ADOLFO

C.C. 00093385719

NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

1410 CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 34,800,000

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 38295 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2012, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL NORA FARID LOZANO GALINDO ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL SEÑOR CESAR ADOLFO RAMOS MORENO, TRANSIERE A TITULO DE COMPROVENTA A FAVOR DE GERMAN RAMOS CARDEÑOSA ACTUANDO EN REPRESENTACION LEGAL DE ROOTT+CO S.A.S. IDENTIFICADA CON EL

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: benm3E42Uw**

NIT 809.007.132-0, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ROOTT + CO PORTAL DEL QUINDIO UBICADO EN LA CALLE 19 NORTE 12-60 C.C. PORTAL DEL QUINDIO L 2-32 DE ARMENIA.

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación benm3E42Uw.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ROOTT + CO PORTAL DEL QUINDIO

Fecha expedición: 2016/04/18 - 15:11:16, Recibo No. R001570980, Operación No. 02E730418033

153

### CODIGO DE VERIFICACIÓN: benm3E42Uw

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

151

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 243 de 246

Armenia, Mayo 04 de 2016

DP-POT-CUS-0632

Señor  
Ernesto Mendez.  
Centro Comercial Portal del Quindío L.31-32 Nivel 2  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 21 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ROOTT + CO PORTAL DEL QUINDIO" ubicado en la Calle 19N No.12-60 C.C Portal del Quindío L.2-32 de la ciudad de armenia con actividad comercial CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 10-Redesarrollo/Comercial en Eje Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C3-CENTROS COMERCIALES es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

*Sixta serrano*

Claudia Milena Hincapie Alvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGÁ PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O *Lina*

Reviso: Claudia Milena Hincapie A



## FUNDACION INSTITUTO A DISTANCIA EDUARDO CABALLERO CALDERON

Con licencia de funcionamiento No. 0791 de marzo 25 de 2014. Secretaría de Educación Municipal y Resolución No. 0000097 Del 19 de Noviembre del 2.007 por la Secretaría de Educación Departamental, Según Decreto Nacional No. 3011 de 1.997.

Armenia Quindío 20 de abril del 2016

**SEÑORES**

PLANEACION MUNICIPAL  
Armenia, Quindío

**ASUNTO:** Solicitud uso de suelo

Cordial saludo

Con la presente le estamos solicitando concepto de uso de suelo del local 6 ubicado en la calle 24 # 15-38 edificio Parma, en dicho local funcionamos actualmente como sede administrativa de la Fundación Instituto a Distancia Eduardo Caballero Calderón que ofrece servicios educativos de validación de bachillerato. Dicho concepto es solicitado por la secretaría de educación municipal para licencia de funcionamiento educativo.

Horario de atención al público: martes a viernes de 8:30am – 2:30 pm en jornada continua,

Teléfono: 7446852

Agradecemos la atención prestada y esperamos pronta colaboración

Fundación Instituto

**Eduardo Caballero Calderon**

RECTOR

LUIS FERNANDO LOAIZA P.  
C.C. 7.516.508 de Armenia Q.  
RECTOR

Fundación Instituto

**Natalia Urrea Castrillón**

NATALIA URREA CASTRILLON  
C.C 1.094.943678 de Armenia Q.  
SECRETARIA

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE19444
Ciudadano: FUNDACION
INSTITUTO A DISTANCIA-
EDUARDO CABALLERO
CALDERON
Fecha: 2016-04-21 08:51:58
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 0
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Katherine Marin Rodriguez

Calle 24#15-38 Local 6 Edificio Parma Teléfono 7446852  
Armenia – Quindío.

56

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 244 de 246

Armenia, Mayo 04 de 2016  
DP-POT-CUS-0633

Señor  
Luis Fernando Loaiza.  
Calle 24 No.15-38 Local 6  
Edificio Parma  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 21 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "FUNDACION INSTITUTO A DISTANCIA EDUARDO CABALLERO CALDERON" ubicado en la calle 24 No.15-38 Edificio Parma de la ciudad de armenia con actividad comercial SERVICIOS EDUCATIVOS DE VALIDACION DE BACHILLERATO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4-Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría DE2-EDUCACION es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

**NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION Y/O IMPLANTACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO. CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO. (SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERÁ DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).**

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 818 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

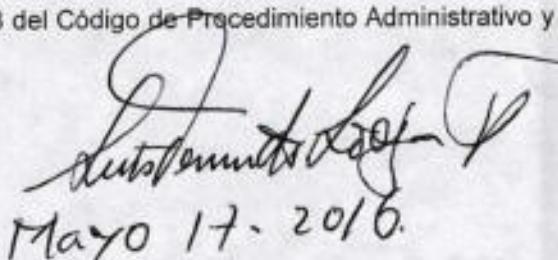
La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.



Mayo 17. 2016

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOTER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.

Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

Armenia, 21 de abril de 2016

ALCALDIA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE19433  
Ciudadano: NESTOR MAURICIO  
LOPEZ PADILLA  
Fecha: 2016-04-21 11:13:22  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 1  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Diana Marcela Henao Herrera

Señores:  
SUBDIRRECCION DE PLANEACION  
Alcaldia  
Armenia

Asunto: Solicitud de Certificado de uso de suelos

Solicitamos la expedición del certificado de uso de suelos según el POT (2009-2023), para la CURTIEMBRES LOPEZ GALLEG (persona Natural) con actividad de curtido de pieles de ganado bovino, la cual se encuentra ubicada en continuación a la central de sacrificio de Armenia (Frigocafe), los Pijao.

Atentamente,

*Nestor Mauricio Lopez P.*  
NESTOR MAURICIO LOPEZ PADILLA  
C.C 18.400.846  
Propietario



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
LOPEZ PADILLA NESTOR MAURICIO

Fecha expedición: 2016/04/21 - 08:38:09, Recibo No. R001572056, Operación No. 03E990421004

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: pR2VAg8onD**

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación pR2VAg8onD.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
LOPEZ PADILLA NESTOR MAURICIO

Fecha expedición: 2016/04/21 - 08:38:09, Recibo No. R001572056, Operación No. 03E990421004

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: pR2VAg8onD**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : LOPEZ PADILLA NESTOR MAURICIO  
C.C. : 00018400846  
N.I.T.:00000018400846-6 ADMINISTRACION: ARMENIA  
MATRICULA NO: 00132537 DEL 31 DE AGOSTO DE 2004  
DIRECCION: VEREDA LA MARIA SECTOR DEL MATADERO BODEGA LOS PIJAOS  
TELEFONO 1 : 3113412404  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : LA MARIA SECTOR DEL MATADERO  
BODEGA LOS PIJAOS  
TELEFONO 1: 3113412404  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:curtiembreslopezgallego@gmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:curtiembreslopezgallego@gmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 30 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
1511 "CURTIDO Y RECURTIDO DE CUEROS; RECURTIDO Y TEÑIDO DE  
PIELES"

TOTAL ACTIVOS : \$ 8,300,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CURTIEMBRES LOPEZ GALLEG  
DIRECCION: VEREDA LA MARIA SECTOR DEL MATADERO BODEGA LOS PIAJOS  
TELEFONO 1 : 3113412404  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRICULA NO: 00132538 DEL 31 DE AGOSTO DE 2004  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 30 DE MARZO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 8,300,000

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
1511 "CURTIDO Y RECURTIDO DE CUEROS; RECURTIDO Y TEÑIDO DE  
PIELES"

----- CONTINUA -----

159

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 245 de 246

Armenia, Mayo 04 de 2016

DP-POT-CUS-0635

Señor  
Nestor Mauricio Lopez Padilla.  
Continúo a la Central de Sacrificio "FrigoCafe"  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 21 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CURTIEMBRES LOPEZ GALLEGOS" ubicado en la Vereda La María Sector del Matadero Bodega Los Piajos de la ciudad de Armenia con actividad comercial CURTIDO Y RECURTIDO DE CUEROS, RECURTIDO Y TEÑIDO DE PIELES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 8- Redesarrollo/Tejido Industrial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría 13-LOCAL INDUSTRIAL O DE ALMACENAMIENTO (F-TEXTILES, ARTICULOS PERSONALES, PROFESIONALES O MANUFACTURADOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

*Claudia Milena Hincapié Álvarez.*  
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O

Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

JAIRO ALBERTO CARDONA PARRA  
ODONTOLOGO

Armenia, abril 18 de 2016

Señores

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**  
**Armenia**

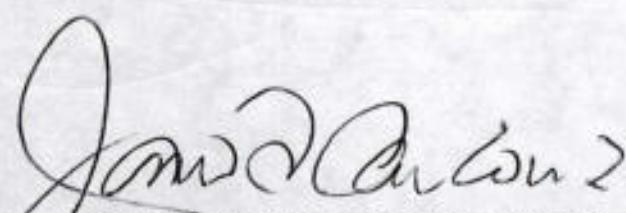
**ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN SOLICITUD CONCEPTO DE COMPATIBILIDAD USO DE SUELO.**

Cordial saludo:

Comedidamente, solicito su colaboración a fin de expedir **CONCEPTO DE COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO** para mi consultorio odontológico ubicado en el centro comercial Mall Avenida, Carrera 14 No. 27 Norte -65, teléfono 7498898.

Lo anterior, debido a que éste certificado es requerido por la respectiva Secretaría de Salud, para dar cumplimiento a la normatividad vigente con respecto a la resolución 2003 de 2014.

Atentamente,

  
**JAIRO ALBERTO CARDONA PARRA**  
Odontólogo  
CC. 7.545.480  
Teléfono 3015707642-7498898

ALCALDÍA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE19590  
Ciudadano: JAIRO ALBERTO  
CARDONA PARRA  
Fecha: 2016-04-21 16:10:50  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 5  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Katherine Marin Rodriguez



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO & REGISTRO  
La Oficina de la Ley Pública

## Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizado

### DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201601008899

Referencia/CUS: 23500201601008899

Fecha: 13 de Enero de 2016 a las 13:52:19

Valor: \$13,900

CÍRCULO EMISOR: ARMENIA

KIOSKO: 500

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

### CERTIFICADO GENERADO

PIN 23500201601008899

MATRICULA: 95399

ARMENIA

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite [www.certificadoenlinea.com](http://www.certificadoenlinea.com) con el número PIN generado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en [www.certificadoenlinea.com](http://www.certificadoenlinea.com) en el menú "Descargar Circular".



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 23500201601008899

Nro Matrícula: 280-95399

Página 1

Impreso el 13 de Enero de 2016 a las 01:52:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE**  
**HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO QUINDÍO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 19-05-1994 RADICACIÓN: 94-008763 CON: ESCRITURA DE: 07-04-1994

CÓDIGO CATASTRAL: 63001010701320039901 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

OFICINA #2: CON UN AREA CONSTRUIDA DE 28.50 METROS CUADRADOS CON UNA ALTURA LIBRE DE 2.40 METROS Y UN COEFICIENTE DE COPROPRIEDAD DE 3.1821 %. CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #1552 DEL 07 DE ABRIL DE 1994 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984). NOTA: SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #4066 DEL 25 DE AGOSTO DE 1994 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION ES DE 3.0254%.

**COMPLEMENTACION:**

I-CONSTRUCTORA GAMMA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN JOSE RODRIGUEZ SALAZAR EN \$24.000.000.00 POR ESCRITURA #1202 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1993 DE LA NOTARIA 1 DE CALARCA. REGISTRADA EL 1 DE DICIEMBRE DE 1993. II-JUAN JOSE RODRIGUEZ SALAZAR, ADQUIRIO EN DIFERENTES LOTES EL INMUEBLE MATERIA DE ENGLOBAMIENTO ASI: UN LOTE POR COMPRA A FERNANDO RODRIGUEZ SALAZAR EN \$555.000.00 POR ESCRITURA #401 DE 7 DE MARZO DE 1978 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 16 DE MARZO DE 1978. III-FERNANDO RODRIGUEZ SALAZAR, ADQUIRIO DOS LOTES EN MAYOR PORCIÓN POR COMPRA A INES MEJIA VDA. DE ARISTIZABAL, EN \$40.000.00 POR ESCRITURA #2018 DE 15-12-78 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 05 DE ENERO DE 1977. IV-INES MEJIA VDA. DE ARISTIZABAL, ADQUIRIO EN MAYOR PORCIÓN EN LA SUCESIÓN DE ISAIAS ARISTIZABAL SERRA EN \$200.000.00 CUYA PARTICIÓN FUE APROBADA POR EL JDO. 3.C.DEL CTO. DE ARMENIA EN SENTENCIA DE 24 DE AGOSTO DE 1970, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1970 POR ESCRITURA N.687 DE 29 DE ABRIL DE 1977 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 2 DE MAYO DE 1977, FRANCISCO FERNANDO RODRIGUEZ SALAZAR (SIC). VERIFICO ENGLOBAMIENTO POR ESCRITURA #401 DE 7 DE MARZO DE 1978 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 16 DE MARZO DE 1977 "FERNANDO RODRIGUEZ SALAZAR ACLARO LA ANTERIOR ESCRITURA EN CUANTO A SUS LINDEROS Y DIMENSIONES. V-JUAN JOSE RODRIGUEZ SALAZAR, ADQUIRIO OTRO LOTE, COMO SE DIJÓ EN LOS NUMERALES (I,II,Y IV) VI-JUAN JOSE RODRIGUEZ SALAZAR (NUMERAL I) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A MIRYAN DEL CARMEN DE ROA, EN \$400.000.00 POR ESCRITURA #1440 DE 24 DE JUNIO DE 1983 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE JUNIO DE 1983. VII-MIRYAN DEL CARMEN ANGULO DE ROA, ADQUIRIO EN LA SUCESIÓN DE JAIME LUIS ROA GUERRERO (SIC), EN \$128.000.00 CUYA PARTICIÓN FUE APROBADA POR EL JDO.3.C.DEL CTO. DE ARMENIA EN SENTENCIA DE 2 DE FEBRERO DE 1983, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 5 DE MAYO DE 1983. VIII-JAIME ROA GUERRERO, ADQUIRIO POR COMPRA A LUIS ALBERTO ROA TORRES, EN \$31.000.00 POR ESCRITURA #1506 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1972 DE LA NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1972. IX-JUAN JOSE RODRIGUEZ SALAZAR, ADQUIRIO OTROS DOS LOTES POR COMPRA A JOSE DARIO PINEDA ARANGO Y MARIA TERESA GIL DE PATIO EN \$500.000.00 POR ESCRITURA #5586 DE 27 DE DICIEMBRE DE 1988 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1988. X-JOSE DARIO PINEDA ARANGO ADQUIRIO UN LOTE POR COMPRA Y EN MAYOR PORCIÓN A MARIA VALDERRAMA CARDONA, EN \$8.000.00 POR ESCRITURA #1654 DE 10 DE JULIO DE 1970, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE JULIO DE 1970 POR ESCRITURA N.5586 DE 27 DE DICIEMBRE DE 1988 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA. JUAN JOSE RODRIGUEZ SALAZAR VERIFICO ENGLOBAMIENTO. XI-JUAN JOSE RODRIGUEZ SALAZAR, (NUMERAL I) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A DORIS ARISTIZABAL VEGA (SIC) EN \$400.000.00 POR ESCRITURA #3009 DE 10 DE DICIEMBRE DE 1984 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 1984. XII-LUZ DORIS ARISTIZABAL VEGA, ADQUIRIO EN LA SUCESIÓN DE MARIA VALDERRAMA, EN \$65.500.00 EXCLUYENDO UN LOTE DE 6.40 MTS DE FRENTE POR CENTRO HASTA LA QUEBRADA, CUYA PARTICIÓN FUE APROBADA POR EL JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA EN SENTENCIA DE 11 DE ENERO DE 1979 Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1979. LO ADQUIRIDO FUE UN LOTE DE 29.60 MTS DE FRENTE, POR CENTRO HASTA LA CAVADA O QUEBRADA EN UNA EXTENSION APROXIMADA DE 50 MTS. XIII-MARIA VALDERRAMA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A RAMON SANCHEZ EN \$140.00 POR ESCRITURA #1071 DE 2 DE AGOSTO DE 1919 DE LA NOTARIA 1 DE CALARCA REGISTRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1919. XIV-POR ESCRITURA N. 1063 DE 27 DE OCTUBRE DE 1993 DE LA NOTARIA 1 DE CALARCA REGISTRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1993 JUAN JOSE RODRIGUEZ SALAZAR VERIFICO ENGLOBAMIENTO. EDIFICIO MALL LA AVENIDA PROPIEDAD HORIZONTAL, SE CONSTRUYO SOBRE UN LOTE CONSTANTE DE 5.63.00 MTS CUADRADOS, ALINERADO ASI: NORTE CON PROPIEDAD DEL DR. JUAN JOSE RODRIGUEZ SALAZAR, EN EXTENSION DE 77 METROS ORIENTE CON LA AVENIDA BOLIVAR O CARRERA 14, EN EXTENSION DE 72.00 MTS TOMADOS DE LA PROYECCION DEL LINDEROS SUR DE 30.80 MTS Y EL SARDINEL DE LA AVENIDA BOLIVAR, OCCIDENTE: CON PROPIEDAD DE JULIAN ARISTIZABAL QUEBRADA EL PAJUI AL MEDIO EN EXTENSION DE 59.30 MTS, SUR: PARTIENDO DE LA AVENIDA BOLIVAR HACIA EL OCCIDENTE LINIANDO CON PREDIO DE IVAN PERALTA SE MIDEN 30.80 METROS, DE DONDE DA ESTA MEDIDA, SE GIRA NUEVAMENTE HACIA EL OCCIDENTE CON PREDIO DE PASTORA DE GOMEZ EN EXTENSION DE 54.50 MTS.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201601008899

Nro Matrícula: 280-95399

Página 2

Impreso el 13 de Enero de 2016 a las 01:52:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: U

- 1) CARRERA 14 27N-80 OFICINA 2 EDIFICIO MALL LA AVENIDA  
2) CARRERA 14 27N-88

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

92743

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-03-1994 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1208 DEL 15-03-1994 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA MAYOR PORCIÓN "CUANTIA INDETERMINADA"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA GAMMA LTDA.

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-04-1994 Radicación: 94-006783

Doc: ESCRITURA 1552 DEL 07-04-1994 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA GAMMA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 25-08-1994 Radicación: 94-0014724

Doc: ESCRITURA 4066 DEL 25-08-1994 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 REFORMA REGLAMENTO DE COPROPRIEDAD SOMETIENDOLO AL REGIMEN DE LA LEY 16 DE 1985 DECRETO 1365 DE 1986 EN CUANTO AL PORCENTAJE DE PARTICIPACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA GAMMA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-03-1995 Radicación: 006075

Doc: ESCRITURA 1211 DEL 16-03-1995 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$64.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPROVANTA ESTE Y OTRO INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA GAMMA LTDA.

A: MORENO CASTRILLON SARA

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-03-1995 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1211 DEL 16-03-1995 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO INMUEBLE SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO CASTRILLON SARA

X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 10-08-1995 Radicación: 95-13434



## OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201601008899

Nro Matricula: 280-95399

Página 3

Impreso el 13 de Enero de 2016 a las 01:52:00 PM

### "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 800 DEL 02-08-1995 ARMENIA - JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO CON TITULO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS

A: MORENO CASTRILLON SARA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-04-1998 Radicación: 1998-9152

Doc: OFICIO 438 DEL 23-04-1998 ARMENIA - JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL EN ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "AHORRAMAS" (SIC)

A: MORENO CASTRILLON SARA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-04-1998 Radicación: 1998-9153

Doc: AUTO SN DEL 01-04-1995 ARMENIA - JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO VALOR ACTO: \$56,420.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO CASTRILLON SARA

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "AHORRAMAS"

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 28-04-1998 Radicación: 1998-9231

Doc: ESCRITURA 2250 DEL 28-04-1998 ARMENIA - NOTARIA 2A VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 908 LIBERACION HIPOTECA EN CUANTO A ESTE Y OTRO LOTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "AHORRAMAS"

A: CONSTRUCTORA GAMMA LTDA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 28-04-1998 Radicación: 1998-9231

Doc: ESCRITURA 2250 DEL 28-04-1998 ARMENIA - NOTARIA 2A VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN CUANTO A ESTE Y OTRO LOTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "AHORRAMAS"

A: MORENO CASTRILLON SARA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 10-10-2001 Radicación: 2001-19436

Doc: ESCRITURA 3299 DEL 04-10-2001 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: \$15,800.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPROVVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201601008899

Nro Matrícula: 280-95399

Página 4

Impreso el 13 de Enero de 2016 a las 01:52:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS HOY AV VILLAS

A: CARDONA PARRA JAIR ALBERTO

CC 7545480 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "11"

**SALVEDADES:** (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/07/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. N° 8569 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

\*\*\*\*\*  
PIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

■ TITULAR: Kioscos

TURNO: 2016-280-1-1589

FECHA: 13-01-2016

EXPEDIDO EN: Armenia

El Registrador: NOR LORENA PLAZAS HENAO

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

16

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 22/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 004
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 246 de 246

Armenia, Mayo 04 de 2016

DP-POT-CUS-0638

Señor  
 Jairo Alberto Cardona Parra.  
 Carrera 14 No.27N-65 Consultorio 202  
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 21 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial ubicado en la Carrera 14 No.27N-65 Centro Comercial Mall Avenida de la ciudad de armenia con actividad comercial CONSULTORIO ODONTOLOGICO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 10-Redesarrollo/Comercial en Eje Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (B-SALUD-CONSULTORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Álvarez.  
 Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOTER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboración: Lina C.O. 61  
 Revisor: Claudia Milena Hincapie A

*Claudia Milena Hincapie*  
 13/5/2016

Bogotá D.C. 13 de Abril de 2016

Señor(es):

**SECRETARIA DE PLANEACION ARMENIA**  
Atn/ Dra. Claudia Milena Hincapié Alvarez  
Subdirectora de Planeación Armenia  
Armenia

**Ref.: Solicitud de Concepto Uso de Suelos**

Estimado(s) señor(es):

Por medio de la presente solicito su concepto de Uso de Suelos del siguiente establecimiento Farmacéutico; en el cual estamos en nuestra calidad de arrendatarios:

**FARMACIA ALTO COSTO ARMENIA – COOPERATIVA EPSIFARMA**  
NIT: 900.067.659-6

DIRECCION: Carrera 12 N° 0-75 Piso 1 Local 9 Clínica del Café - Armenia (Quindío)  
TELEFONO: 3042491410

REGISTRO DE CAMARA DE COMERCIO: 00205295  
N° MATRICULA CATASTRAL: 280-63809  
AREA: 135.55 M2

Autorizo a la Funcionaria **Lina Juliana Toro Sabogal** con Cedula de Ciudadanía N° 33.819.632; para que realice todos los trámites pertinentes para la expedición del concepto requerido.

Agradecemos su colaboración y amable atención.

Cordialmente,

*Sergio Mauricio Rodriguez Gonzalez*  
Sergio Mauricio Rodriguez Gonzalez  
C.C79.156.817 de Bogota.  
Representante Legal  
Cooperativa Epsifarma  
NIT900.067.659-6

ALCALDIA DE ARMENIA	
Correspondencia Recibida	2016RE19634
Ciudadano:	EPSIFARMA
Fecha:	2016-04-22 08:37:34
Dependencia:	Departamento Administrativo de Planeación
Anexos:	1
Destinatario:	Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:	Ana Cecilia Lopez Barrera



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
EPSIFARMA ARMENIA ALTO COSTO

Fecha expedición: 2016/04/22 - 08:28:09, Recibo No. G000314284, Operación No. 01F130422004

66

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: UHj7NWghWW**

**CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA**  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : EPSIFARMA ARMENIA ALTO COSTO  
INSCRIPCION NO: 00205295 DEL 24 DE FEBRERO DE 2016  
DIRECCION: CRA 12 0-75 P 1 LC 9  
TELEFONO 1 : 3219701017  
TELEFONO 2 : 3008961030  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 12 0-75 P 1 LC 9  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:ajramosc@epsifarma.com.co

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) : COOPERATIVA EPSIFARMA  
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.  
NIT CASA PRINCIPAL : 900067659-6

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :  
RAMOS RINCON ANDRES FERNANDO , C.C. : 00080804587  
CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES  
POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y  
MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN  
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 7,000,000

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-  
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO  
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE  
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION  
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO  
IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
EPSIFARMA ARMENIA ALTO COSTO

Fecha expedición: 2016/04/22 - 08:28:09, Recibo No. G000314284, Operación No. 01F130422004

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: UHj7NWghWW**

NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación UHj7NWghWW.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 248 de 253

Armenia, Mayo 10 de 2016

DP-POT-CUS-0651

Señor

Sergio Mauricio Rodriguez Gonzalez.  
Carrera 12 No.0-75 Piso 1 Local 9  
Clinica del Café  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 22 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "EPSIFARMA ARMENIA ALTO COSTO" ubicado en la Carrera 12 No.0-75 Piso 1 Local 9 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo / Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

**Nota:** Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y la Resolución 2955 de 2007, "Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007.

- El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapíe Álvarez  
Subdirectora  
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

23 MAY 2016  
EPSIFARMA  
Lina Jolana Lleras Salazar  
CC 33819632  
Mayo 23/2016.

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2006 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2006 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O #41

Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

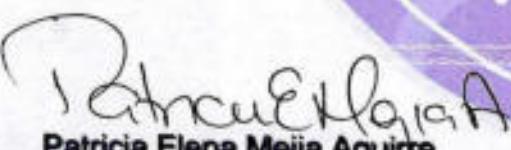
Armenia, abril 22 de 2016

120  
ALCALDIA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE19681  
Ciudadano: PATRICIA ELENA  
MEJIA AGUIRRE  
Fecha: 2016-04-22 09:57:08  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 2  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Diana Marcela Henao Herrera

SEÑORA  
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVARES  
SUBDIRECTORA DE PLANEACION

Yo Patricia Elena Mejia Aguirre, con nit 24808808-0 le solicito de manera atenta el  
concepto de uso de suelos del restaurante Leñasantia ubicado en el km 3 vía  
armenia-montenegro.



  
Patricia Elena Mejia Aguirre  
3157008926



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
MEJIA AGUIRRE PATRICIA ELENA

Fecha expedición: 2016/04/22 - 09:43:50, Recibo No. R001572471, Operación No. 01E890422010

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: Pgc3MrgSGO**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MEJIA AGUIRRE PATRICIA ELENA  
C.C. : 00024808808  
N.I.T.:00000024808808-0  
MATRICULA NO: 00162871 DEL 15 DE JULIO DE 2009  
DIRECCION: VDA KERMAN COMEDOR GANADERIA  
TELEFONO 1 : 3157008926  
MUNICIPIO : QUIMBAYA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : VDA KERMAN COMEDOR GANADERIA  
TELEFONO 1: 3157008926  
MUNICIPIO : QUIMBAYA  
E-MAIL COMERCIAL:mejiamartinez4@gmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:mejiamartinez4@gmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 30 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

TOTAL ACTIVOS : \$ 15,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : LEÑASANTA  
DIRECCION: VDA KERMAN COMEDOR GANADERIA  
TELEFONO 1 : 3157008926  
MUNICIPIO : QUIMBAYA  
MATRICULA NO: 00178382 DEL 22 DE MARZO DE 2012  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 30 DE MARZO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 8,000,000

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NUMEROS 235595 Y 235596 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
MEJIA AGUIRRE PATRICIA ELENA

Fecha expedición: 2016/04/22 - 09:43:50, Recibo No. R001572471, Operación No. 01E890422010

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: Pgc3MrgSGO**

DEL 5 DE JUNIO DE 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO, POR MEDIO DEL CUAL PATRICIA ELENA MEJIA AGUIRRE CAMBIA SU DIRECCION COMERCIAL Y LA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO LEÑASANTA QUE EN ADELANTE SEGUIRAN FUNCIONANDO EN VDA KERMAN COMEDOR GANADERIA QUIMBAYA.

NOMBRE : LEÑASANTA ARMENIA

DIRECCION: KM 3 VIA ARMENIA - MONTENEGRO

TELEFONO 1 : 3157008926

TELEFONO 2 : 3157008926

MUNICIPIO : ARMENIA

MATRICULA NO: 00199396 DEL 23 DE ABRIL DE 2015

RENOVO EL AÑO 2016 , EL 30 DE MARZO DE 2016

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$

7,000,000

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, pueda verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación Pgc3MrgSGO.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
MEJIA AGUIRRE PATRICIA ELENA

Fecha expedición: 2016/04/22 - 09:43:50, Recibo No. R001572471, Operación No. 01E890422010

122

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: Pgc3MrgSGO**



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 249 de 253

Armenia, Mayo 10 de 2016

DP-POT-CUS-0652

Señora  
Patricia Elena Mejia Aguirre.  
Kilometro 3 Via Armenia - Montenegro  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 22 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "LEÑASANTA" ubicado en el Kilometro 3 Via Armenia Montenegro de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud pertenece al SUELO SUBURBANO/ Corredor Pantanillo.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría Uso Actual Restaurantes, Uso Compatible Restaurantes, es **COMPATIBLE** con el sector y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Normatividad Vigente y la edificación sea idónea para el desarrollo, se rige de acuerdo al Decreto 3600 de 2007.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Álvarez  
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O

Reviso: Claudia Milena Hincapie A.



Armenia Q., 22 de Abril de 2016

Señores  
Planeación  
L.C.

Cordial Saludo.

Yo LUIS ALBERTO PARRA identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.505.193 de Armenia Q., como propietario del HOTEL YURA ARMENIA ubicado en la Cra. 22 #20-57, de la manera más cordial le solicito me sea concedido el Uso de Suelos; ya que nuestro Hotel existe desde el año 2004. Por lo cual consta de una preexistencia y nos sentimos vulnerados al derecho al trabajo.

Ruego encarecidamente nos sea concedido el permiso de uso de suelos lo más pronto posible.

Atentamente,



---

LUIS ALBERTO PARRA  
C.C. No. 7.505.193 de Armenia Q.  
Representante Legal  
Cel: 313 658 1457

Anexo: \* Cámara de comercio

- \* Fotocopia del recibo de industria y comercio
- \* Acta de salud

ALCALDÍA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE19670  
Ciudadano: LUIS ALBERTO  
PARRA  
Fecha: 2016-04-22 10:12:11  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 8  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Ana Cecilia Lopez Barrera

DEPTO. JURIDICO MUNICIPAL ARMENIA  
RECIBIDO HOY: 14/04/2016  
No. REGISTRO:  
PASA A:  
FIRMA RECIBIDO: *Luis Alberto Parra* 22 ABR 2016

10 MAY  
653



**MUNICIPIO DE ARMENIA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
IMPUESTOS MUNICIPALES  
NIT. 890.000.464-3  
CAM - Piso 1ro.**

No. 1722421 A

**CAM - Piso 1ro.** COMPROBANTE DE INGRESO

## IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 0109 1722421 Caja: 009 Valor Pagado 342,516.00  
Fecha 09-MAR-2016

### Evaluation

Sujeto 03 001181619 HOTEL YURA ARMENIA  
Terceros: 7505193 LUIS ALBERTO  
Dirección CRA 22 # 20 - 57 Acuerdo  
Dir. Cohen CRA 22 # 20 - 57 Otros

Acuerdo: --

Obra 3.

Concepto	Valor	Periodo	Valor
2002 Avisos y Tableros	52560	2016	342,516.00
2001 Industria y Comercio	289956		
		Total:	342,516.00
Valor a Favor:	0.00	Dcto.	0.00

Elaboro JYLDAI - LOAIZA JENNIFER YORLADY  
Terminal WORKSAFE4-PC:administrador

Fecha del Sistema

BANCO DE OCCIDENTE  
SUC. ARMENIA  
2 09 MAR 2016 2  
RECIBIDO CON PAGO

Estimado Contribuyente:  
Verifique que el número de la  
ficha catastral y el valor del  
timbre corresponda a la  
transacción.  
Este recibo no es válido sin la  
impresión del timbre o firma y  
sello del cajero.



**ACTA DE VERIFICACIÓN SANITARIA**  
 Secretaría de Salud  
 Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social  
 (SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-008  
 Fecha: 18/07/2014  
 Versión: 004  
 Página: 1 de 2

**ACTA**

**Nº 0329**

**IDENTIFICACIÓN**

	<b>Dia</b>	<b>Fecha</b>	<b>Año</b>	<b>Hora iniciación</b>
Verificación	20	04	2016	4:30 PM
RAZÓN SOCIAL:	Hotel Yura Armenia			
NIT:	7505143-7			
DIRECCIÓN:	Carrera 22 # 20-57			
TELÉFONO:	313 6581453			
ACTIVIDAD:	Hotel			
REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO:	Luis Alberto Parra			
TELÉFONO:	313 6581453			
ADMINISTRADOR:	Luis Alberto Parra			
TELÉFONO:	313 6581453			
				C.C. No. 7505193
				Correo Electrónico: hotelyuniarmenia@hotmail.com
				Comuna: 7
				Código: HO801

**1.0 Aspectos a verificar según:**

Acta No. 634  
 con código (R-SS-PSS- 006)  
 de fecha: 10/03/2016

<b>No.</b>	<b>Condición requerida</b>	<b>Calificación</b>	<b>Condición encontrada</b>
1-3	Pisos, techos, paneles y cierres en material sanitario y en buen estado	+	
1-8	Entelucinamiento (pintura interior y exterior)	+	
1-9	Bodega bien ubicada y dotada de los elementos mínimos requeridos	+	
1-10	Extintores recargados y bien ubicados en los diferentes niveles de la actividad productiva	+	
2-6	Rejillas para desagües en buen estado	+	
3-3	Limpio y desinfectado del hueco de almacenamiento mínimo por lo menos dos veces al año	+	
5-2	Cuenta con un sitio inde- pendiente para el almacenamiento de los residuos	+	
5-3	Los residuos sólidos se disponen en buen estado con su respectiva bolsa	+	
8-2	Cuentan con procedimientos escritos específicos para la limpieza y desinfección de verdes	+	
8-3	Existen registros que indiquen qd se realiza limpieza y desinfección	+	
9-4	Realiza medidas de control integral de plagas	+	colombiano de fumigaciones 4/04/2016
		+	



ACTA DE VERIFICACIÓN SANITARIA  
Secretaría de Salud  
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social  
(SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-008  
Fecha: 18/07/2014  
Versión: 004  
Página: 2 de 2

ACTA

Nº 0329

2.0	Resultados de cumplimiento visita anterior	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
Resultados de cumplimiento encontrados durante la visita de inspección anterior		40	24	60%

3.0	Resultados de cumplimiento en la presente visita de verificación	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
Resultados de cumplimiento encontrados durante la verificación		40	40	100%

4.0 Exigencias frente a nueva situación sanitaria

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación \_\_\_\_\_, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de \_\_\_\_\_ a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

5.0 Observaciones

6.0 Concepto

FAVORABLE: \_\_\_\_\_ Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad.

PENDIENTE \_\_\_\_\_ Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 4 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.

DESFAVORABLE: \_\_\_\_\_ No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad. (Diligencie acta R-SS-PSS-059)

7.0 personas que intervienen en la visita

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios o contratistas y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) \_\_\_\_\_, del (día) \_\_\_\_\_, mes de \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_ en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

POR PARTE DE LA SECRETARÍA

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

QUIEN ATENDIÓ LA VISITA

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



**ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO**  
**Secretaría de Salud**  
**Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal**

Código: R-SS-PSS-006  
 Fecha: 18/07/2014  
 Versión: 004  
 Página: 1 de 3

**ACTA N° 634**

**Instrucciones:**

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la Ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios:

1. En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:
  - a. Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.
  - b. Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.
  - c. Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).
2. En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente detalles, características o condiciones del incumplimiento.

**IDENTIFICACIÓN**

Visita Inicial	Día	Fecha Mes Año	Hora Inicio/Evaluación	Motivo
	10	05/07/2014		Solicitud _____ Queja _____ Priorización _____
RAZÓN SOCIAL:	Hotel Viva Armenia			
NIT:	2505193-5			
DIRECCIÓN:	Carrera 22 # 22-77			
TELÉFONO:	3111501			
ACTIVIDAD:	Correo Electrónico: _____			
REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO:	Código: 1109201			
TELÉFONO:	C.C. No. _____			
ADMINISTRADOR:	Correo Electrónico: _____			
TELÉFONO:	C.C. No. _____			
Número de trabajadores:	Administrativos: 2	Operarios: 9	Total: 11	
ARL:	Si: <input type="checkbox"/>	No: <input type="checkbox"/>	Cuál: _____	
Capacidad:	Personas atendidas: _____	Habitaciones / dormitorios: 15	Mesas: _____	

Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
1.0	Condiciones locativas y de protección		
1.1	Construcción firme y segura que evita riesgo de desplome. Artículo 4 Resolución 2400 de 1979	1	
1.2	Dispone de áreas mínimas e independientes que permitan el desarrollo de sus actividades (espacios y áreas de circulación). Artículo 216 y 234 Ley 09 de 1979; artículos 5 y 6 Resolución 2400 de 1979	1	
1.3	Pisos, paredes, techos y cielorrasos en material sanitario y en buen estado. Artículo 195 Ley 09 de 1979	1	
1.4	Las puertas o salidas de emergencias permiten la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas. Artículo 215 y 236 Ley 09 de 1979	1	
1.5	Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979	1	
1.6	Iluminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979	1	
1.7	Instalaciones, aparatos y equipos eléctricos en buen estado, protegidos y aislados. Artículo 203 Ley 09 de 1979	1	
1.8	Enlucimiento (pintura interior y exterior). Artículo 207 Ley 09 de 1979	1	
1.9	Botiquín bien ubicado y dotado de los elementos mínimos requeridos. Artículo 218 Ley 09 de 1979	1	
1.10	Extintores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva. Artículo 205 Ley 09 de 1979	1	
2.0	Fontanería		
2.1	Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénicas y locativas. Artículo 235 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.2	Inodoro en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179, 186 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.3	Lavamanos en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.4	Orinales en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.5	Duchas en cantidad suficiente y en buen estado. Artículo 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.6	Rejillas para desagües en buen estado. Artículo 194 Ley 09 de 1979 y Artículo 20 Resolución 2400 de 1979	1	
2.7	Los servicios sanitarios tienen sistemas de ventilación adecuados. Artículo 197 Ley 09 de 1979	1	



**ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO**  
**Secretaría de Salud**  
**Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal**

Código: R-SS-PSS-006  
 Fecha: 18/07/2014  
 Versión: 004  
 Página: 2 de 3

**ACTA**

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
2.8	Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables ó secador eléctrico, etc) y con avisos alusivos al lavado de manos y uso racional del agua. Artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.9	Vestieres suficientes y en buen estado. Artículo 22 Resolución 2400 de 1979	1	
2.10	Casilleros suficientes y en buen estado. Artículo 22 Resolución 2400 de 1979	NA	
2.11	Poceta para el lavado implementos de aseo. Artículo 207 Ley 09 de 1979	1	
2.12	Lavavajillas / lavacopas. Artículo 187 Ley 09 de 1979	NA	
3.0	Agua para consumo humano		
3.1	Suministro permanente de agua potable. Artículos 165 y 178 Ley 09 de 1979	1	
3.2	Las instalaciones hidráulicas preservan la calidad del agua y garantizan su suministro en cantidad y presión suficientes. Artículo 175 de 1979	1	
3.3	El (los) tanque(s) de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y capacidad suficiente. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	1	
3.4	Cuenta con equipos para la determinación de cloro residual libre y pH y se lleva registro de la medición. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	NA	
3.5	Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces el año y se lleva registro. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	0	
4.0	Residuos líquidos		
4.1	Servicio de alcantarillado. Artículo 165 Ley 09 de 1979	1	
4.2	El sistema de desague (instalaciones sanitarias) es adecuado. Artículo 177 Ley 09 de 1979	1	
5.0	Residuos sólidos comunes		
5.1	Servicio de aseo. Artículo 165 y 166 Ley 09 de 1979	1	
5.2	Cuenta con un sello independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes. Artículos 198 Ley 09 de 1979	0	
5.3	Los residuos sólidos se disponen en recipientes adecuados y en buen estado, con su respectiva bolsa (en ningún momento use bolsa de color rojo para este tipo de residuos). Artículos 199 Ley 09 de 1979	0	
5.4	El manejo de residuos comunes es adecuado.	1	
6.0	Gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades Decreto 351 de 2014		
6.1	Cumple la gestión interna residuos (para la evaluación diligencie acta R-SS-PSS-004)	NA	
7.0	Emissions atmosféricas		
7.1	Los equipos que producen emisiones atmosféricas (material particulado, gases, olores, humos) cuentan con ductos o dispositivos necesarios y en buen estado para la captación y control de estas emisiones. Artículo 159 Ley 09 de 1979	NA	
7.2	Los equipos que generan ruido son controlados. Artículo 202 Ley 09 de 1979	NA	
8.0	Limpieza y desinfección		
8.1	Buenas condiciones de higiene, limpieza y organización. Artículo 207 Ley 09 de 1979	1	
8.2	Cuenta con procedimientos escritos específicos para la limpieza y desinfección de áreas. Artículo 207 Ley 09 de 1979	0	
8.3	Existen registros que indiquen que se realiza limpieza y desinfección. Artículo 207 Ley 09 de 1979	0	
8.4	Existencia de productos químicos, materiales y equipos para efectuar la limpieza y desinfección. Artículo 207 Ley 09 de 1979	1	
8.5	Los productos químicos utilizados se encuentran rotulados, con registro sanitario. Artículo 207 Ley 09 de 1979	1	
8.6	Sello para el almacenamiento de insumos químicos. Artículos 101, 121 y 174 Ley 09 de 1979	1	
9.0	Prevención y control de zoonosis y vectores plaga		
9.1	No se evidencian artrópodos y/o roedores. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	1	
9.2	No se evidencian criaderos de zancudos. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	1	
9.3	Cuenta con programa de control integral de vectores plaga. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	1	
9.4	Realiza medidas de control integral de plagas. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	0	
9.5	Certificación de vacunación antirrábica canina y felina. Decreto 2257 de 1986	NA	
9.6	No se evidencia la presencia de criaderos de aves, bovinos, porcinos, equinos, caprinos, entre otros. Decreto 2257 de 1986	NA	
10.0	Recursos humanos		
10.1	El personal cumple con las requisitos de idoneidad / capacitación requeridos para el desarrollo de sus funciones. Únicamente para	NA	



ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO  
Secretaría de Salud  
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-006  
Fecha: 18/07/2014  
Versión: 004  
Página: 3 de 3

ACTA

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
10.2	establecimientos del sector funeralario.		
11.0	El personal cumple con los requisitos de inmunización (vacunación). Únicamente para establecimientos del sector funeralario.		
11.1	Espacios de trabajo libres de humo de tabaco		
11.1	Cuenta en lugar visible al público aviso que contenga uno de los siguientes textos: "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco", "respira con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco", "Bienvenido, éste es un establecimiento libre de humo de tabaco". (Resolución 01956 de 2006)		
12.0	Piscinas		
12.1	El establecimiento de piscina cuenta con concepto sanitario. De conformidad con lo proferido en la resolución 4498 de 2012. (para la evaluación diligencie actas R-SS-PSS-167 y R-SS-PSS-168)		

Item	Resultados de cumplimiento	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
Resultados de cumplimiento encontrados durante la inspección				

Item	Requerimientos
14.0	Dar cumplimiento a los numerales en donde la condición requerida fue evaluada con cero (0)

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 09 de 1979 y su reglamentación \_\_\_\_\_, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de \_\_\_\_\_ a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

Item	Observaciones
15.0	Es importante que antes de hacer cualquier adecuación, se constante en el Departamento Administrativo de Planeación que el USO DEL SUELO SEA COMPATIBLE con las actividades del establecimiento.

Item	Concepto
FAVORABLE:	Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa.
PENDIENTE:	Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 14 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.
DESFAVORABLE:	No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad. (Diligencie acta R-SS-PSS-059)

Item	personas que intervienen en la visita
Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios o contratistas y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) _____, del (día) _____, mes de _____, del año _____ en el municipio de Armenia.	

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

POR PARTE DE LA SECRETARÍA

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

310324 2049

QUIEN ATENDIÓ LA VISITA

Firma: \_\_\_\_\_



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
PARRA LUIS ALBERTO

Fecha expedición: 2016/03/15 - 11:23:03, Recibo No. G000308939, Operación No. 01E560315007

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: sxbDyQIm7w**  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : PARRA LUIS ALBERTO  
C.C. : 00007505193  
N.I.T.:00000007505193-7 ADMINISTRACION: ARMENIA  
MATRICULA NO: 00129334 DEL 1 DE ABRIL DE 2004  
DIRECCION: CR. 22 NRO. 20-57  
TELEFONO 1 : 7341581  
TELEFONO 3 : 3136581457  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR. 22 NRO. 20-57  
TELEFONO 1: 7341581  
TELEFONO 3: 3136581457  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:hotelyuraarmenia@hotmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:hotelyuraarmenia@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 15 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

TOTAL ACTIVOS : \$ 22,500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : HOTEL YURA ARMENIA  
DIRECCION: CR. 22 NRO. 20-57  
TELEFONO 1 : 7341581  
TELEFONO 3 : 3136581457  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRICULA NO: 00129338 DEL 1 DE ABRIL DE 2004  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 15 DE MARZO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 22,500,000

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
PARRA LUIS ALBERTO

Fecha expedición: 2016/03/15 - 11:23:03, Recibo No. G000308939, Operación No. 01E560315007

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: sxbDyQIm7w**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.I.M.V

5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL  
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS  
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN  
FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,  
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://sliaws1.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación sxbDyQIm7w.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

182

 MUNICIPIO DE ARMENIA	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 250 de 253
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	

Armenia, Mayo 10 de 2016  
DP-POT-CUS-0653

Señor  
Luis Alberto Parra.  
Carrera 22 No.20-57  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 22 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "HOTEL YURA ARMENIA" ubicado en la Carrera 22 No.20-57 de la ciudad de armenia con actividad comercial ALOJAMIENTO EN HOTELES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte de los sectores urbanos identificados mediante las Fichas Normativas 2B-Consolidacion Zona de Amortiguacion Falla Armenia.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (H-TURISMO).

El establecimiento presenta certificado de matrícula mercantil de la Camara de Comercio No.00129338 del 1 de Abril 2004. Recibo de pago de industria y comercio No.1722421 del 09 de Marzo de 2016, Acta de Inspección Sanitaria No.329 del 20 de Abril del 2016, por lo cual se concluye que se trata de un **ESTABLECIMIENTO PREEXISTENTE**, y podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social

**NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO, CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO. (SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERÁ DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).**

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapíe Alvarez.  
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Bladimir Cárdenas  
20-05-2016  
Z.P.

**OBSERVACIONES:**  
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.  
NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).  
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.  
**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOTER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**  
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).  
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).  
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).  
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).  
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).  
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).  
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).  
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O. ✓  
Reviso: Claudia Milena Hincapie A.



**COSMITET LTDA.**  
Corporación de Servicios Médicos Internacionales THEM & Cia.

Armenia, 22 de abril de 2016

10-Hoy  
65

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE19671
Ciudadano: COSMITET LTDA
CORPORACION DE SERVICIOS
MEDICOS
Fecha: 2016-04-22 10:13:09
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

Señores  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**  
Municipio de Armenia  
L. C.

**ASUNTO: SOLICITUD CONCEPTO DE COMPATIBILIDAD DEL USO DEL  
SUELO**

Cordialmente solicito a ustedes expedición de Concepto de Compatibilidad del Uso del Suelo para nuestra sede ubicada en la siguiente dirección de la Ciudad de Armenia:

**Avenida Bolívar No 1-23 y 1-37**

Lo anterior a fin de cumplir con requerimientos de Ley y de la misma manera poder tramitar requisitos exigidos por otros Entes de control.

Para lo anterior adjunto certificado de Matricula de Establecimiento en Cámara de Comercio vigente por el año 2016.

Cordialmente,

**Carlos José Navarrete Rincón**  
Coordinador de Gestión Humana y Director Administrativo (E.)  
Ext. 1421



18A

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SH)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA  
Fecha expedición: 2016/04/19 - 17:22:59, Recibo No. G000313932, Operación No. 01D360419043

### CODIGO DE VERIFICACIÓN: NNcogk8siv

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS  
INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA  
MATRICULA NO: 00206900 DEL 19 DE ABRIL DE 2016  
DIRECCION: CRA 14 1 23  
TELEFONO 1 : 7359448  
TELEFONO 2 : 7357898  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 14 1 23  
TELEFONO 1: 7359448  
TELEFONO 2: 7357808  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:contabilidad\_armenia@cosmitet.net  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:contabilidad\_armenia@cosmitet.net  
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 19 DE ABRIL DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)  
- COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES  
THEM Y CIA L  
NIT:830023202-1  
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
8610 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 29,934,841

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-  
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO  
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE  
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION  
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO  
IMUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: NNcogk8siv**

NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

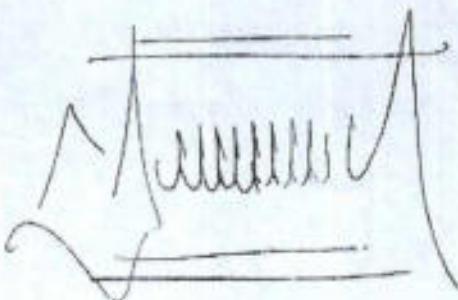
**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento lo podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación NNcogk8siv.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.





## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 251 de 253

Armenia, Mayo 10 de 2016  
DP-POT-CUS-0654

Señor  
Carlos Jose Navarrete Rincon.  
Avenida Bolívar No.1-23/37  
Armenia, Quindío

**COSMITET LTDA.**  
Fecha: 23/05/2016  
Hora: 2:18 Pm  
Recibido: Jeandrea

Referencia: Su oficio de fecha Abril 22 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA" ubicado en la carrera 14 No.1-23 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1G-Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Fundadores.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría DE3-SALUD es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

**NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO, CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO. (SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERÁ DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).**

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O

Reviso: Claudia Milena Hincapié.

146

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE19687
Ciudadano: NELLY PEREZ
MUÑOZ
Fecha: 2016-04-22 10:40:34
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 4
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Q. Abril de 2016

Director:  
Departamento administrativo de Planeación Municipal  
C.A.M  
Armenia Quindío  
L. C.

Ref: solicitud certificado uso de suelos

Nelly Pérez Muñoz mayor de edad y vecino del municipio de Armenia Q. identificado con cedula de ciudadanía No. 41921065 de Armenia obrando como administradora de ferrimonis, muy respetuosamente interpongo ante su Despacho solicitud forma con el fin de que se me expida el certificado de uso de suelo o documento que me pueda permitir el funcionamiento legal del establecimiento que administro todas ves que a la fecha dentro del conceptos emitidos por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal según el plano N°99 del POT /2009 – 2023, donde se encuentra el predio objeto de estudio, se identifica que este sector se encuentra dentro del plan parcial de renovación urbana por tal razón dentro del POT este sector no tiene definida ninguna actividad comercial que se pueda desarrollar en este y se encuentra en elaboración. Elaboración y estudio que lleva más de 6 años, generando decremento patrimoniales a los propietario de los predios de este sector histórica mente y claramente de carácter comercial. Generandoce también la vulneración al derecho al trabajo consagrado en el artículo 25 de la constitución política de Colombia.

Teniendo en cuenta lo anterior espero se me expida el documento para poder seguir ejerciendo mis labores y evitar el cierre de mi establecimiento ya que de este dependen económica mente un numeroso grupo de familias, que al momento de cerrar en glosarán la gran lista de desempleo de este municipio que ya se encuentra desde hace varios años en el segundo lugar a nivel nacional.

10 May  
656

14/2  
Mi establecimiento de comercio no genera alto impacto y no afecta el espacio público.

De antemano agradezco su atención y espero pronta respuesta.

Notificación:

Calle 21 N°17-07 FERRIMONIS

Armenia Q.

Cel: 31935666877



Nelly Rerez Muñoz mayor  
C.C.41921065 de Armenia



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
PEREZ AGUIRRE BAUDILIO

Fecha expedición: 2016/03/19 - 11:00:25, Recibo No. R001551277, Operación No. 01C080319009

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 9tOxJcVoN4**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

**CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL**  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : PEREZ AGUIRRE BAUDILIO  
C.C. : 00001267644  
N.I.T.:00000001267644-3  
MATRICULA NO: 00189064 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2013  
DIRECCION: CRA 21 17 07 PISO 1  
TELEFONO 1 : 3193566877  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 21 17 07 PISO 1  
TELEFONO 1: 3193566877  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:baudilio@yahoo.es  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:baudilio@yahoo.es

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 19 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2511 FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL

TOTAL ACTIVOS : \$ 2,100,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : FERREMONIS  
DIRECCION: CRA 21 17 07 PISO 1  
TELEFONO 1 : 3193566877  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRICULA NO: 00189065 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2013  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 19 DE MARZO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 2,100,000

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2511 FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

----- CONTINUA -----



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
PEREZ AGUIRRE BAUDILIO

Fecha expedición: 2016/03/19 - 11:00:25, Recibo No. R001651277, Operación No. 01C080319009

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 9tOxJcVoN4**  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRÍCULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRÍCULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://sillarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación 9tOxJcVoN4.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
PEREZ AGUIRRE BAUDILIO

Fecha expedición: 2016/03/19 - 11:00:25, Recibo No. R001551277, Operación No. 01C080319009

189

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 9tOxJcVoN4**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

2016



CÁMARA DE COMERCIO  
DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

BAUDILIO PEREZ AGUIRRE

# FERREMONIS

YO SOY  
FORMAL

Tus metas, nuestra misión

¡Ahora es  
posible!

Respalda tus  
**SUEÑOS**

[www.edeq.com.co](http://www.edeq.com.co)

VISÍTANOS: [www.camaraarmenia.org.co](http://www.camaraarmenia.org.co)

Válido hasta el 31 de diciembre de 2016

Tarjeta  
Grupo-epm  
1234 1234 1234 1234  
JOSÉ LEAL

Grupo-epm



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 261 de 267

Armenia, Mayo 10 de 2016  
DP-POT-CUS-0656

Señora  
Nelly Perez Muñoz.  
Carrera 21 No.17-07.  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 22 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "FERREMONIS" ubicado en la Carrera 21 No.17-07 Piso 1 de la ciudad de armenia con actividad comercial FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 Sectores normativos contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial.

**Sin embargo le comunicamos que la actividad económica ejercida en el predio no genera un alto impacto en el sector. Por lo anterior podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones, cambios de razón social, hasta tanto se adopte el plan parcial correspondiente, momento en el cual se decidirá su posible relocalización o continuidad con imposición de obligaciones de mitigación de impactos físicos y/o ambientales.**

El desarrollo del uso propuesto, está clasificado dentro de la categoría G-MUEBLES Y ACCESORIOS.

**NOTA: EL USO DEBE DESARROLLARSE AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO. NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Álvarez  
Subdirectora  
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O

Reviso: Claudia Milena Hincapie A

191  
Cesar J. Ospina  
02/06/16  
03:30 pm

Armenia, Abril 21 de 2016

Dra.

Claudia Milena Hincapié A.

Subdirectora de Planeación

Armenia.

192

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE19797
Ciudadano: LAURA VICTORIA
CARDONA
Fecha: 2016-04-22 15:58:34
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 3
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Laura victoria Cardona, identificada con CC. 41953798, en calidad de representante legal de la empresa SOLUCIONES ODONTOLOGICAS EJE SALUD S.A.S., cordialmente solicito el certificado de uso del suelo del predio localizado en la calle 2 norte número 13-22 de la ciudad de Armenia.

ANEXO: copia certificado cámara de comercio

Cordialmente

  
LAURA VICTORIA CARDONA G.

Representante legal

Soluciones odontológicas S.A.S

745 03 33 fijo

044  
67



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
SOLUCIONES ODONTOLOGICAS EJE SALUD S.A.S.

Fecha expedición: 2016/03/28 - 12:57:06, Recibo No. R001555193, Operación No. 01C150328039

193

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: FUQ2KJrUrm**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : SOLUCIONES ODONTOLOGICAS EJE SALUD S.A.S.

N.I.T.:900112405-5

DIRECCION COMERCIAL:CL 2 NORTE 13-22

FAX COMERCIAL: 7450304

DOMICILIO : ARMENIA

TELEFONO COMERCIAL 1: 7450333

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CL 2 NORTE 13-22

MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL:laura.cardona@dentisalud.com.co

E-MAIL NOT. JUDICIAL:laura.cardona@dentisalud.com.co

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7450333

FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 7450304

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8622 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA ODONTOLOGICA

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00146555

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 11 DE OCTUBRE DE 2006

RENOVO EL AÑO 2015 , EL 30 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001047 DE NOTARIA QUINTA DE ARMENIA DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2006 , INSCRITA EL 11 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 00024219 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: SOLUCIONES ODONTOLOGICAS EJE SALUD S.A.

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ARMENIA DEL 25 DE JULIO DE 2011 , INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00030442 DEL LIBRO IX,

LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : SOLUCIONES ODONTOLOGICAS EJE SALUD S.A. POR EL DE : SOLUCIONES ODONTOLOGICAS EJE SALUD S.A.S.

CERTIFICA:

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
SOLUCIONES ODONTOLOGICAS EJE SALUD S.A.S.

Fecha expedición: 2016/03/28 - 12:57:06, Recibo No. R001555193, Operación No. 01C150328039

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: FUQ2KJrUrm**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

ACLARATORIA: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001220 DE NOTARIA  
QUINTA DE ARMENIA DEL 5 DE OCTUBRE DE 2006, INSCRITA EL 11 DE  
OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 00024220 DEL LIBRO IX,  
SE ACLARA LA CONSTITUCION DE LA PRESENTE PERSONA JURIDICA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ARMENIA  
DEL 25 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011  
BAJO EL NUMERO 00030442 DEL LIBRO IX,  
LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION:  
TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD S.A. A S.A.S. LEY 1258 DE 2008

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000006	2011/07/25	ASAMBLEA DE ACCIONISARM		00030442	2011/09/21
0000009	2011/12/30	ASAMBLEA DE ACCIONISARM		00033331	2013/02/20
00000NA	2011/12/30	REVISOR FISCAL	ARM	00033332	2013/02/20

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES  
INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL  
PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. LA PRESTACION DE  
SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CAMPO DE LA SALUD DE LA MEDICINA  
GENERAL Y EN EL CAMPO DE LA SALUD ORAL, DENTRO DE LAS CUALES  
SE DEDICARA ESPECIALMENTE A OFRECER TODOS LOS SERVICIOS  
RELACIONADOS CON SERVICIOS ODONTOLOGICOS, LABORATORIOS CLINICOS  
Y RADIOLOGICOS. 2. ASESORIA, CONSULTORIA Y CAPACITACION. 3.  
FORMACION ACADEMICA NO FORMAL, UNIVERSITARIA Y ESPECIALIZADA,  
PARA LO CUAL PODRA ORGANIZAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR  
SEMINARIOS, CONFERENCIAS, DIPLOMADOS Y ESTABLECER CENTROS DE  
ESTUDIOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION. 4. PODRA  
CONVERTIRSE EN INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD IPS  
CONFORME A LOS OBJETIVOS, FACULTADES, Y FUNCIONES PREVISTAS POR  
LA LEY. PARÁGRAFO PRIMERO. EN DESARROLLO DEL OBJETIVO SOCIAL LA  
SOCIEDAD PODRA COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y ARRENDAR TODA  
CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. PARÁGRAFO SEGUNDO.  
PODRA INVERTIR CON CARÁCTER PERMANENTE O TRANSITORIO EN  
BIENES RAICES Y TODA CLASE DE VALORES, TALES COMO BONOS,  
LETROS, PAGARES Y DEMAS PAPELES DE CREDITO, ACCIONES Y  
DERECHOS EN SOCIEDAD DE CUALQUIER TIPO, CUALESQUIERA QUE

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
SOLUCIONES ODONTOLOGICAS EJE SALUD S.A.S.

Fecha expedición: 2016/03/28 - 12:57:06, Recibo No. R001555193, Operación No. 01C160328039

194

### CODIGO DE VERIFICACIÓN: FUQ2KJrUrm

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

SEA SU OBJETO, BIEN SEA EN EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE ELLOS O EN SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS. PARÁGRAFO TERCERO. ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, HIPOTECARLOS, GRAVARLOS, DARLOS EN PREnda, TOMAR EN ARRIENDO BIENES E INMUEBLES. PARÁGRAFO CUARTO. GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR, AVALAR, DAR Y RECIBIR EN PAGO TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIAbLES Y EN GENERAL CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES. PARÁGRAFO QUINTO. PODRA COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, IMPORTAR Y DISTRIBUIR EQUIPOS, INSTRUMENTOS, MATERIALES E INSUMOS Y MATERIAL DIDACTICO Y DOCENTE Y QUE PERMITIRAN ESTAR A LA PAR CON LA TECNOLOGÍA DE PUNTA A FIN DE DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL. PARÁGRAFO SEXTO. LA SOCIEDAD PODRA CONTRATAR TANTO EN EL SECTOR PRIVADO COMO EN EL SECTOR PÚBLICO EN GENERAL. PARÁGRAFO SEPTIMO. PODRA INVERTIR EN LA CONTRATACIÓN CON PAISES Y SOCIEDADES EXTRANJERAS. PARÁGRAFO OCTAVO. LA SOCIEDAD PODRA IMPORTAR, EXPORTAR, PRODUCIR PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SUMINISTROS MEDICOS, EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON MEDICAMENTOS, COMO MEDICINA HUMANA, VETERINARIA, DE ORIGEN VEGETAL, ANIMAL, NATURALES, SINTETICOS, CON APLICACIÓN ORAL, INYECTABLES O TOPICA, PRODUCTOS DE BELLEZA EN TODAS SUS PRESENTACIONES Y USOS IGUALMENTE TODOS LOS INSTRUMENTOS CONSTRUIDOS EN CUALQUIER MATERIAL, ELECTRONICOS, DIGITALES, MECANICOS, MAGNETICOS O DE PRECISION, NECESARIOS PARA SU APLICACIÓN, DETECCION, DIAGNOSTICO Y EVALUACION DE ENFERMEDADES Y DE ORTOPEDIA, SEAN NACIONALES O IMPORTADOS. PARÁGRAFO NOVENO. PODRA ADQUIRIR EQUIPOS DE TRANSPORTE. PARÁGRAFO DECIMO. ORGANIZAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS INHERENTES AL OBJETO. PARÁGRAFO DECIMO PRIMERO. PODRA CELEBRAR LOS MODERNOS CONTRATOS COMERCIALES COMO LEASING, JOINT VENTURE, KNOW HOW, OUTSOURCING, FIDUCIA FRANQUICIA, FACTORING, COLABORACIÓN, CONSORCIO, O ALIANZAS, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, REPRESENTACIÓN, BIEN SEA CON ENTIDADES PRIVADAS COMO PÚBLICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, PARÁGRAFO DECIMO SEGUNDO. COMO PARTE DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL PODRA PRESTAR ASESORIA, CONSULTORIA, CAPACITACION Y EJECUCIÓN, EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION, PLANES DE ATENCIÓN BASICA, AUDITORIAS CLINICAS, AUDITORIAS DE CUENTAS. 5. DE MANERA ADICIONAL LA EMPRESA PODRA LLEVAR A CABO A. ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL, MECANICA, ELECTRICA, ELECTRONICA, MECATRONICA, DE SISTEMAS ARQUITECTONICOS, LO QUE IMPLICA DISEÑOS, MONTAJES, PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, INDUSTRIALES. B. DE OTRA PARTE LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODA CLASE DE TITULOS DE INVERSION, EXPLOTACION DE NEGOCIOS AGRÍCOLAS, GANADEROS, ENAJENAR POR MOTIVOS AJENOS A ESPECULACIÓN CUANDO LA RESPECTIVA INVERSION YA NO CONVENGA, LOS BIENES RAICES, DERECHOS Y ACCIONES EN SOCIEDADES BURSÁTILES, DE SU PROPIEDAD. C. ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARÁCTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. D. ADQUIRIR O PRESTAR DINERO A INTERES, GRAVAR

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
SOLUCIONES ODONTOLOGICAS EJE SALUD S.A.S.

Fecha expedición: 2016/03/28 - 12:57:06, Recibo No. R001555193, Operación No. 01C150328039

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: FUQ2KJrUrm**  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUeve SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRECEDENTE ARTICULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$200,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 200,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$90,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 90,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$90,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 90,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 18 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00027033 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE  
CARDONA GARCIA LAURA VICTORIA

C.C.00041953798

CERTIFICA:

ORGANOS DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD TENDRA DOS ORGANOS DE DIRECCION, DENOMINADOS ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN GERENTE CON SU SUPLENTE, QUE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL.

REPRESENTACION LEGAL. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE, DESIGNADO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
SOLUCIONES ODONTOLOGICAS EJE SALUD S.A.S.

Fecha expedición: 2016/03/28 - 12:57:06, Recibo No. R001555193, Operación No. 01C150328039

195

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: FUQ2KJrUrm**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

POR UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN EL REPRESENTANTE SEA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DARA LUGAR NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDEN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR TANTO SE ENTENDERA QUE PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA O FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESEVADO A LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTA A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

**CERTIFICA:**

LA SOCIEDAD TENDRA SU DOMICILIO PRINCIPAL EN ARMENIA QUINDIO, PERO POR DECISIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, PODRA ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS Y OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL O DEL EXTERIOR, ASI COMO DETERMINAR SU CIERRE. LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES O AGENCIAS, SERAN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, Y ESTE LES FIJARA EN CADA CASO LAS FACULTADES O ATRIBUCIONES QUE DEBERAN CONSTAR EN EL CORRESPONDIENTE PODER.

**CERTIFICA:**

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
SOLUCIONES ODONTOLOGICAS EJE SALUD S.A.S.

Fecha expedición: 2016/03/28 - 12:57:06, Recibo No. R001555193, Operación No. 01C150328039

### CODIGO DE VERIFICACIÓN: FUQ2KJrUrm

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

#### ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : SOLUCIONES ODONTOLOGICAS EJE SALUD S.A.S. DENTISALUD  
MATRICULA NO. 00146556 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2006  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2015  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

#### ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8622 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA ODONTOLOGICA

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,800

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://sillarmenia.confecamaras.co/ver.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación FUQ2KJrUrm.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 252 de 253

Armenia, Mayo 10 de 2016

DP-POT-CUS-0673

Señora  
Laura Victoria Cardona.  
Calle 2N No.13-22  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 22 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SOLUCIONES ODONTOLOGICAS EJE SALUD S.A.S" ubicado en la Calle 2N No.13-22 de la ciudad de Armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE LA PRACTICA ODONTOLOGICA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1G-Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Fundadores.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (B-SALUD-CONSULTORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.  
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O  
Reviso: Claudia Milena Hincapie A

Alejandra Ardila 7459000 23-05-2016  
Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel - (6) 741 71 00 Ext. 311

192

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE19818
Ciudadano: BEATRIZ ELENA
SAMUDIO
Fecha: 2016-04-22 16:45:58
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas.
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Abril 22 de 2016

Señores :

PLANEACION

Dra. CLAUDIA MILENA HINCAPIE A.

Armenia.

Muy comedidamente solicito a usted Certificado de Estudio de Suelos, para trámites de licencia de funcionamiento del establecimiento denominado "ALMACEN MARACANA", ubicado en la calle 18 # 16-38 de Armenia, de propiedad BEATRIZ ELENA SAMUDIO G. Nit 41.936.732-1.

Agradezco su atención .

Atentamente,

  
BEATRIZ ELENA SAMUDIO

C.C. 41.936.732

744 0223

10-04-06  
674



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
SAMUDIO GARAVITO BEATRIZ ELENA

Fecha expedición: 2016/03/30 - 16:43:45, Recibo No. G000311117, Operación No. 01C150330098

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: TlwU6QI5zH**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : SAMUDIO GARAVITO BEATRIZ ELENA  
C.C. : 00041936732  
N.I.T.:00000041936732-1  
MATRICULA NO: 00063410 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992  
DIRECCION: CALLE 18 NRO. 16-38  
TELEFONO 1 : 7448223  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 18 NRO. 16-38  
TELEFONO 1: 7448223  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:maracana@hotmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:maracana@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 30 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS  
(INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : \$ 154,583,393.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : ALMACEN MARACANA  
DIRECCION: CALLE 18 NRO. 16-38  
TELEFONO 1 : 7448223  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRICULA NO: 00078611 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1995  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 30 DE MARZO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 154,583,393

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS  
(INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
SAMUDIO GARAVITO BEATRIZ ELENA

Fecha expedición: 2016/03/30 - 16:43:45, Recibo No. G000311117, Operación No. 01C150330098

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: TlwU6QI5zH**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICA :

C E R T I F I C A :

QUE BAJO EL No. 7010, FOLIO 719 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1992, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL EDUARDO B. SAMUDIO MESA Y BARBARA GARAVITO SANCHEZ, EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD QUE CONFIERE LA LEY SOBRE SU HIJA BEATRIZ ELENA SAMUDIO GARAVITO, COMUNICAN LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DEL ALMACEN MARACANA, LA EJERCE EL SEÑOR EDUARDO SAMUDIO MESA.

QUE BAJO EL No 14056 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO, EN FEBRERO 17 DE 1997 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, BEATRIZ ELENA SAMUDIO GARAVITO CANCELA LA MATRICULA No 63411 2 DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO " ALMACEN MARACANA", UBICADO EN LA CALLE 18 # 16 22 DE LA CIUDAD DE ARMENIA.

QUE BAJO EL No 18434 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO, EN MARZO 25 DE 1994 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL BEATRIZ ELENA SAMUDIO GARAVITO, CANCELO LA MATRICULA No 65498 2 DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "ALMACEN MARACANA No 2", UBICADO EN LA CRA.16 # 17 55 DE ARMENIA.

BAJO EL No. 14056 DEL LIBRO VI EN FEBRERO 17 DE 1997, SE INCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELO LA MATRICULA MERCANTIL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "ALMACEN MARACANA" UBICADO EN LA CALLE 18 # 16 22 DE ARMENIA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
SAMUDIO GARAVITO BEATRIZ ELENA

Fecha expedición: 2016/03/30 - 16:43:45, Recibo No. G000311117, Operación No. 01C150330098

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: TlwU6QI5zH**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiawsrespaldo.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación TlwU6QI5zH.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 253 de 253

Armenia, Mayo 10 de 2016  
DP-POT-CUS-0674

Señora  
Beatriz Elena Samudio.  
Calle 18 No.16-38  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 22 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ALMACEN MARACANA" ubicado en la calle 18 No.16-38 de la ciudad de Armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Álvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOTER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.

Reviso: Claudia Milena Hincapie A